AÑO 45 OCTUBRE 31 de 1926 N.º 646

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO:

Redacción y Administración: CHARCAS 1686

BUENOS AIRES

Acción del alcohol sobre el organismo

Toxicidad.

Los alcoholes producen intoxicaciones mortales, cualquiera que sea la vía de administración, cuando su concentración sanguínea alcanza cierta cifra. El hombre y ciertos animales con más de 0.6 o|o de alcohol etílico pueden morir.

La toxicidad aguda crece con el número de átomos de carbono. Un gato muere con 5 cc. por kgr. de alcohol metílico; 5 de etílico; 2 de propílico; 0.3 de butílico y 0,15 de amílico.

El alcohol metílico es más peligroso que el etílico, por los compuestos que engendra al oxidarse; produce un coma más prolongado, aún durante días, con vómitos, diarrea sanguinolenta, hipotermia, convulsiones, dispnea, azoemia, nefritis, acidosis y cianosis. Al salir el sujeto del coma suelen producirse lesiones de los nervios ópticos y ceguera. La tendencia a acumular sus efectos es mayor que con el etílico, si las dosis se repiten; en ciertas especies, como el perro, más marcadamente que en el conejo.

Absorción.

Puede tener lugar por diversas vías: subcutánea, venosa, muscular, digestiva. Esta es la más común.

No sufre la acción de los jugos digestivos y suele absorberse en una o dos horas (Grehent, Mellanby), hasta un 40 o|o en el estómago y el resto en el intestino. La absorción es más lenta diluído que concentrado, mezclado con leche o pan que con carne, al comer que en ayunas. La concentración en la sangre y los efectos generales dependen de esas circunstancias, para igual dosis total.

Eliminación.

De la sangre desaparece lentamente, unos 7 a 10 cc. por hora cuando más, principalmente por oxidación, pues sólo 2 a 10 o|o se elimina.

Utilización y valor como alimento.

El alcohol se oxida en el organismo y suministra energía. Un gramo de alcohol suministra 7 calorías, más que 1 gr. de hidrato de carbono o de proteínas; algo menos que uno de grasa. En los experimentos rigurosos de Atwater y Benedict, con 72 gr. diarios en varias tomas, comprobóse que obra como alimento: puede con-

sumirse al 96 o|o; puede reemplazar cierta cantidad de otras substancias alimenticias; ahorra proteína y grasas como lo hacen los hidratos de carbono, y no aumenta las pérdidas totales de calor ni su producción. Puede suministrar trabajo mecánico, pero, según las comprobaciones rigurosas de Dürig, no es tan favorable como las substancias alimenticias para el organismo como motor.

La suma total de energía puede ser considerable, puesto que 160 cc. distribuídos en numerosas tomas en las 16 horas de vigilia (8 serían de sueño), podrían suministrar eventualmente 1800 calorías o sea hasta el 50 o|o del total diario de un hombre de actividad más que mediana.

Inconvenientes como alimento.

Es un alimento caro. No puede almacenarse directamente, aunque puede hacer ahorrar proteína y grasa. Facilita el engorde. Altera los mecanismos neuro-musculares, aumentando el número de errores y accidentes, con efecto parecido al de la fatiga. Disminuye el auto-contralor, la crítica y la serenidad intelectual. Produce acostumbramiento y hay peligro de llegar progresivamente a un mayor consumo, y entonces puede relajarse la conducta, el autorespeto, el altruismo, la previsión, la moralidad, y dañarse el germen, etc. Es difícil medir su uso y si es inmoderado trae alteraciones de los órganos, de la inteligencia, de la capacidad y conducta sociales.

Acción sobre la digestión.

Muy variable según el acostumbramiento. En los experimentos (Roberts y Chittenden), 5 a 10 o|o de alcohol retrasan algo la digestión. Con 12 a 15 o|o hay irritación gástrica e hipersecreción de mucus.

Las dosis moderadas o pequeñas pueden aumentar el apetito, pero sólo si hay costumbre y gusto; provocan secreción gástrica.

En términos generales, no es necesario ni ventajoso para dar apetito o para las digestiones.

Acción sobre la circulación.

Produce aceleración del pulso, vaso-dilatación periférica con sensación de calor y descenso de la presión venosa. La acción tonicardíaca es nula, pero las dosis elevadas son depresoras (Sulzer y Starling). Los alcoholistas crónicos presentan más fácilmente perturbaciones cardíacas o circulatorias en los procesos febriles o infecciosos.

Acción sobre la lactación.

No tiene efectos especiales sobre la respiración, pero las dosis tóxicas matan por parálisis del centro que la dirige.

Acción sobre la lactación.

No está demostrada la tan frecuentemente afirmada eficacia de la malta o cerveza como galacteréticos o galactagogos.

Acción sobre la termo regulación.

La vasodilatación periférica favorece las pérdidas de calor, por lo que es desfavorable si el sujeto estuviera expuesto al frío.

Acción sobre las funciones neuromusculares.

Afecta progresivamente al sistema nervioso en forma bien estudiada por Kraepelin, Mott y otros.

Primero obra sobre los centros nerviosos superiores, con liberación de los inferiores, debilitamiento del contralor y crítica, olvido de preocupaciones o dolores, sensación de bienestar, exageración del lenguaje y los movimientos, sugestionabilidad.

En segundo lugar, disminución marcada de la autocrítica, la conducta es menos cuidada, la emocionabilidad exagerada y sin contralor.

En tercer término, sobreviene incoherencia de lenguaje y disartria, visión perturbada o aun diplopia, alucinaciones auditivas, incoordinación motriz y alteraciones posturales y de la marcha, hilaridad o lagrimeo, espíritu pendenciero o inmoral. Se desatan en desorden las pasiones o instintos más violentos o peligrosos.

En una última etapa hay estupor, incontinencia de esfínteres y a veces coma.

Pero aun las pequeñas dosis producen efectos que dependen de la concentración en la sangre y del acostumbramiento previo. En la casi totalidad de los experimentos se ha comprobado que actúa como narcótico o paralizante. El reflejo patelar disminuye (Dodge y Benedict, Miles), aunque puede aumentar a veces al comienzo (Tuttle). El tiempo de reacción sensorial se alarga, aunque Kraepelin halló fugaces acortamientos iniciales. La coordinación neuromuscular empeora. Aumentan los errores aunque el sujeto cree lo contrario, especialmente en pruebas que exijan atención y memoria. La fatiga muscular es más rápida. En resumen el alcohol perturba las funciones neuromotrices, la atención, memoria y crítica. Su acción excitante no es constante y es fugaz. No puede aconsejarse de ningún modo el alcohol antes de las actividades musculares o intelectuales, pues casi constantemente las perjudica.

Acción sobre el germen.

La opinión médica corriente considera que los hijos de alcoholistas suelen heredar la disposición al alcohol o al delito. Sin entrar al debate de los hechos que han servido de base para discutir este aserto, podemos mencionar que la mortalidad es más elevada en su descendencia que en la de los normales. La opinión de Stockard, basada en experimentos en conejillos, de que es un factor de selección, pues sólo persisten los más fuertes y quedan ejemplares superiores a la media habitual, no sabemos si ha regido alguna vez para el hombre en algún país. Pero, las ideas morales presentes no permiten alentar ese cruel sistema para los días presentes y futuros, aun cuando fuera segura su eficacia.

Acción sobre la mortalidad.

Los muy bebedores presentan una mayor morbilidad y mortalidad (Moore, Stevenson, Pearl). En la estadística de Pearl los bebedores moderados vivieron ligeramente más que los abstenios.

Alcohol como medicamento.

Su empleo declina en Medicina y es escaso en nuestro país. Se emplea muy poco en ciertas enfermedades infecciosas, circulatorias, digestivas; se usa limitadamente como alimento, en algún régimen momentáneo en la diabetes; se utiliza excepcionalmente como sedante o hipnótico o para relajar una preocupación intensa o una acción inhibitoria nerviosa.

Alcohol considerado socialmente.

En su favor está el hecho de que las bebidas alcohólicas resultan fácilmente agradables, dan una sensación de bienestar y euforia, distraen de las preocupaciones habituales o de las penas o dolores.
Los inconvenientes resultan de su abuso, pero es difícil señalar donde comienza. Consisten en disminuir la eficacia del sujeto como trabajador del músculo y de la inteligencia, aumentar los errores y el peligro de accidentes, y relajar el autodominio. Su exceso lleva a la disolución de la familia, al vicio, al crimen, marcha paralelo con la mortalidad infantil (Inglaterra y Gales). El alcohol es dispendioso.

¿Debe o no usarse?

Deben aconsejarse las medidas que signifiquen evitar su uso fuera de las comidas, impedir el uso de los alcoholes fuertes o esencias tóxicas, enseñar sus peligros y las ventajas de un uso restringido, aconsejar que no se use antes del trabajo físico e intelectual. El alcohol no es indispensable fisiológicamente. No es seguro que dosis moderadas de ciertas bebidas (vino, cerveza), sean peligrosas o inconvenientes.Es preciso evitar que el uso excesivo del alcohol contrarreste la acción educativa contra los defectos, tareas o vicios humanos.

Dr. Bernardo A. Houssay.

Cálculo aproximado de raíces cuadradas y cúbicas

1. ¿Es posible, en el cálculo de la raíz cuadrada o cúbica de un número, detenerse después de determinada la primera mitad de las cifras, que se quieren obtener, más una, y conseguir las otras por medio de una operación más rápidamente efectuable, la división, por ejemplo?

Sea a el valor aproximdo de $\sqrt{y}$, z el error, que suponemos positivo

$$z = \sqrt{y} - a.$$

Se deduce

$$y = a^2 + 2az + z^2$$

$$z = \frac{y - a^2}{2a} - \frac{z^2}{2a}$$

Si suponemos $\frac{z^2}{2a}$ menor que 1 (lo que escribiremos $\frac{z^2}{2a} < 1$ mientras $a \leqq b$, $a \lesseqgtr b$ expresarán respectivamente „ a menor que b ó igual á b „ , „ a menor que b, ó igual a b, o mayor que b")

$$a + \frac{y - a^2}{2a}$$

nos dará el valor de $\sqrt{y}$ con un error menor que 1 Sea

$$\frac{y - a^2}{2a} = q + \frac{r}{2a} \quad \left(\frac{r}{2a} < 1\right)$$

$$(a+q)^2 = a^2 + 2aq + q^2$$
$$y = a^2 + 2aq + r$$

$$a + q \lesseqgtr \sqrt{y}$$

según que

$$q^2 \lesseqgtr r$$

2. Hemos supuesto fuera $\frac{z^2}{2a} < 1$. Eso corresponde a admitir que el número "a" está formado por "m" cifras exactas de $\sqrt{y}$ seguidas por "n" ceros y que $m > n$. z resulta entonces menor que 10^n y no solamente

$$\frac{z^2}{2a} < \frac{10^{2n}}{2.10^{2n}} < 1$$

sino también

$$\frac{z^2}{2a} < \frac{1}{2}$$

Si la primera cifra de «a» es ≥ 5 es suficiente sea $m = n$.
Es, por ejemplo:

$$540 < \sqrt{300000} < 550$$

Corresponde, a $a = 540$

$$\frac{y - a^2}{2a} = \frac{8400}{1080} = 7,7 + \frac{84}{1080}$$

$$547,7 < \sqrt{300000} < 547,8.$$

3. Si es análogamente

$$\sqrt[3]{y} = a + z$$

se tiene

$$y = a^3 + 3a^2z + 3az^2 + z^3$$

$$\frac{y - a^3}{3a^2} = z + \frac{z^2}{a}\left(1 + \frac{z}{3a}\right) = q + \frac{r}{3a^2}$$

donde q y r son el cuociente y el resto de la división definida por el primer miembro y

$$\frac{r}{3a^2} < 1$$

$$\text{Es } y = a^3 + 3a^2q + r$$

$$(a + q)^3 = a^3 + 3a^2q + (3a + q)\,q^2$$

$$a + q \underset{>}{\overset{<}{=}} \sqrt[3]{y}$$

$$\text{según que } (3a + q)q^2 \underset{>}{\overset{<}{=}} r.$$

4. Como en el caso de la raíz cuadrada suponemos $a \geq 10^{2n}$ mientras $0 < z < 10^n$ es decir $z \leq 10^n - 1$. Es entonces

$$\frac{z}{3a} < \frac{10^n}{3.10^{2n}} < \frac{1}{10^n}$$

$$1 + \frac{z}{3a} < 1 + \frac{1}{10^n} = \frac{10^n + 1}{10^n}$$

$$\frac{z^2}{a} \leq \frac{(10^n - 1)^2}{10^{2n}}$$

$$\frac{z^2}{a}\left(1 + \frac{z}{3a}\right) < \frac{(10^n + 1)\,(10^n - 1)^2}{10^{3n}} = \frac{(10^{2n} - 1)\,(10^n - 1)}{10^{3n}} < 1$$

y por ser

$$\frac{y - a^3}{3a^2} - z = \frac{z^2}{a}\left(1 + \frac{z}{3a}\right)$$

el valor numérico de la diferencia del primer miembro es < 1.[1]

5. En una tabla de valores aproximados de raices cuadradas, de la época bizantina, publicada por el helenista dinamarqués *J. L. Heiberg* se encuentra, por ejemplo;

$$\sqrt{2} = 1 + \frac{5}{12}$$

$$\sqrt{3} = 1 + \frac{11}{15}$$

y agregado al margen

$$\sqrt{3} = 1 + \frac{571}{780}$$

¿Cuales conocimientos matemáticos presuponen los valores que se indican?

Los Elementos de Euclides permiten calcular, por ejemplo

$$\left(a + \frac{b}{2a}\right)^2 = a^2 + b + \frac{b^2}{4a^2}$$

de donde se deduce

$$\sqrt{a^2 + b} < a + \frac{b}{2a} \qquad (1)$$

Á $a = 4$, $b = 1$ corresponde, por ejemplo, el valor $4 + \frac{1}{8}$ de $\sqrt{17}$ contenido en la tabla. Pero,

$$\sqrt{2} = 1 + \frac{1}{2}$$

$(a = b = 1)$

$$\sqrt{3} = 1 + 1$$

$(a = 1, b = 2)$ constituyen aproximaciones demasiado groseras para que el compilador bizantino las indique. Pero, es también

$$a + \frac{b}{2a + \frac{b}{2a}} < a + \frac{b}{2a}$$

lo que nos lleva a admitir que

$$a + \frac{2ab}{4a^2 + b} < \sqrt{a^2 + b} \qquad (2)$$

o, mas sencillamente $(b < 2a + 1)$

(1) *Cfr. Σ Maccaferri, Calcolo Numérico aprossimato,* Milano 1919 Apendice, para el cálculo aproximado de la raíz n-ésina de un número

$$a + \frac{b}{2a + 1} < \sqrt{a^2 + b} \qquad (3)$$

Tenemos así ,por (1) y (2)

$$1 + \frac{2}{5} < \sqrt{1 + 1} < 1 + \frac{1}{2}$$

$$\frac{7}{5} < \sqrt{2} < \frac{3}{2}$$

$$1 + \frac{2}{3} < \sqrt{1 + 2} < 1 + 1$$

$$\frac{5}{3} < \sqrt{3} < 2$$

Por otra parte, si es

$$\frac{a}{b} < \frac{c}{d}$$

es también, si «m» y «n» son positivos

$$\frac{m\,a}{m\,b} < \frac{n\,c}{n\,d}$$

$$\frac{a}{b} < \frac{ma + nc}{mb + nd} < \frac{c}{d}$$

$$\frac{7}{5} < \frac{2.\,7 + 3}{2.\,5 + 2} < \frac{3}{2}$$

$$\frac{5}{3} < \frac{4.5 + 3.2}{4.3 + 3.1} < \frac{2}{1}$$

$$\sqrt{2} = 1 + \frac{5}{12}, \quad \sqrt{3} = 1 + \frac{11}{15}$$

Son los valores de $\sqrt{2}$ y de $\sqrt{3}$ de la tabla.

Pero es también, por (1) y (3).

$$\frac{5}{3} < 7 < \frac{7}{4}$$

$$\sqrt{3} = \frac{56.5 + 153.7}{56.3 + 153.4} = \frac{1351}{780} = 1 + \frac{571}{780}$$

que constituye el valor de $\sqrt{3}$ añadido al margen de la misma (1)

Dr. Hugo Broggi.

(1) Cfr. *Intorno ai metodi usati dagli antichi greci per estrarre le radici quadrate* por *Gino Loria*, en Proceedings of the Fifth Int Congress of Mathematicians, Cambridge 1913, Vol. II, pag. 518 y siguientes.

Una entrevista con la Doctora María Montessori

En el deseo de conocer las impresiones que la eminente Doctora Montessori hubiera recogido de las visitas que ha realizado a nuestras escuelas y centros educacionistas, nos entrevistamos últimamente con ella, en su alojamiento del Savoy Hotel. Sus apreciaciones son altamente favorables.

La eminente educacionista nos hizo entrega de una copia de la conferencia que diera en Milán, en Febrero del presente año, que condensa sus teorías sobre la enseñanza y que, por lo interesante de sus conceptos, insertamos con el mayor gusto, dado que ellos representan las manifestaciones más recientes de los principios montessorianos, relativos a la educación del niño. Dice así:

La autoeducación de los niños.

"La magnitud de un pueblo, el perfeccionamiento de la humanidad, la paz entre los hombres: todo esto se halla encerrado en el alma del niño. Todos dirigimos nuestras miradas al niño porque hemos reconocido que en él todo puede llegar aún a ser, que en él existen todavía todas las posibilidades, en tanto que el adulto puede expresar sin duda ideas y principios; pero, se ha, más o menos, afirmado en ellos y sólo difícilmente puede modificarse.

"Así como en los últimos decenios ha hecho tan importantes progresos el cuidado físico del niño, así también la historia de la escuela y de la educación ha llegado a ser una historia de la redención que nos muestra cómo los métodos educativos pueden ser más suaves cada vez y alejarse cada día más del proverbio de Salomón: "Si no castigáis al niño no le salvaréis. No temáis que la vara le mate; ésta librará su alma del infierno". Cada progreso en la educación significa un rompimiento de esta vara. Un nuevo problema nos llena por completo: ¿Es necesario tratar a la joven floración de la humanidad con duros castigos y encerrarla en escuelas sombrías? ¿Es realmente necesario que viva hasta la terminación de su desarrollo como en una cárcel para llegar a ser un buen ciudadano y un hombre culto?

"Claparède dice que el niño tiene, sin duda, que sufrir para aprender; pero nosotros tenemos que hacer todo lo necesario para reducir al mínimo sus sufrimientos. Pero yo no me conformo con una dulcificación del proverbio salomónico, sino que sostengo otro completamente diferente: "Si no os cambiáis y os hacéis como los niños no alcanzaréis el reino de los cielos".

"La obra de reforma no está, pues, tanto en la escuela como en el alma del adulto: se basa en su bondad y en el reconocimiento de sus defectos; descansa no sólo en la preparación del maestro, sino también en la preparación de los padres y de todos aquellos que participan en la obra de la educación.

"Yo repito continuamente que no está preparado para la tarea de la educación aquél que cree que puede formar el alma del niño, dotarla de carácter, inteligencia y virtudes. El educador debe reconocer que en el niño, como en el ser vivo más pequeño, existe una dirección de desarrollo, que es más fuerte que todos los influjos



La Doctora María Montessori.

de fuera, por lo cual nosotros no podemos producir ni una brizna de hierba ni alargar un milímetro nuestro propio rostro.

"El educador que haya reconocido esto será modesto y comprenderá que el niño se tiene que desarrollar en paz obedeciendo a las leyes de la vida.

"¿Cuál es la finalidad de la educación? Esperar con paciencia que surjan los fenómenos. ¿Y qué necesita el maestro para poder auxiliar de un modo modesto y paciente, perfecto, la vida delicada que se está desarrollando? Con amor ha de comenzar su obra. Pero no ha de estar animado sólo de un oscuro deseo de hacer el

bien: ha de realizar un estudio rigurosamente objetivo, metódico, científico de la realidad.

"Los métodos que se han de explicar en las siguientes conferencias no tienen por base ninguna teoría filosófica; mi preparación ha consistido sólo en la práctica médica en el mundo de los niños enfermos, a los que debía curar y devolver la salud física. Estos niños estaban condenados por su constitución a una anormalidad mental permanente, como son los idiotas, epilépticos y enfermos nerviosos, y éstos parecen los menos adecuados para arrojar alguna luz en el problema de la educación. Pero, cuando nosotros nos vemos ante un niño idiota comprendemos inmediatamente que el educador tiene que abandonar aquí todos sus prejuicios, que no puede pensar en preparar un plan de enseñanza. Se esforzará en aminorar sus miserias, en ayudar a su espíritu a salir adelante. La idea de instruir desaparece ante la de ayudar a vivir, a desarrollar la personalidad. Vemos un nuevo camino, porque aquí no podemos partir de nosotros mismos, de nuestra cultura, *sino porque tenemos que partir del niño*. En estos niños anormales se descubren hechos psicológicos que demuestran que el maestro, si quiere contribuir realmente a ayudar al niño, tiene que hacer depender su conducta del niño, no al revés. Recuerdo aquí la historia de aquel infeliz niño idiota, llamado el "salvaje de Aveyron", a quien se debe que se haya puesto la primera piedra para la construcción de una educación científica. Se creyó durante mucho tiempo que este niño era sordo porque permanecía por completo indiferente respecto a los sonidos de la voz humana. Cuando se disparaba a su lado una pistola parecía no oir este estruendo. Pero se descubrió que el pequeño salvaje percibía muy bien sonidos muy suaves como el rozamiento de dos nueces y que no le pasaba desapercibida la caída de gotas de agua en el suelo. Porque había vivido tanto tiempo en el corazón de la naturaleza, la comprendía y amaba; le interesaban sus más suaves ruidos que escapaban a nuestro oído.

"¿Qué otra cosa podía hacer el maestro, frente a tales hechos, que buscar el camino por el cual penetrar en el espíritu cerrado del niño? Aquí se ve claramente cómo el maestro depende en su trabajo del niño. El camino que ha de seguir en la educación no se lo enseña ni un profundo pensar ni el mucho saber ni su buen corazón, sino que necesita una minuciosa, exacta y paciente observación según los métodos científicos, que nos muestre los medios de que se puede servir la personalidad infantil para su desarrollo.

"La historia de esta investigación alcanza ya bastante tiempo. Dos médicos franceses, Itard y Séguin, lograron en un espacio de cincuenta años preparar un excelente método para la educación de los niños mentalmente débiles. Su obra es el fruto de un estudio paciente que revela en brillantes líneas lo que se ha de hacer para la renovación de la educación: *se ha de tener a la vista única y exclusivamente el bien del niño*, el desarrollo y perfeccionamiento de todos los aspectos de su personalidad.

"Mi método es una aplicación de estos principios al niño normal. Aquél comprende hoy los estudios y experiencias de un espacio de tiempo de veinte años. Con modestia, paciencia y amor

hay que colocarse junto al niño, y con auxilio de la ciencia hay que intentar conocer y comprender las más finas emociones de su alma, descubrir las ocultas necesidades de este nuevo sér que no puede dar a conocer aún en palabras y preguntas sus propios deseos para poder determinar con estas experiencias el tratamiento adecuado que le dé los medios para la vida y para el desarrollo. ¿Es posible representarse una educación que parta de la preocupación de hacer del niño un buen ciudadano y un hombre culto pero que abandone la formación de su alma, de su personalidad? No. Lo importante es que tú, niño, desarrolles la sagrada semilla que yace profundamente en tu alma, y que yo, maestro, te ayude a ello.

"Puesto que el alma humana no se nutre de pan, sino de alimento espiritual, puesto que la inteligencia se nutre de saber y la voluntad de actividad espontánea, cuando queremos educar a un niño sano tenemos que darle lo que necesita: experiencias, vivencias y conocimiento, ocasiones para el desarrollo de su actividad. El niño quiere comprender, obrar, crecer, desarrollarse. De aquí se deduce que cuando intentamos configurar su vida conforme a esto, cuando le damos ocasión para desarrollar su carácter y su sensibilidad, le instruímos del mejor modo posible y que no carecerá de saber. Tampoco le faltará la belleza y la salud física, porque el cuerpo tampoco se nutre sólo de pan, sino también de la satisfacción espiritual.

"Durante algún tiempo se llamó a este procedimiento de educación el "nuevo método". Pero se reconoció pronto que el niño es el punto central de esta obra. Los niños son los que crearán una humanidad mejor que la nuestra, una humanidad llena de ingenuidad, fuerza y belleza. Si nosotros no aprisionamos a los niños en nuestras formas veremos que poseen virtudes que no podíamos sospechar en su temprana edad: actividad infatigable, amor al prójimo, disciplina interior.

"Los niños han producido, pues, la obra educativa que he de exponer y ellos han difundido estas ideas por el mundo. Padres y maestros han deseado que los niños pudieran desarrollarse de este modo, y en bastantes países han deseado también las autoridades que los niños fueran educados así, porque de ellos depende el porvenir y la salvación de los pueblos.

"Hemos visto ya muchas obras de hombres y mujeres; ahora se trata de la obra del niño".

Doctora María Montessori.

Literarias

Amor y Vida

CAPITULO II

Del libro "Los Caminos del Amor", de Orison Swett Marden (1)

El amor es lo más hermoso de la tierra, el supremo anhelo de todo ser humano. No se concibe la vida sin amor, porque el amor es vida. Donde no hay amor no hay vida. Sólo hay remedo de vida. Es el sentimiento que más acerca a Dios, que mayormente nos diviniza, el único que da positivo valor a la vida, es la llave de oro que abre todos los corazones, es la mágica puerta por cuyo dintel hemos de llegar al corazón del prójimo y al éxito feliz de la vida. Aun el más señalado servicio sin amor, carece del elemento que lo diviniza.

Si queremos inundar nuestra vida de un raudal de amor, hemos de hacer algo más que cumplir con los deberes de nuestro estado o profesión. Hemos de abrazar con todas nuestras fuerzas la humanitaria profesión de aliviar los males del mundo. Nada nos costará esparcir las flores de nuestra benevolencia, de nuestro auxilio por donde vayamos.

Las palabras amables, las sonrisas cariñosas, las menudas atenciones, no son gran cosa para nosotros y en cambio pueden valer muchísimo para quienes están anhelosos de simpatía y aliento. Unas cuantas palabras de tierna simpatía bastaron para que un estudiante inglés prosiguiera sus estudios y llegara a ser autor famoso.

Visitaba el inspector la escuela a que el muchacho asistía, y al dar cuenta el maestro del estado de los alumnos, dijo señalando al de nuestro caso: — Este es el más torpe de la escuela. No le cabe nada en la cabeza.

El inspector dirigió a los alumnos una breve exhortación y antes de salir de la escuela, llamó aparte al muchacho torpe, y golpeándole cariñoso en la frente le dijo: — No importa, chiquillo, no

---

(1) Orison Swett Marden (1853). — Nació en New Hampshire (Estados Unidos de Norte América). Simbólicamente Orison Swett significa: Oración y Trabajo. La creciente popularidad de las obras del doctor Marden ha llegado a su punto culminante en estos últimos años.

Bibliografía.—Autor de: "¡Siempre adelante!" (1894, Boston), "Abrirse paso", "Los caminos del éxito", "El secreto del triunfo", "El poder del pensamiento", "Querer es poder", "La alegría del vivir", etc., etc.

importa. No te desanimes y aplícate de firme al estudio sin desmayar en el esfuerzo. ¡Quién sabe si llegarás a ser algún día un eminente erudito!

El muchacho se había oído decir tantas veces torpe, que ya empezaba a creer que no servía para nada. Pero, las alentadoras palabras del inspector reavivaron sus esperanzas y le infundieron renovado anhelo. Resonaban en sus oídos aquellas palabras y se decía incesantemente en callado soliloquio: — Yo demostraré al maestro y a cuantos me desprecian por torpe y nulo, que hay algo en mí.

Aquél muchacho llegó a ser el famoso Adam Clark, autor de la monumental obra: "Comentarios a la Sagrada Escritura".

Es facilísimo iluminar con el resplandor de nuestro cariño las lobregueces de las ajenas vidas. Donde mora el amor, siempre hay algo que dar; es la llave de oro que abre las puertas del lugar santísimo. Es el lazo de unión del hombre con Dios.

LA MONTAÑA

(Fragmento)

De "Obras Completas" (Nuevas Castellanas)

¡Hablemos, atalaya gigantea!
Desde tu inmensa altura,
¿me verás muy pequeño en esta hondura
del valle estrecho en que mi choza humea?
¿Verdad que para tí somos iguales
el hombre de la choza
que sentado en sus míseros umbrales
la gran visión de tus grandezas goza,
y el último volátil insectillo
que se posa en el último ramillo
del árbol más enteco,
del menos admirado bosquecillo
de tu más olvidado recoveco?
¡Es tanta tu grandeza...
tan soberbia tu historia, tan altiva
levantas y tan alta la cabeza,
que sólo pequeñez, sólo pobreza
verás en lo de abajo desde arriba!...

....

....

El bello sol naciente,
siempre el beso primero
puso amoroso en tu soberbia frente;
siempre tu adiós postrero
te quiso dedicar el sol poniente...
¡Con qué gigante majestad rendida
os amáis los gigantes de la vida!
¡Qué pequeño verás desde tu altura
al hombre de la choza
que tus regias grandezas canta y goza,
hundido en las honduras de esta hondura!
Eres grande ¡oh montaña!...
y rica con espléndida riqueza:
tienes oro en la entraña
y corona de plata en la cabeza...
¡Pero yo soy más grande! ¡Yo, más fuerte!
¡Yo, más rico que tú!... ¡Yo he de vencerte!

No en la entraña metales brilladores,
ni en la frente coronas temporales:
¡tengo en el corazón fragua de amores!
¡tengo en la frente fragua de ideales!
¿Y qué volcán tuviste tan ardiente,
como el humano corazón que ama,
ni qué encendida llama
radiará luz tan pura y esplendente
como ésta que mi espíritu derrama?
¡Tú envejeces! La nieve de tu cumbre
que ya ha apagado tu pristina lumbre
me dice que declinas,
que ya helada caminas
de tu vivir hacia el helado invierno...
¡Tú tienes que morir! ¡Yo soy eterno!
Mas, ¿para qué conmigo compararte,
soberbio monstruo inerte,
si del cogüelmo de mi vida, el Arte
te está dando una parte
por que no te confundas con la muerte?
Y en fin, mole dormida,
aunque sintieras como yo la vida,
me envidiarás, sin duda...
¡porque yo sé cantar y tú eres muda!

José Ma. Gabriel y Galán (1).

(1) José Gabriel y Galán (1870-1905).
Nacido en Salamanca, cursó en ésta y en Madrid la carrera de maestro de primera enseñanza. Poeta lírico, conquistó la flor natural en Salamanca, Zaragoza y Béjar. Su fama se difundió por España y la América latina y ha llegado a todos los espíritus amantes de la lírica castellana.

Bibliografía.—Poesías. Obras Completas. Extremeñas (Prosa y verso).

La Escuela en Acción

LA LECTURA EN LA ESCUELA PRIMARIA

Grado 5º.
Capítulo. "El mar" (Michelet).
Libro "Cien Lecturas" de Mazzanti y Flores.

El mar. (1)

"Un atento y profundo observador de la naturaleza, un valiente marino holandés que ha navegado por todos los mares y a bordo consume su existencia en la actualidad, confiesa categóricamente que al contemplar por vez primera la infinita y movible llanura del océano, su impresión fué de miedo. Para todo habitante de la tierra es el agua el elemento irrespirable, el elemento de la asfixia. Barrera fatal y eterna que separa irremediablemente ambos mundos. No es, pues, sorprendente que la gran masa de agua denominada mar, desconocida y tenebrosa en su profundo espesor, haya aparecido siempre formidable al espíritu del hombre.

"Los habitantes de Oriente han visto en ella la sima insondable y amarga, y la han llamado noche del abismo, y en todos los idiomas antiguos, desde la India hasta Irlanda, el nombre de mar dice: desierto, noche.

"Mucho antes de vislumbrarse el mar, ya se oye o se adivina el temible elemento, al percibir un rumor lejano, sordo y continuo. Poco a poco los ruidos van siendo dominados por aquél, y no tarda en notarse la solemne alternativa, la vuelta invariable de la misma nota, fuerte y profunda, que corre más veloz y bramadora.

" ¡Cuántos tonos hay en la voz del mar a más de lo descripto! Por poco que esté conmovido, sus ayes y hondos suspiros contrastan con el silencio de la solitaria playa, que parece empeñarse en oír las amenazas del que ayer lo halagaba con acariciadora ola.

"¿Cuál es su extensión real? Mayor que la de la tierra; he aquí lo que es posible afirmar con más seguridad. Sobre la superficie del globo el agua es lo general, la tierra una excepción. ¿Y su proporción relativa? El agua constituye las cuatro quintas partes; ésto es lo más posible; otros aseguran que las dos terceras o las tres cuartas partes.

"Problema difícil de resolver. La tierra se ensancha y decrece, pues la acción neptúnica no cesa; una porción baja, otra sube, y ciertas comarcas descubiertas y anotadas por el navegante han desaparecido al pasar otra vez éste por el mismo sitio. Por otra parte, fórmanse y se levantan innumerables islas, bancos inmensos de madréporas y corales, que modifican la faz terrestre.

---

(1) Véase "Al mar" (Gertrudis Gómez de Avellaneda). "Al Océano" (Byron)" "El mar y la fuente" (V. Hugo).

"La profundidad de los mares es aun más desconocida que su extensión, ya que apenas han sido hechos pocos e inciertos sondajes.

"Las insignificantes libertades dadas a nuestra audacia para correr sobre ese profundo desconocido, sin pasar de la superficie, poco valen y en nada pueden amenguar el legítimo orgullo del mar.

"En realidad, éste permanece oculto, impenetrable a nuestras miradas... Se presiente y hasta se sabe que un mundo prodigioso de vida, de combate, de amor y de producciones variadísimas pulula allí; pero, apenas hemos penetrado en él, nos apresuramos a dejar ese extraño elemento".

PLAN DE CLASE

Lectura Explicada

1. (I y II clases):

a) Breve reseña biográfica del autor del capítulo.

b) Propósito que lo llevó a escribirlo.

c) Explicación de términos difíciles en la acepción propia y figurada. Idem de giros especiales.

2. (III clase).

a) Empleo en cláusulas, oraciones y frases de los términos cuyo dominio posean ya los alumnos.

b) Simultáneamente a su empleo por los alumnos en proposiciones que él mismo formule, detenerse en aquellos cuya ortografía se preste a cometer errores o que dificulten la lectura mecánica.

3. (IV clase).

a) Conocimientos incidentales e intereses despertados.

b) Lectura expresiva por la maestra.

2. LECTURA MECANICA (1)

El niño en posesión ya del contenido y de la esencia del capítulo podrá leer sin dificultades.

a) Precederán a los ejercicios de lectura mecánica; ejercicios respiratorios, previamente ordenados y preparados por el maestro.

Ejemplo:

1. Boca muy abierta. Lengua plana y firme. Inspirar profundamente. Espirar fuerte.

2. Boca entreabierta. Inspirar lentamente. Espirar fuerte y ligero.

3. Boca muy abierta. Inspirar profundamente. Retener la respiración. Espirar fuerte y ligero etc., etc., (2).

b) Lectura individual por párrafos

c) Lectura por filas determinando palabras.

d) Lectura de pie, caminando, sentado, que es el modo más común y más natural de leer.

---

(1) Estas clases, con buen tiempo, darlas al aire libre.

(2) Los ejercicios de referencia sólo se harán cuando se den las clases de Lectura al aire libre.

Exigir que los alumnos articulen con limpieza, respeten la puntuación y la conozcan.

e) La lectura colectiva una vez que se haya dominado la lectura mecánica individual, es un gran recurso en la escuela. El maestro busca producir en todos una misma emoción.

DESARROLLO

1. *Lectura explicada.* (I clase).

a) *Breve reseña biográfica del autor*, Julio Michelet. Historiador y novelista francés, nació en 1798 y murió en 1874. Sus principales obras son: Historia de Francia, Historia Romana y algunas otras en estilo poético, como "El Pájaro", "La Hechicera" y "El Mar", del cual se extrajo el capítulo que nos ocupa.

b) *Propósito que le llevó a escribirlo.* Dar idea de la inmensidad del mar, de su grandeza, de la impotencia del hombre frente a esta inmensa llanura líquida.

c) *Explicación de términos difíciles en su acepción propia y figurada.*

Mar. — La inmensa masa líquida que envuelve la tierra.

Holandés, hijo de Holanda o Países Bajos. (Tierra bañada por el Mar del Norte en Europa.)

A bordo consume su existencia: Pasa gran parte de su vida navegando. Vive su vida surcando los mares, etc.

Infinita y movible llanura del océano, inconmensurable planicie líquida, ondulante.

Elemento irrespirable, elemento de asfixia (el hombre hundido en la profundidad del mar perece por asfixia (inmersión); no es el agua su medio ambiente.

Barrera fatal y eterna. Valla infranqueable e inmutable.

Oriente. 1. Punto cardinal del horizonte por donde nace o aparece el sol y los demás astros.

2. Fig.: El nacimiento de alguna cosa.

3. Color blanco y brillante de las perlas.

4. Nombre que se acostumbra a dar a los países de Asia y especialmente a los que forman parte del Imperio Otomano por hallarse al Oriente o Este de Europa. Cuando se habla de la China, Japón, se dice "Extremo Oriente".

Sima. Cavidad obscura, profunda; abismo.

Insondable. — Imposible de conocer, impenetrable.

India. — Península al S. de Asia. Conquistada sucesivamente por los griegos, mahometanos, mongoles, portugueses e ingleses. Actualmente posesión inglesa.

Irlanda. — Isla al occidente de Europa, perteneciente a las Islas Británicas. Dublin: capital.

Lectura explicada. Términos difíciles en su acepción figurada y propia.

II. Clase.

Vislumbrarse. 1. Ver confusamente algo por la distancia o por falta de luz.

2. Conjetura, sospecha.

3. Apariencia, o leve semejanza de una cosa con otra.

" Cuántos tonos hay en la voz del mar a más de lo descripto. Por poco que esté conmovido, sus ayes y hondos suspiros contrastan con el silencio de la solitaria playa, que parece empeñarse en oír las amenazas del que ayer le halagaba con acariciadora ola".

El mar es cambiante, voluble, inquieto. Las olas, sus hijas caprichosas, se van y vuelven a la playa, ora acariciadoras y lánguidas, ya irritadas o violentas y tumultuoss, "cual piafantes bridones que después de enloquecida carrera, deteniéndose al fin, se revolcaran".

Acción neptúnica. — Obra de formación de terrenos y rocas sedimentarias.

Madréporas. — Formación calcárea de aspecto arborescente formada por los pólipos del mismo nombre. Existen en los mares de Oceanía.

Corales. — Formación marina calcárea arborescente donde viven los pólipos del mismo nombre, adheridos a las rocas.

Derivado a que pertenece el coro. Ejemplo: *Masas corales.*

III Clase.

a) *Empleo en cláusulas, oraciones y frases, de algunos de los términos cuyo dominio posee ya el alumno.*

Ejemplos:

No han podido precisarse aún ni la extensión ni la profundidad del *mar*. En todos los tiempos y en todas las lenguas la palabra *mar* dice inmensidad, noche, abismo, desierto, infinito. Es un pueblo simpático y culto el pueblo *holandés*.

China y Japón son dos pueblos del Extremo *Oriente.*

La luna y las estrellas lo mismo que el sol aparecen en el horizonte por el *Oriente.*

Hay selvas impenetrables y ríos como mares en la India lejana y misteriosa.

Inglaterra ejerce el protectorado sobre la *India.*

Irlanda, Inglaterra, Escocia y el P. de Gales forman las Islas Británicas.

No alcanza a *vislumbrarse* el magnífico diseño de la Naturaleza y ya está Ervar empuñando el timón fuerte de su arado.

Los *corales* tienen variadas aplicaciones en la industria. Abundan en el Mediterráneo, etc. etc.

b) *Ortografía* de algunos términos.

Holandés. (Todos los adjetivos gentilicios que respondan a esta terminación se escriben igual. Ej. franc*és,* ingl*és,* portugu*és,* dinamar*qués,* etc.

Sima (Distinguirla de su homónima cima y dar en ambos casos su significado).

Ejemplos en cláusulas.

¿Me vez muy pequeño desde la cima de ese cerro?

Ayes. (Plural del sustantivo ay; distinguirlo de la interjección ¡ay! y del verbo hay).

Ejemplos: *Hay* selvas cerca del Ganges.

El *ay* hondo del moribundo.

¡Ay! ¡qué contento!

Neptúnica. (Derivado de Neptuno, el dios de las aguas entre los romanos). El más lejano de nuestros planetas.

Extensión — insondable — presiente — vislumbrarse.

Generalizar la ortografía con *s.* en todos los verbos reflexivos que llevan pospuestos el pronombre *se. Se* vislumbran; *se* presienten, *se* descubren.

A nadie se le ocurriría escribir el pronombre *se* con otra letra que no fuese *s;* la conserva cuando en vez de anteponerse se pospone.

III. *Clase.*

a) *Intereses despertados. — Conocimientos incidentales.*

Ortografía. — Ayes, insondable, holandés, extensión, sima, cima, vislumbrar, presiente.

Palabras *derivadas* y *primitivas* encontradas por el estudio de estos términos.

Historia. — El mar ha visto hundirse y desaparecer grandes y poderosos imperios: Roma, Nínive, Babilonia, Asiria, Cartago. Recordar su situación geográfica y someramente su esplendor y poderío. Hacer referencia a algunos combates navales de importancia. Combate de Trafalgar. El mar también es tumba de héroes. Referirse a Mariano Moreno.

Geografía. — 1. Mares más conocidos y explorados. El más extenso. El más surcado. Los que limitan nuestro continente. Mares helados, mares tumultuosos.

2. Profundidad de los mares en comparación con la elevación de los continentes. Dónde alcanza el mar su mayor profundidad.

3. Fauna y flora marítima, su riqueza extraordinaria.

Especies más conocidas.

Zoología. — Animales estudiados y que sólo habitan los mares. Antítesis con el hombre; para ellos el agua es el elemento necesario y respirable. La fauna y flora marítima son más prodigiosas aún que las terrestres.

Geología. — Rocas sedimentarias; rocas eruptivas.

Las más antiguas en su formación. Ejemplos.

Moral. — El mar es la imagen de lo infinito. ''Estréllase en sus riberas el poder del hombre''.

La superioridad del hombre no está pues, en su fuerza material y física; está en su bondad y en su inteligencia para aprovechar y defenderse de los elementos naturales.

2. *Lectura mecánica.*

De acuerdo con lo indicado en el plan anterior al desarrollo.

El guacamayo

Los guacamayos son aves trepadoras, de pico fuerte y patas de cuatro dedos: dos anteriores y dos posteriores, lo que les permite trepar. Habita en los países septentrionales de la América del Sur; es ave propia de la selva virgen y vive en sociedades numerosas, cuyos componentes son muy fieles entre sí.

El alimento principal del guacamayo consiste en frutas, nueces y simientes de árboles; su poderoso pico les sirve para romper la cáscara de las nueces, aunque sea dura como piedra.

Cuando una bandada de guacamayos encuentra un campo de frutas maduras, lo toma por asalto, situando centinelas en los árboles de los alrededores. Mientras roban, su voz, ronca y ruidosa, deja de oirse, percibiéndose sólo de rato en rato sonidos ahogados.

Si el centinela divisa algún objeto sospechoso, deja escapar un ligero grito de alerta para sus compañeros, que le contestan en igual forma, dándose por advertidos. Cuando el peligro es inminente, el centinela vuelve a lanzar otro grito, esta vez sonoro, y remonta el vuelo, siguiéndolo toda la bandada que, de ese modo, busca su salvación.

El guacamayo mide 86 cms. de largo por 15 de ancho, siendo la longitud de las alas 40 cms. y 36 cms. la de la cola. Las plumas pequeñas son de color rojo escarlata, más claras en la región de la frente y en la proximidad de las orejas. Las plumas de la parte posterior del dorso se distinguen por su color azul celeste muy bonito. Las rémiges de la mano y del brazo, las tectrices y la punta de las alas tienen un tinte azul de Prusia; las grandes tectrices de las alas y las largas plumas del hombro son de un amarillo anaranjado, adornado en las puntas con manchas verdes. Las rémiges son de color rojo escarlata y azul celeste en la extremidad; las tectrices inferiores de las alas son de un color rojo brillante de escarlata.

Información Nacional y Extranjera

Concurso Manual de Historia Naval de la República Argentina

El Centro Naval, en conmemoración del Centenario del Combate Naval de Los Pozos, ha abierto un concurso libre para un Manual de Historia Naval de la República Argentina, con un premio de 2.000 $, medalla de oro y diploma, cuyas bases se transcriben a continuación:

1º — El Manual deberá constar de un número de páginas, escritas a máquina, tamaño oficio, no inferior a 300, ni superior a 500.

2º — Los trabajos deberán ser remitidos firmados con pseudónimo y bajo sobre, dirigidos al *Presidente del Centro Naval*, antes del 1º *de Enero de* 1928. Los trabajos, una vez recibidos, no podrán ser retirados en ningún caso. Dentro del sobre que contenga el trabajo y en otro sobre cerrado, en cuya cubierta se registre el pseudónimo, irá la firma de su autor. *Este sobre sólo se abrirá si el trabajo con que fué remitido resultare premiado.* En caso de que otros trabajos merecieren sanciones especiales, ellas se efectuarán con sola la indicación de los pseudónimos.

3º — El jurado que fallará sobre el mérito de los trabajos presentados, será presidido por el Presidente del Centro Naval y constituído, además de los miembros de la Subcomisión de Estudios, por los consocios que oportunamente se designen.

4º — Los trabajos presentados, una vez que sean estudiados por todos los miembros del jurado, serán considerados y discutidos en conjunto por el mismo. En caso de empate de votos de dos o más trabajos, el jurado adjudicará el premio por sorteo, haciendo constar en el acta esta circunstancia y dando los nombres de los autores al publicar el fallo. La votación será secreta.

5º — El jurado deberá expedirse antes del 1.º *de Mayo de* 1928, a fin de que el premio—en caso que lo hubiere, — sea entregado públicamente el 4 de Mayo del mismo año. El fallo será inapelable en todo caso.

6º — Los sobres conteniendo los nombres de los trabajos no premiados, con excepción de aquellos que pertenecieren a los trabajos cuyo premio se decidiere por sorteo en caso de empate, serán incinerados sin abrir, ante el jurado, dejándose constancia en el acta del concurso.

7º — Este concurso es libre; pueden presentarse indistintamente marinos, militares o civiles.

8º — El autor del trabajo premiado conserva íntegramente sus derechos legales, reservándose únicamente el Centro Naval la facultad de hacer *una sola edición de la obra en número hasta de 2000 ejemplares*, cuyo uso le es exclusivo, pudiendo efectuar su impresión y distribución dentro de los dos primeros años a contar del 4 de Mayo de 1928.

9º — Los trabajos presentados al concurso, no premiados, serán puestos a disposición de sus autores, los que deberán retirarlos dentro de los 30 días a contar del 1º de Mayo de 1928, pasados los cuales serán destruídos, levantándose por la Secretaría del Centro Naval el acta respectiva.

A los efectos de este artículo, los trabajos presentados serán aceptados bajo recibo.

10º — Siendo el objeto del Manual de Historia Naval de la República Argentina presentar a los alumnos de las escuelas secundarias, normales e institutos especiales, una exposición de los hechos históricos relacionados con la Marina de Guerra, desde la Revolución de Mayo hasta nuestros días, ha de tratarse esté al alcance de los mismos, cuidando que el tecnicismo del arte naval no perjudique su mayor claridad.

Doctora María de Maeztu

El 13 de octubre se embarcó de regreso a España la educadora y publicista de ese país, doña María de Maeztu, cuya permanencia en la América del Sur, despertó tanto interés por la obra pedagógica que realiza como fundadora y directora de la Residencia de Señoritas de la Junta para Ampliación de Estudios, de Madrid.

Su labor de conferenciante, tanto aquí como en el Uruguay, fué seguida con marcada atención, mereciendo de los círculos más calificados de ambos países, diversos homenajes de afecto que han de haber constituído para ella la mejor recompensa a su labor.

Aniversario de la Escuela República Argentina de Heredia

Con motivo del aniversario de la creación de la escuela "República Argentina", de Heredia, llevóse a cabo en la misma el 9 de julio ppdo. un festival patriótico al que concurrieron la más destacadas personalidades de aquella localidad.

La mayor atracción del programa, compuesto por números de música y recitados, fué la conferencia del ex ministro de Instrucción Pública, don Joaquín García Monges, quien disertó sobre Sarmiento.

Según comunicación del vicecónsul argentino en Heredia, el programa se desarrolló en medio del mayor entusiasmo y en un ambiente de cordialísima confraternidad.

El Día de la Raza

Entre los diversos homenajes que se celebraron el 12 de octubre con motivo del día de la Raza, destacóse el significativo acto popular organizado por la Federación de Sociedades Italianas en colaboración con el Comité de la Juventud y la Asociación Patriótica Española, acto que se llevó a cabo al pie del monumento a Colón, con que la colectividad itálica obsequió al pueblo argentino.

Rodeaban, como guardia de honor, la estatua del almirante, varias columnas de niños de las escuelas italianas con escarapelas en el pecho, y próximas a ellos tomaron ubicación, con sus banderas e insignias, las entidades de la colectividad.

Gran multitud se congregó en las cercanías del lugar donde se efectuaba el acto, deseosa de presenciar los detalles de la ceremonia.

Después de breves discursos pronunciados por los señores Mujica, Toqueri y Rubianes, don Eliseo F. Rivera pronunció un elocuente discurso, diciendo, entre otras cosas, lo siguiente:

"Acordaos, niños, que la vida no está toda orlada de rosas. Muchas veces hay que sufrir para alcanzar la meta propuesta; sufrir no sólo, sino querer fuertemente y ser tenaces, y no dejarnos abatir por las dificultades que se encuentran en el camino de la vida.

El ejemplo del grande descubridor Cristóbal Colón, sírvaos de guía siempre en la dura lucha por la existencia. En este momento, niños, debéis sentiros orgullosos de esta demostración que hermana cada vez más la patria de nuestros padres y la vuestra.

Amad a la Argentina, amad a Italia y arrojad flores a manos llenas al pie de ese monumento erigido como perenne recuerdo de la grandiosa empresa".

Luego pronunciaron recitados alusivos los niños De Nino y Costa, que fueron calurosamente aplaudidos.

El Día del Ahorro

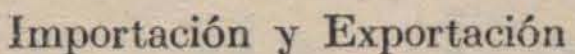
Conforme a lo resuelto en el Primer Congreso Internacional de Ahorro, reunido en Milán el año 1924, el 31 de octubre es la fecha fijada para celebrar universalmente "El Día del Ahorro".

Nuestro país, representado en aquel certamen, aceptó el temperamento propuesto por viejas naciones, de establecer como fe-

cha de trascendental importancia para los pueblos un día para consagrar en el mundo entero la práctica de tal virtud, que tan arraigada se halla en nuestro pueblo.

Con tal motivo, la "Caja Nacional de Ahorro Postal" ha aceptado un "Himno al Ahorro", del compositor don J. M. Marcel, cuyos ejemplares distribuye gratuitamente en sus oficinas para que sea ejecutado en "El Día del Ahorro".

Estadística del Comercio Argentino desde el año 1907 a 1925.



Importación y Exportación

1907 1908 1909 1910 1911 1912 1913 1914 1915 1916 1917 1918 1919 1920 1921 1922 1923 1924 1925

ESCALA VERTICAL

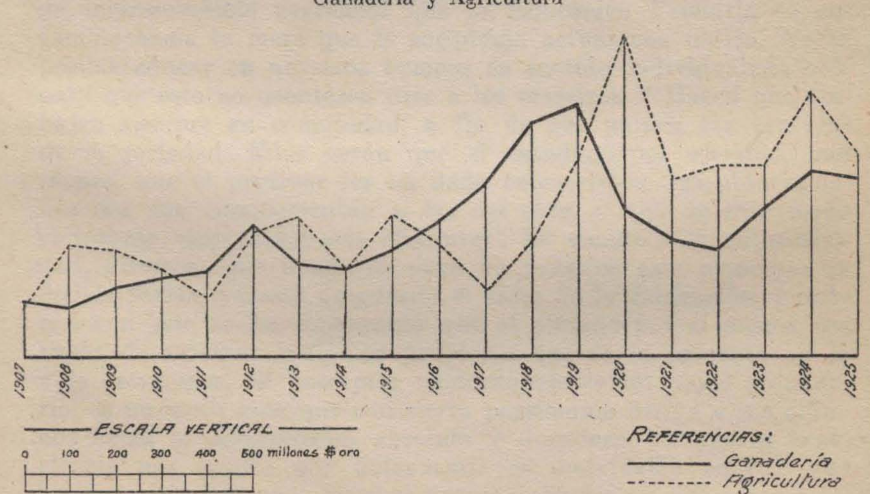
0 100 200 300 400 500 millones $ oro

REFERENCIAS:

——— Importación

- - - - - Exportación

Ganadería y Agricultura



Revista de Revistas

El lugar natal y el trabajo manual

La materia de Lugar Natal está íntimamente ligada con la de Trabajo Manual.

La Escuela del Trabajo (Arbeit Schule), tan en boga en Alemania, tiene su fundamento en la Fisiopsicología y su origen en Inglaterra y Estados Unidos, naciones prácticas por excelencia.

Willan James es el padre de esta Filosofía pragmatista o utilitarista. Dicho psicólogo y sus continuadores: Dewey, Stanley Holl, la italiana Montessori y el célebre pedagogo de Munich, Geor Kerschensteiner, dicen: que atenta la localización de los diferentes centros en el cerebro humano, se ha encontrado que el campo táctil ocupa un espacio mayor que todos los demás campos cerebrales, y que por esta razón debemos desarrollar con más amplitud el sentido del tacto. De aquí que al Trabajo Manual se le considera como principio y como asignatura: ésta, como materia de Programa, sistemáticamente tratada; aquél, como aplicación en las diferentes asignaturas.

Hay más: unidos a este gran principio se encuentran los de la Comunidad de Trabajo y Autoactividad.

La Pedagogía social del alemán Pablo Natorf nos dice: "Es de imprescindible necesidad que la Educación Primaria se encamine hacia la meta que la sociología actual nos indica. No es posible educar en nuestros tiempos en sentido individualista". Y para que esto no acontezca dice a los maestros: "Haced que trabajen siempre en comunidad, a fin de que palpen las ventajas de la sociedad. Ellos verán que al estudiar, por ejemplo, una planta, que el profesor les ha dado como deber, las observaciones del uno complementan a las del otro, y que de este modo el trabajo viene a ser más eficiente". En cuanto a la autoactividad, diremos: que donde se pone en práctica este principio en debida forma, ya está asegurado el éxito de la Educación, puesto que con esto se ha conseguido que el alumno por sí mismo sea capaz de resolver cualquier problema que se le presente en la vida económica. El preceptor moderno ejerce un papel secundario, es un mero guía que con cierta parsimonia dirige a sus alumnos hacia la comprensión absoluta y duradera, ya que la experiencia nos enseña que únicamente es inolvidable aquello que hemos aprendido por nuestro propio esfuerzo.

Todos estos principios pedagógicos debe procurar aplicarlos el maestro en la enseñanza del Lugar Natal, materia que, sin temor de equivocarnos, la llamaríamos la Enciclopedia Escolar. Tan importante es esta asignatura que algunos pedagogos creen que se debe enseñar en todos los grados de la Enseñanza Primaria. Todas las materias pueden enseñarse dentro de esta Enciclopedia: la Geografía e Historia locales; la Física, si se trata, por ejemplo, de los tanques de agua potable; las Matemáticas, si nos servimos de las escalas para levantamiento de planos; la Botánica, si se estudian las plantas de la flora local, etc.

Los capítulos meteorológicos y económicos se estudian durante todo el año, de conformidad con los fenómenos que en la vida diaria presentan dichas ciencias, a fin de aprovechar la atención y el interés que por estos asuntos tiene el niño, ya que siempre está ávido de conocimientos que sean de inmediata aplicación.

Por otra parte, siendo, como hemos dicho, el Lugar Natal una Enciclopedia Escolar, no cabe omitir, bajo ningún concepto, todo tópico y problema nacionales de importancia y de actualidad; sólo que se hace indispensable adaptarlos a la mentalidad infantil.

Así, por ejemplo, se va con los niños a conocer en la Estación del lugar la primera locomotora del Ferrocarril del Norte. Este acontecimiento constituye una verdadera novedad, de la cual el profesor se valdrá para explicar a los niños el curso geográfico que sigue dicha locomotora, sus condiciones modernas, el itinerario, los contratistas, las ventajas que reportará esa vía férrea, etc., etc.; y, al fin, se puede hacer alguna aplicación de carácter aritmético. Un ejemplo del camino seguido por nosotros en la enseñanza de Lugar Natal.

Hemos salido de paseo, por el barrio de antemano elegido como unidad metodológica. Después de hacer las observaciones del caso, en cada lugar juzgado conveniente, hemos vuelto a la Escuela para proseguir en la segunda hora, con la memorización y estudio de todo lo importante que se ha visto en el paseo. Luego, en la tercera hora, hemos construído plásticamente la parte aludida del plano de la ciudad, en la cual hemos estudiado: 1.° geográficamente: las orientaciones y localizaciones del espacio; 2.° históricamente: las acciones gloriosas y biografías de los personajes cuyos nombres honran a las diferentes carreras, plazas y parques. Cuando se ha terminado, hemos procedido a recoger, parte por parte, las casitas de greda, yeso, etc., para sobre las huellas de éstas dibujar el plano, lo cual constituye el paso de lo concreto a lo abstracto.

Al fin, como aplicación, hemos reducido o ampliado dicho plano con las respectivas escalas en las pizarras y el tablero simultáneamente.

De esta manera es como también hemos cumplido, al mismo tiempo, la aplicación de los pasos formales establecidos por los neoherbastianos Ziller y Rin: impresión, elaboración y expresión;

preceptos psicológicos que corresponden a los pasos formales llamados de preparación, desarrollo y aplicación.

HOMERO VILLAMIL.

De la "Revista de Instrucción Primaria", agosto 1926. — Ibarra Ecuador.

Centenario de Pestalozzi

Con motivo de cumplirse el 17 de febrero de 1927 el centenario de la muerte de Juan Enrique Pestalozzi la "Revista de Pedagogía", de Madrid, ha organizado un concurso cuyas bases damos a continuación:

1ª — La "Revista de Pedagogía" abre un concurso para seleccionar y premiar un estudio sobre la vida, las ideas y la actuación pedagógica de Pestalozzi.

2.ª — Los trabajos que se presenten a él serán inéditos y originales, pudiendo ser lo mismo de autores españoles que hispanoamericanos.

3.ª — La extensión del trabajo será la del tamaño de los folletos publicados por la "Revista de Pedagogía" en la serie "La pedagogía contemporánea", es decir, de 48 páginas, de 32 líneas del cuerpo 9.

4ª—El plazo de admisión se cerrará el día 31 de diciembre de 1926.

5.ª — Al autor del trabajo seleccionado se le concederá un premio por valor de 500 pesetas, de las cuales 250 en metálico y 250 en ejemplares impresos del trabajo.

6.ª — El trabajo premiado pasará a ser propiedad de la "Revista de Pedagogía", que lo editará en sus publicaciones.

7.ª — Los trabajos podrán presentarse con el nombre del autor, pues el tribunal encargado de juzgarlo tiene la independencia moral suficiente para proceder con la rectitud y objetividad necesarias.

8.ª — Ese jurado estará constituído por los redactores y el director de la "Revista de Pedagogía".

Los trabajos deberán remitirse a la redacción de la mencionada revista: Miguel Angel 31. Apartado 6002. Madrid—6.

De "El Magisterio Español". Madrid.

La suerte del maestro. — M. Luicien Rounier ha escrito en "El Fígaro" estas significativas palabras:

"Nosotros somos de los que consideran la enseñanza del pueblo como el objeto más importante, — como la defensa nacional, de una verdadera política. Desde el punto de vista material, las riquezas no valen en tanto no se comprenda su valor, no se sepa explotarlas y sacar de ellas el mejor partido; es, en la masa del pueblo, asunto de instrucción y de educación. Desde el punto de

vista moral, social y nacional, es bien notorio que ningún plan puede desarrollarse, ningún esfuerzo o sacrificio puede pedirse al ciudadano, y, por consecuencia, la nación no puede progresar, si no se encuentran en el espíritu popular nociones o principios que son el producto de la enseñanza.

El Magisterio merece, pues, por su función, que se ocupen atentamente de él. Tiene cualidades y defectos. Los unos y las otras, en gran parte, propios de nuestro país.

Su primera cualidad es un admirable sentido de la pedagogía, superior quizá al que se encuentra de ordinario en la enseñanza secundaria. Por lo demás, ofrece numerosos ejemplos de abnegación y hasta de virtud.

Casi todos sus defectos proceden de las malas costumbres que le quedan de las tareas políticas, en las que incesantemente se le ha mezclado.

Pero estos defectos serían mucho menos sensibles si el maestro, demasiado a menudo, no se encontrase todavía en una posición falsa con respecto al resto de la población. El es el cuerpo extranjero, el desterrado, que sufre y que inspira la reserva. Por poco que las condiciones económicas, como hoy, distribuyan la fortuna a la casualidad, he aquí al maestro disgustado.

A nuestro juicio, es preciso volver al maestro más solidario de la universidad propiamente dicha, a fin de que encuentre en ella una garantía relativa de su libertad de espíritu y de su independencia, y del medio en que vive. Es adaptando su enseñanza a las necesidades locales, técnicas o de otra clase como encontrará una mejora verdad de su suerte material y cesará de aparecer a los ojos de los pueblos como una especie de sacerdote a la inversa, lo que es desagradable para todo el mundo''.

Los métodos de educación y de higiene aplicada

Extracto de las conclusiones del informe presentado por el Dr. Ed. Claparéde al Congreso de Higiene mental, de París, en junio de 1922.

La escuela, para cumplir su misión de la manera mas adecuada, debe inspirarse en una concepción funcional de la educación y de la enseñanza. Esta concepción consiste en tomar al niño como centro de los programas y de los métodos escolares, y en considerar la educación misma como una adaptación progresiva de los procesos mentales a ciertas acciones determinadas por ciertos deseos.

El único resorte de la educación debe ser el interés; el interés profundo por la cosa que se trata de asimilar o de ejecutar. *La disciplina interior debe reemplazar a la disciplina exterior.*

La educación debe tender a desenvolver las funciones intelectuales y morales más que a cargar la cabeza con una cantidad de conocimientos, que, cuando no son olvidados en seguida, permanecen

abandonados en la memoria como conocimientos muertos, sin relación alguna con la vida.

La escuela debe ser activa; un laboratorio más que un auditorio. A este fin podrá sacar un gran partido del juego, que estimula al máximo la actividad del niño.

La escuela debe desarrollar el amor al trabajo; es necesario que sea para el niño un medio en el cual trabaje con entusiasmo.

Como la vida del niño, al salir de la escuela, presenta el trabajo y las ramas de estudio desde un aspecto vital, es también necesario presentarlos desde un aspecto social como instrumentos de acción social (lo que son en realidad).

El maestro no debe ser un omnisciente encargado de petrificar la inteligencia y llenar el espíritu de conocimientos; debe estimular el interés y despertar necesidades intelectuales y morales. En lugar de limitarse a transmitir los conocimientos que posee, ayudará a sus alumnos a adquirirlos por un trabajo y por investigaciones. El entusiasmo, no la erudición, será su virtud capital.

Como consecuencia de este nuevo concepto de la escuela y del educador, la preparación de éste debe ser, ante todo, psicológica.

La escuela debe tener en cuenta las *aptitudes individuales* y aproximarse al ideal de *la escuela a la medida,* ya que los individuos no rinden sino en la medida en que se *hace llamadas* a sus capacidades naturales.

Una democracia, más que ningún otro régimen, tiene necesidad de una selección intelectual y moral. Interesa, pues, a la sociedad, tanto como a los individuos, seleccionar los niños bien dotados y colocarlos en las condiciones más favorables al desarrollo de sus aptitudes especiales.

Las reformas anteriormente preconizadas sólo serán posibles transformando profundamente el sistema de exámenes. Estos debieran suprimirse y reemplazarse por una apreciación de los trabajos individuales realizados en el curso del año o por *tests* apropiados.

La psicología experimental puede suministrar a la pedagogía práctica métodos para contrastar el valor de los procedimientos didácticos y del rendimiento escolar. Suministra también métodos de diagnóstico mental (*tests* mentales).

Ed. Claparéde.

De "La Escuela Moderna".—Madrid.—Julio de 1926.

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION



INFORMACION OFICIAL

SUMARIO

Redacción y Administración: CHARCAS 1686

BUENOS AIRES

AUTORIDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

PRESIDENTE:

DR. LUIS ROQUE GONDRA

VICE - PRESIDENTE:

DR. ALFREDO LANARI

VOCALES:

DR. ALCIDES CALANDRELLI

ING. MANUEL GALLARDO

PROF. ELEUTERIO TISCORNIA

SECRETARIO GENERAL:

SR. PABLO A. CORDOBA

SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA:

SR. LUIS R. GONDRA (HIJO)

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación Nos. 70 (final), a 82; celebradas entre el 16 de Agosto y 15 de Septiembre de 1926.

Final de la Sesión 70.

Exp. 11249. — C. — 1926. —1.o Aprobar la creación de una escuela en el paraje denominado Fortín, Lote 10 de Villa Angela (Chaco), donde existe suficiente población escolar, efectuada por la Inspección General de Territorios.

2.o Nombrar director de la citada escuela el maestro de tercera categoría de la Escuela N.o 47 de Chaco, Sr. Paulino Sánchez Ortiz, acordándole los pasajes y viático correspondientes.

3.o Asignar a la nueva escuela el N.o 65.

Exp. 11043. — C. — 1926. — 1.o Aprobar la creación de una escuela en el paraje denominado "Pampa de los Locos" (Chaco), efectuada por Inspección General de Territorios, por existir suficiente población escolar.

2.o Asignar a la mencionada escuela el N.o 110.

3.o Nombrar director de la mencionado escuela al M. N. N. Sr. Tomás Vallejos, actual maestro de tercera categoría de la escuela N.o 77 de Chaco, acordándole los pasajes y viático necesarios.

Exp. 10107 — C. — 1.o Aprcbar la creación e instalación de una escuela en el paraje denominado "La Pobladora" (Chaco), efectuado por la Inspección General de Territorios, asignándole el N.o 135.

2.o Nombrar director de la nueva escuela al maestro de tercera categoría de la Escuela N.o 82 de Chaco, Sr. Avelino T. Martínez, acordándole los pasajes y viáticos que indica Inspección.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 21315. — C. — 1925. — Aprobar la instalación en "Campo General Paz", Depto. Unión (Córdoba), de una escuela nacional, en lugar de la creada por Exp. 11752. I|924, en San Martín, Depto. Río 4o, asignándole el N.o 252.

Exp. 12919. — I — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincias (Ley 4874):

Provincia de Entre Ríos:

Escuela N.o 84. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Rosa Badaracco por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de la Rioja:

Escuela N.o 2. Maestro ayudante al M. N. N. Pedro Miguel de la Vega, por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de Buenos Aires:

Escuela N.o 108. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Antonia Zirpolo por traslado de la Sra. Teresa F. de Nuñez a la N.o 158, donde hizo renuncia de su cargo.

Provincia de Corrientes:

Escuela N.º 20. Maestra ayudante a la M. N .N. Srta. Alicia Sánchez por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.º 209. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Petronila Inés Grabre por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.º 247. Maestro ayudante al M. N. N. Justo Joaquín Vallejos por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.º 287. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Ana María Federe por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.º 325. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Juana Laura Pipet, por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de Tucumán:

Escuela N.º 218. Director de 2a. categoría, al M. N. N. Sr. Julio de Jesús Ibáñez en reemplazo de la Srta. Juana R. Robin que fué trasladada a la 146 de Catamarca (Exp. 3539. C|926).

Provincia de Catamarca:

Escuela N.º 34. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Jacinta Elena Bazán, por aumento de inscripción de almunos.

Provincia de Córdoba:

Escuela N.º 6. Maestra auxiliar a la M. N. N. Sra. Alcira Giménez de Córdoba, actual auxiliar de la escuela nacional N.º 29 de Salta y en reemplazo de la Srta. Pura Ramírez Capdevila que ha hecho renuncia de su cargo.

Provincia de Santa Fe:

Escuela N.º 7. Director de 2a. categoría al M. N. N. Sr. Juan Eusebio Fernández, en reemplazo del Sr. Juan Diez Jiménez que fué trasladado según resolución recaída en el exp. 7603.I|921.

Escuela N.º 41. Maestra ayudante a la M. N. N. Sra. Dominga I. B. de Marchetti, por traslado a la N.º 141 del Sr. Hernán N. Vázquez y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Escuela N.º 72. Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Tomás A. Heredia, por traslado y ascenso del Sr. Manuel Leiva a la N.º 77.

Escuela N.º 91. Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Juan Morisoli, por renuncia del Sr. Hugo R. Arredondo.

Escuela N.º 245. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Marqueza Bertha González, por aumento de inscripción de alumnos.

SECCION CAPITAL

Exp. 13068. — E. — 1926. — Nombrar Celadora para la escuela de niños débiles N.º 4 de la Capital, a contar del 1.º de Septiembre próximo, a la Srta. Sara Saborido, en reemplazo de doña Ofelia Varaona que falleció.

Exp. 12419. — G. — 1926. —Hacer saber a los martilleros Sres. Giménez Zapiola, Panelo y Cía., domiciliados en Florida 239 ,que el Consejo aceptaría la venta, mitad al contado y mitad a plazos del campo "Lumbreras" situado en Salta, de propiedad de la Sra. Lola Raffo de Ganduglia y Sucesión Zuasnábar, siempre que la alícuota al contado como la amortizable a plazos, se dividieran por partes iguales entre los condóminos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 71.ª
Día 18 de Agosto de 1926

Señor vocal Prof. Tiscornia. Ausente en comisión del servicio.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día diez y ocho del mes de Agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación el Señor Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli e Ingeniero Don Manuel Gallardo, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 20839. — D. — 1925. — 1º Notificar a la casa Grimaldi, Scaparra y Cía., que no existiendo ninguna razón que aconseje modificar las adjudicaciones de la provisión de anteojos, no es posible acceder a su pedido.

2.º Hacer saber a las Oficinas encargadas de notificar los asuntos a los interesados, que solamente deben facilitarles el conocimiento de las resoluciones (artículos 37 y 38, capítulo "Iniciación, trámite y notificación de resoluciones", página 99 del Digesto de 1920), necesitando en cada caso orden expresa o autorización de la Presidencia para darles vista de todo lo actuado.

2.º Los empleados que sin orden superior facilitaran el conocimiento de actuaciones, informes o datos, serán suspendidos en sus cargos la primera vez y destituídos en caso de reincidencia.

Exp. 12151. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia al movimiento de los fondos percibidos durante el mes de Junio ppdo., por concepto de alquileres y arrendamientos de inmuebles pertenecientes al "Legado Félix Fernando Bernasconi", cuyo balance registra: total de ingresos, $ 24.326.05 m|n. gastos varios, $ 1.106.88 m|n; saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, $ 23.219.17 m|n.

Exp. 16461. — 5º. — 1925. — 1.º No hacer lugar al pedido del director de la escuela N.º 2 del C. E. 5º, Sr. Gabriel P. Molina, de que se le exima de responsabilidad por el pago indebido de sueldos (Noviembre y Diciembre de 1925), a la ex-maestra Srta. Adelaida Giménez, por no ser suficientes las causas invocadas para justificar el procedimiento.

2º Notificar a la ex-maestra de la citada escuela, Srta. Adelina Giménez, que no le corresponden los sueldos que solicita por Enero y Febrero último, y exigirle la reposición del sellado de ley.

3.º Manifestar a D. Administrativa que debe ejercer un mayor contralor para evitar liquidaciones y pagos de sueldos indebidos.

4.º Volver el expediente a Dirección Administrativa, para que detalle todos los sueldos, abonados a la Srta. de Giménez por 1925, indicando los pagos indebidos, a cuyo efecto tendrá en cuenta lo informado por Estadística el 18 de Noviembre (foja 5 del exp.).

Exp. 10731. — E. — 1926. — 1º Autorizar los servicios extraordinarios por el término de seis meses, del personal indicado por la Oficina de Estadística, para poner al día las fojas de servicios del personal de la Repartición, con el horario especial que al efecto establezca el Jefe de la misma y con la retribución que se fija en el artículo 2º.

2.º Aprobar para este caso el sistema de retribución propuesto por la D. Administrativa para los servicios extraordinarios del personal administrativo que se designará de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º,

la que deberá graduarse en la siguiente forma: $ 4 m|n diarios para los empleados que devenguen hasta $ 300 m|n. de sueldo; y $ 6 m|n. diarios, para los de $ 301 en adelante.

3.o Disponer que la Oficina de Estadística al finalizar el término de seis meses dé cuenta del trabajo realizado.

4.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 22230. — V. — 1925. — Autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consepo del libro de lectura para 5o y 6o grados "Cantos Rodados" de que es autora la Sra. Julia A. R. de Walls.

Exp. 9608. — 17o. — 1926. — Desestimar el reclamo formulado por los Sres. Manuel V. Papávero y Armando L. Casafuz por no haber sido encargados de la dirección interina del tercer turno que funciona en la escuela N.o 5 del C. E. 17o, en mérito a su falta de fundamento.

Exp. 9552. — N. — 1926. — Hacer constar que los servicios prestados por el Sr. Salvador F. Natale, como maestro de primera categoría adscripto a las Inspecciones Generales de la Capital y Territorios, desde el 10 de Agosto de 1907 hasta el 9 de Abril de 1915 y como auxiliar principal (Secretario Técnico) de Inspección de Territorios, desde el 9 de Abril de 1915 hasta el 13 de Septiembre de 1916, son de carácter técnico.

Exp. 12082. — 8o. — 1826. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 8o, al conceder autorización a la Dirección de la escuela N.o 9 para efectuar en el local de la misma un acto público con motivo de la inauguración de la biblioteca.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7220. — S. — 1926. — 1.o Aceptar y agradecer la donación de cuatrocientos treinta pesos ($ 430 m|n.), que hace la dirección de la escuela nacional N.o 155 de "San Martín de las Escobas" (Santa Fe), con destino a la compra de un piano, cuyo producto se ha obtenido como beneficio de una velada y contribución del Club Atlético San Martín, de la localidad.

2.o Autorizar la adquisición de un piano con destino a dicha escuela, dentro de la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00 m|n.), debiendo la Presidencia entender en la elección de la marca que mejor convenga, previo informe de la Oficina técnica correspondiente.

3.o Imputar la diferencia de gasto que resulte, al Item 4, Partida 33 del Presupuesto vigente.

Exp. 2366. — C. — 1926. — 1.o Desestimar la denuncia de fs. 2|3 del exp. formulada por varios vecinos de "Paso Bermúdez" (Corrientes) con referencia al traslado de la Escuela Nacional N.o 263 de esa localidad, por inconsistencia de sus fundamentos.

2.o Aprobar con carácter definitivo el trabajo provisorio de la Escuela de referencia, al local que actualmente ocupa.

3.oAceptar el ofrecimiento de cesión gratuita de casa, que hace la Sra. Marcelina Bermúdez Vda. de González, autorizándose a la Inspección Seccional respectiva para formalizar el convenio correspondiente por el término de tres años tratando de obtener una cláusula que faculte al Consejo para optar a renovarlo por igual tiempo.

Exp. 10990. — C. — 1926. — Hacer saber a la Asociación de Maestros de Corrientes, en respuesta a su pedido de 12 de Julio último, que el Consejo considera inconveniente la participación de los Inspectores en Sociedades constituídas por sus subalternos, sin que esta declaración signifique prejuzgar con respecto a las finalidades del seguro instituído.

Exp. 13086. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincias (Ley 4874):

Provincia de Tucumán:

Escuela N.o 48. Director de 2a. categoría al M. N. N. Sr. Carlos Martínez, en reemplazo del Sr. Jacinto Acuña Pinto, cuya designación quedó

sin efecto según resolución recaída en el Exp. 21807. T|924, y aprobar los servicios que en carácter de interino haya prestado el Sr. Martínez de acuerdo con el Art. 9o de la resolución de 7 de Febrero de 1923.

Provincia de Catamarca:

Escuela N.o 89, Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Rogelio Stany, actual director de la escuela N.o 147 de la misma Provincia y el reemplazo de la Sra. Argentina Villafañe de Segura que fuera trasladada a la 193.

Santiago del Estero:

Escuela N.o 30. Director de 2a. categoría al M. N. N. Sr. Cristóbal Díaz, actual director de la escuela N.o 261 y en reemplazo del Sr. José del C. Roldán que fuera trasladado.

Escuela N.o 22. Directora de 2a. categoría a la M. N. N. Srta. Regina Natividad Chocobar, en reemplazo del Sr. Julián Soria, que fuera trasladado a la N.o 68.

Provincia de Corrientes:

Escuela N.o 164. Maestra ayudante a la Srta. María A. Olivari Gil, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 3480. — S. — 1926. — Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.o 92 de "Las Palmeras" (Santa Fe), eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece el alquiler de $ 25 m|n. mensuales, término de un año a contar desde la fecha de ocupación del local y demás condiciones de estilo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19377. — P. — 1923. — 1.o Acordar a la Escuela N.o 52 de "Aguas Buenas" (Pampa), una partida de $ 15 m|n. mensuales con destino a la compra de alcohol para la linterna de proyecciones que posée.

2.o Autorizar la compra del material detallado a fs. 12 vuelta del exp. con el cual el Museo Escolar Sarmento preparará una colección de 100 dispositivos para ser provistos a la escuela de referencia.

3.o Imputar dichos gastos al Item 3, Partida 36 e Item 3, Partida 38 del Presupuesto en vigor respectivamente.

Exp. 9411. — P. — 1926. — Aprobar el contrato de locación de casa (fs. 3 a 6 del exp.) que para el funcionamiento de la escuela N.o 133 de General J. M. Campos (Pampa), eleva la Inspección Seccional respectiva, y en cuyo contrato se establece un alquiler de $ 60 m|n. mensuales y término de cinco años a contar del 18 de Mayo ppdo., renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 11648. — P. — 1926. — Nombrar Vice-directora de la escuela N.o 60 de Cuatraché (Pampa), por creación del puesto, a la maestra de primera categoría de la escuela N.o 18 de Formosa, M. N. N. Srta. Ana Zoraida Cabral.

Exp. 11041. — M. — 1926. — Aprobar la creación de una escuela en el paraje denominado "Picada Sueca" Km. 5, (Sección 9a. Misiones), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios, asignándole el N.o 91.

Exp. 10489. — P. — 1926. — 1.o Aprobar la creación de una escuela en paraje denominado "La Primera", Villa Alba (Pampa), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios, y asignarle el N.o 165.

2.o Trasladar a la dirección de la nueva escuela a la Srta. Elena Battini Blanco, en disponibilidad por clausura de la escuela N.o 165, en su anterior asiento de Juanita Centro (Pampa).

Exp. 10272. — P. — 1926. — 1º Crear una escuela ambulante en el paraje denominado "La Razón" (Pampa) asignándole la letra "C".

2º Nombrar director de la nueva escuela al M. N. N. Sr. Ignacio Guaycochea, actual maestro de la escuela Nº 115 de Pampa.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10624. — C. — 1921. — 1º Dejar sin efecto la resolución de 21 de Noviembre de 1923, dictada a fojas 37 del exp., dadas las constancias posteriores que obran en las actuaciones.

2º Aceptar y agradecer la donación del terreno y casa ofrecidos por el Sr. José A. Peduzzi y la Comisión Pro-Escuela Nº 76 de "El Arañado", Departamento San Justo (Córdoba), y el ofrecimiento de ladrillos que hace el mencionado señor con destino a la ampliación del edificio.

3º Disponer se active el otorgamiento del poder especial solicitado por Exp. 5058.C|926 a favor del Inspector Seccional de Córdoba, Sr. Martín Pereyra Guiñazú, para que acepte y firme, en nombre del Consejo Nacional de Educación, la respectiva escritura de donación, teniendo presente que no debe estipularse plazo alguno para la ampliación, si no que esta se llevará a cabo cuando los recursos del Consejo lo permitan.

4º Manifestar al Sr. Peduzzi y a la Comisión Pro-Escuelas, por intermedio del Inspector Seccional de Córdoba, la conveniencia de que lleguen a un acuerdo con respecto a la colocación de la placa de bronce en el frente del edificio, cuya inscripción podría ser: "Escuela Nacional — Donación Aristodemo Peduzzi y Comisión Pro-Escuela de "El Arañado".

Exp. 8565. — C. — 1926. — 1º Refundir las escuelas Nros. 41 y 42 de Córdoba, debiendo en consecuencia funcionar una sola escuela mixta que llevará el Nº 41, con dos turnos y bajo la dirección de la Sra. Dolores Carrigtón de Pedros.

2º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para que traslade al Sr. Genaro Funes Sosa, actual director de la escuela Nº 41, procurando en lo posible consultar sus intereses particulares, contemplando siempre los primordiales de la escuela.

SECCION CAPITAL

Exp. 13095. — A. — 1926. — Nombrar Letrado de la Repartición, al Dr. Carlos Groussac, en reemplazo del Dr. Raúl Artigas Vidal que pasó a ocupar otro cargo.

Exp. 13301. — P. — 1926. — Hacer constar que en la resolución de fecha 13 del corriente se ha omitido, por error, el nombre del Vicedirector Sr. Angel S. Zazali, entre los ascendidos a la categoría de superior, correspondiéndole el Nº 83 y a continuación del Sr. Pedro E. Echevarría.

Exp. 10393. — 18º — 1926. — Aprobar la designación del Sr. Fernando Argüelles Benet, con título de Maestro Normal, efectuada por el C. E. 18º, en carácter de Secretario de la Corporación.

Exp. 3610. — S. — 1925. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el Administrador de "El Monitor", Sr. I. Mario Flores, dando así por concluido este asunto.

2º Teniendo en cuenta que del sumario no resultan cargos graves, darle por compurgadas las faltas cometidas con el tiempo de suspensión sufrido hasta el 31 de Diciembre ppdo.

3º Pasar los antecedentes a que se refiere el Sr. Interventor a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos por infracción a la ley 11290.

4º Ordenar, para su oportunidad, la liquidación de los haberes del Sr. Flores desde el 31 de Diciembre de 1925 hasta la fecha, debiendo des-

contarse de los mismos la suma de $ 1.559.66 que, de acuerdo con las conclusiones a que llegan el Tenedor de Libros Sr. Castex y el Abogado Asesor debe reintegrar al Tesoro Escolar y lo que resulte del cargo que pueda formularle la administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos por infracción a la Ley 11290.

5º Nombrar Administrador de "El Monitor", en reemplazo del Sr. Flores, al Señor Alfredo Hudson (hijo).

SECCION TERRITORIOS

Exp. 3527. — M. — 1926. — 1º Hacer presente al director de la escuela Nº 80 de Misiones, Sr. Leoncio Tulio Paiva, que la Superioridad se ha enterado del incidente social en que fuera actor, dejándose constancia que ésta conducta pública de un director de escuela es censurable.

2º Hacer presente, igualmente, al director de la escuela Nº 67 de Misiones, Sr. Adolfo Krausse, que las publicaciones que ha hecho en periódicos de actos que considera reprochables en un colega, — en un orden ajeno a la escuela, — además de haberse presentado en queja al H. Consejo, pone de manifiesto un espíritu que no condice con los sentimientos serenos y bondadosos que deben sustentarse entre los docentes.

3º Dejar constancia de estas observaciones en las respectivas fojas de servicios.

Exp. 12762. — T. — 1926. — 1º Nombrar el siguiente personal con destino a la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego:

M. N. N. Sr. Héctor A. Salerno, en carácter de maestro de 2ª categoría.

M. N. N. Sr. Juan Otero, en carácter de maestro de 2ª categoría.

M. N. N. Sr. Maximiliano Della Rica, en carácter de maestro de 2ª categoría.

M. N. R. Sra. Soledad Rivas de Pombo, en carácter de maestra de 3ª categoría.

M. N. N. Sr. Francisco González, en carácter de maestro de 2ª categoría.

M. N. N. Sr. Gerardo R. Di Massi, en carácter de maestro de 2ª categoría.

2º Acordar al personal designado por Inspección General de Territorios los pasajes y viático necesarios.

Exp. 7016. — I. — 1º Disponer la construción de los siguientes edificios escolares en los Territorios Nacionales:

MISIONES:

	Costo calculado.
1º En Posadas, un edificio de doce aulas, dirección, biblioteca, museo, salas para trabajo manual y música, patio cubierto, casa habitación para el director y vivienda de portero	$ 242.320
2º En Apóstoles, un edificio de nueve aulas y las demás dependencias indicadas para el anterior	„ 245.010

CHACO:

3º En Puerto Bermejo, un edificio de ocho aulas y las demás dependencias indicadas para los precedentes . . .	„ 203.280
4º En Barranqueras, un edificio de ocho aulas y todas las otras dependencias indicadas por los anteriores . . .	„ 203.280

RIO NEGRO:

5º En San Antonio Oeste, un edificio de ocho aulas y todas las otras dependencias indicadas para los anteriores .	„ 218.960

6º En San Carlos de Bariloche, un edificio de siete aulas y todas las otras dependencias indicadas para los anteriores „ 216.640

CHUBUT:

7º En Trelew, un edificio de diez aulas y todas las otras dependencias indicadas para los anteriores . . „ 242.120
8º En Esquel, un edificio de ocho aulas y todas las otras dependencias indicadas para los anteriores . . . . „ 248.430
9º En Comodoro Rivadavia, un edificio de seis aulas, piezas para dirección, maestros y depósito y casa habitación para el director . . . . „ 115.000

SANTA CRUZ

10º En Río Gallegos, un edificio de ocho aulas y todas las otras dependencias indicadas para los ocho primeros . „ 218.960

TIERRA DEL FUEGO:

11º En Usuhuaia, un edificio de ocho aulas, pieza para dirección, galpón para taller de trabajo manual y depósito, vivienda para el director, etc. Construcción económica, por Administración . . . . „ 40.000

2º Aprobar para las construcciones indicadas en el artículo precedente (excepto las de San Carlos Bariloche, Comodoro Rivadavia y Ushuaia), el ante-proyecto tipo propuesto por la Dirección General de Arquitectura. Los proyectos definitivos para los edificios de San Carlos de Bariloche y Comodoro Rivadavia, deberán ser formulados de acuerdo con los ante-proyectos ya aprobados por los expedientes Nros. 6331.I|905 y 16799.C|922, respectivamente. El proyecto para el edificio de Ushuaia se formulará en las condiciones que más abajo se indica.

3º Destinar para el pago de las construcciones de referencia, cuyo costo total calculado asciende a la suma de $ 2.194.000 m|n., los siguientes recursos:

a.) Del fondo de $ 1.300.000 m|n. de recursos de la ley Nº 11242, reservado para resolución de fecha 5 de Mayo ppdo. para edificación escolar en los Territorios y Provincias, la suma de . . . . $ 1.100.000
b.) De los recursos de la misma Ley Nº 11242, correspondientes al año 1927 . . . . „ 500.000
c.) De los recursos de la misma Ley Nº 11242, correspondientes al año 1928 . . . . „ 500.000
d.) La suma de $ 100.000 reservada por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1924, para construcción del edificio de Comodoro Rivadavia e imputada $ 20.000 al ítem 6, partida 1 y $ 80.000 al ítem 3, partida 56 del Presupuesto de 1924 . . . . „ 100.000
e.) La suma correspondiente al Legado hecho por Don José Menéndez para la construcción del edificio de Ushuaia „ 10.000
f.) La suma que con este mismo destino ha depositado la Comisión Pro-Edificio Escolar de la localidad en la Sucursal del Banco de la Nación en Ushuaia . . . „ 10.000

Total . . . . $ 2.200.000

4º Solicitar de la Gobernación de la Tierra del Fuego quiera tomar a su cargo la preparación del proyecto para construir el edificio de Ushuaia, en las condiciones indicadas en el artículo 1º y las demás de

que se hace referencia en el exp. 11611.O|925; y encargarse asimismo de ordenar y vigilar las obras de la construcción.

5º Disponer, con referencia a los edificios que la Inspección General de Territorios, propone construir con el aporte de los vecindarios (Villa Lanús, Makallé, Quemú-Quemú, Realicó, Jacinto Arauz, Cipolletti, Rawson y San Julián), que se establezca precisamente cual será el expresado aporte en cada caso, solicitándose para este efecto información de las Inspecciones Seccionales en cuanto fuera necesario.

6º Sancionado el presupuesto para el corriente año, que se halla sometido a la consideración del H. Congreso, se determinará las sumas en efectivo que, del fondo permanente, se destinen a reforzar los recursos que aseguren la prosecución del plan.

SECCION CAPITAL

Exp. 13223. — 11º — 1926. — Bautizar con el nombre de "Joaquín V. González' la escuela que funcionará en el edificio a construirse en el terreno donado por el Banco "El Hogar Argentino" sito en la Calle Pedro Goyena entre las de Centenera y Cachimayo, jurisdicción del C. E. 11º.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 72.ª

Día 20 de Agosto de 1926

Señor Profesor Tiscornia ausente en comision del servicio.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día veinte del mes de Agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli e Ingeniero Don Manuel Gallardo, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la naterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 22485. — M. — 1925. — 1.º Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 6 de Julio ppdo., para la adquisición de material destinado a la confección de cuadros por el Museo Escolar Sarmiento, en razón de haberse efectuado en debida forma.

2.º Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras a fs. 46 del exp. y por el importe total de un mil ochocientos nueve pesos con sesenta y seis centavos ($ 1.809.66 m|n.)

3.º Imputar el gasto en la forma indicada en la resolución de Junio 16 ppdo. (fs. 11 del exp.).

Exp. 4323. — C. — 1926. — 1.º Aprobar el ante-proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio escolar en el terreno de la Avenida Pedro Goyena entre Centenera y Cachimayo, donado por el Banco "El Hogar Argentino"; debiendo la referida Oficina al formular el proyecto definitivo modificar la distribución de los servicios sanitarios teniendo en cuenta que dicho edificio. se destinará para una escuela mixta.

2.o Por cuerda separada la Presidencia dispondrá lo que corresponda con referencia a la nota del Banco "El Hogar Argentino", de fecha 20 de Julio ppdo. (fs. 15 del exp.), para la toma de posesión del terreno.

Exp. 12471. — O. — 1926. — 1.o Aprobar la resolución de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor de los Sres. Apoderados del H. Consejo por los trabajos realizados durante el mes de Julio ppdo., cuyo importe total asciende a la suma de $ 8.040 m|n., sobre un ingreso de $ 1.1580941.10 m|n.—

2.o Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto Vigente.

Exp. 11050. — O. — 1926. — 1.o Aprobar la regulación de honorarios en $ 850 m|n., hecha por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo don José Ignacio Ríos, por sus trabajos durante el mes de Junio último.

2.o Disponer que el Abogado Jefe de dicha Oficina adopte las medidas necesarias a fin de que se evite la formación de expedientes por regulaciones aisladas de honorarios, las que deben ser elevadas mensualmente en un solo legajo.

Exp. 19372. — I. — 1925. — 1.o Eximir de penalidad a la Casa Cozzi y Cía., por la entrega fuera de plazo del calzado cuya provisión se le adjudicó por licitación del 27 de Marzo último, en vista de que comprueba las causas de la demora.

2.o Ordenar a D. Administrativa (División Suministros), otorgue a la mencionada casa el recibo definitivo del calzado que entregó a entera satisfacción.

Exp. 10799. — 14o — 1926. — Mandar liquidar la diferencia de sueldo que corresponde a la Srta. Sara A. Juárez, desde el 1.o de Enero ppdo. como Ayudante-enfermera del Consultorio Médico Odontológico de los CC. EE. 10o, 14o y 15o, con la imputación indicada a fs. 3 del exp. por la Dirección Administrativa.

Exp. 13266. — P. — 1926. — En lo sucesivo, la resolución de Noviembre 17 de 1919, Exp. 11731. P|1919, por la cual se establece que, para los ascensos de directores y vice-directores, no se tomará en cuenta al personal en condiciones de jubilarse, no se aplicará en los ascensos de categoría que no importen cambio de función o empleo. En consecuencia, los maestros de 3ra. y 2da. categoría, y los vice-directores y directores de categoría infantil y elemental, tendrán derecho al ascenso de categoría, cualquiera sea el número de años de servicios que cuenten.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13267. — B. — 1926. — 1º Aceptar la renuncia interpuesta por la directora de 2a. categoría de la escuela N.o 15 de "Ituzaingó" (Prov. de Buenos Aires), Sra. María Adela Cadicamo de Gustinelli, a contar de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, en atención a la causal que la motiva.

2.o Nombrar directora de 2a. categoría de la escuela N.o 15 de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la Sra. Luisa A. de Vallée, actual directora infantil, adscripta a la escuela Nº 15 de "Bernasconi" (Pampa).

Exp. 13201. — S. — 1926. — Hacer saber telegráficamente a la Inspección Seccional de Santa Fe, que debe designar de inmediato suplente de la directora de la escuela N.o 242 de su jurisdicción, Srta. María E. Rosseau, mientras dure la ausencia de la titular.

Exp. 9693. — M. — 1926. — 1º Crear una escuela nacional en la localidad "Diamante", Depto. San Rafael (Mendoza), asignándole el Nº 36.

2.o Nombrar Encargado Escolar de la nueva escuela al Sr. Ramón Arías por el resto del bienio 1925|1926.

Exp. 386. — S. — 1924. — Reconocer desde el 1.o de Agosto del co-

rriente año la tercera categoría a la actual maestra auxiliar de la escuela Arsenal "San Lorenzo" de Puerto Borghi (Santa Fe), Sra. Julia G. de Nievas.

Exp. 6614. — T. — 1919. — Postergar la escrituración del terreno de dos hectáreas en Leocadio Paz (Tucumán), hasta tanto sea posible resolver la construcción del edificio, como lo exige el Apoderado del donante.

Exp. 12999. — C. — 1926. — 1.º Aprobar la gestión del Inspector Seccional de Catamarca, don José C. Cardoso, de que dá cuenta en su nota de fs. 1 de las actuaciones, relacionada con la construcción del edificio para la escuela N.º 109 de "La Puntilla", mediante el aporte del vecindario y para cuya obra ha acordado el Consejo la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.— m|n.).

2.º Establecer que la Comisión de vecinos que tiene a su cargo la construcción, presente en oportunidad de terminarse las obras una rendición de cuentas documentada de los fondos que ha administrado.

Exp. 19633. — S. — 1925. — 1.º Acordar a la Comisión Pro-Edificio de la escuela N.º 145 de Colonia Raquel (Santa Fe), un nuevo subsidio de cuatro mil pesos ($ 4.000.— m|n.), para contribuir al pago de lo que aún adeuda la misma por concepto de las obras de construcción del edificio ya terminado y donado al Consejo.

2.º Disponer la liquidación y el giro de la expresada suma a la orden del Inspector Seccional para que efectúe la entrega correspondiente con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.

3º Imputar el gasto al Item 6, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 7325. — T. — 1926. — 1.º Ordenar se deposite hasta nueva orden en la Sucursal del Banco de la Nación, en Tucumán, a disposición del Juez que entiende en la sucesión de don Sebastián Aragón y como perteneciente a la misma, el importe de los alquileres devengados y de los que devengue en lo sucesivo la finca ocupada por la escuela nacional N.º 143, de Los Robles, de la citada provincia.

2.º Hacer saber al señor Sebastián M. Aragón, por intermedio de la Inspección General de Provincias, lo informado por el abogado Asesor el 7 de julio último (fs. 9 del exp.) con respecto a los poderes que acompañó para percibir los alquileres a que se refiere el artículo anterior y devolverle, bajo recibo, los citados poderes (fs. 1 a 6 del exp.) inclusives.

Exp. 7097. — B. — 1925. — 1.º Trasladar al director de la escuela N.º 116 de Ingeniero White (Buenos Aires), señor Ricardo Pedernera, a otro establecimiento que no tenga más de cuatro secciones de grado.

2º Recordar a los directores de escuelas del interior, los términos de los artículos 10 y 68, inciso 10, del Reglamento General de Escuelas, relativos a fiestas escolares, que dicen. "Artículo 10. — El local de las escuelas no podrá servir para fines ajenos a la enseñanza. Sólo el Consejo Nacional podrá autorizar en ellas reuniones no previstas en este Reglamento, con tal que éstas se relacionen directamente con la enseñanza". "Art. 68. — Es prohibido a los directores y maestros de las escuelas públicas: inciso 10. — Concurrir, en corporación, con los alumnos, a fiestas o actos no autorizados por el Consejo Nacional; e incitarlos, en cualquier forma, a asistir a los mismos".

Como consecuencia los directores deberán abstenerse de realizar fiestas, especialmente bailes, patrocinados por las escuelas, sin anuencia superior, cualquiera fuere su finalidad

3.º Cuando se realicen actos públicos, debidamente autorizados, con la contribución pecuniaria del vecindario o cobrando entradas, los directores rendirán cuenta detallada de lo recaudado y sólo podrán invertir su importe, total o parcialmente, en los fines previstos y consentidos en cada caso, por el Consejo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11.782. — I. — 1926. — Ascender a tercera categoría a los siguientes maestros de cuarta, de las escuelas de Territorios, con título de maestro normal nacional, nombrados en la cuarta, en el año 1925:

Esther Fiorito	Escuela	71	de Misiones
Arístides Zarza	„	83	„ „
Bárbara Ponce	„	84	„ „
Juana de la Cruz Duré	„	11	„ Chaco
Gioconda Tofanelli	„	18	„ „
Ernesto Ontiveros	„	24	„ „
Laura A. Sevilla	„	31	„ „
Leoncia A. Reyes	„	32	„ „
María Julia Aguilar	„	59	„ „
Constancia Sotelo	„	59	„ „
Manuela B. Lagarde	„	51	„ „
María I. Gómez	„	63	„ „
María T. Amábile	„	86	„ „
Eugenia Aguirre Abad	„	128	„ „
Filomena Llorens	„	12	„ „
Elisa A. Arca	„	18	„ „
Mercedes Matoseo	„	18	„ „

Exp. 10.109. — P. — 1926. — Reconocer al director de la escuela N.° 45 de Ataliva Roca (Pampa), señor Calixto Mendoza, a los efectos de su ascenso de categoría, los servicios prestados durante su primera actuación como director.

SECCION CAPITAL

Exp. 13.365. — 7.° — 1926. — Aceptar la renuncia que del cargo de profesora de dibujo de la escuela N.° 4 del C. E. 7.°, eleva la señorita Zoila García Castaño, y nombrar en su reemplazo a la señora María F. de Ignain.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 73.ª

Día 23 de Agosto de 1926.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día veintitrés del mes de Agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor don Alfredo Lanari y vocales Dr. don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 12784. — 13o. — 1926. — Disponer que en las escuelas de la Capital se dicten clases alusivas a la Independencia del Uruguay el día 25 del corriente, aniversario de su celebración.

Exp. 3102. — M. — 1923. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 30 del exp. por la cual se autorizó a la Inspección General de Escuelas Particulares, para ubicar al personal que se encontraba sin funciones en el Instituto Tutelar de Menores y archivar las actuaciones.

Exp. 12547. — 1o. — 1926. — 1.o Hacer saber a la Legación de la República Oriental del Uruguay que la delegación de la Asociación patriótica del país hermano será gratamente recibida el 25 del corriente en la Escuela que lleva el nombre de la República citada, la cual funciona de 13 a 16.20 horas.

2.o Disponer que el C. E. 1o, se encargue de recibir a los Sres. Delegados Uruguayos en ocasión de la visita anunciada.

Exp. 13272. — I. — 1926. — Devolver las ternas de maestros elevadas por los CC. EE. antes de las refundiciones de grados efectuadas por la Inspección General a fin de que, sean formuladas de nuevo teniendo en cuenta las disposiciones vigentes y el número de vacantes existentes en cada distrito escolar.

Exp. 9819. — E. — 1922. — 1º Mantener la resolución de 5 de Abril de 1926 (fs. 98 del exp.), por la que se dispuso manifestar a la Sra. Catalina Gavio de Casco que no procede su reclamo de reintegro de categoría por no haberle sido nunca rebajada.

2.o Pasar a estudio de Comisión Didáctica el pedido de ascenso iniciado por dicha Señora el 18 de Junio último.

Exp. 8742. — D. — 1925. — 1.o Reconocer el gasto de seiscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 649.50 m|n), efectuado por la Dirección General de Arquitectura durante el año 1925 en la adquisición de elementos para la confección de planos de detalle, de las obras que se realizan en el "Instituto Bernasconi", y en la reproducción de copias de los mismos, cuyos comprobantes obran agregados a las actuaciones.

2.o Disponer el correspondiente reintegro de dicha suma a favor del Sr. Director General de Arquitectura, con imputación a los fondos del "Legado Bernasconi".

Exp. 2237. — 12o. — 1913. — 1.o Mantener la resolución de 1.o de Marzo de 1913, por la que se hizo constar en la foja de servicios del ex-maestro de la escuela N.o 21 del Distrito 12o, Sr. Rufino R. Ayala Gauna, actual vice-director de la escuela N.o 17 del C. E. 7o, su proceder incorrecto al pretender que se modificara el decreto de aceptación de su renuncia aduciendo un motivo incierto.

2º Hacer saber al Sr. Ayala Gauna que los puntos de su nota de 17 de Octubre de 1925 debe solicitarlos por separado por cuanto la reglamentación respectiva (Inciso 2.o, Art. 3.o, Capítulo "Iniciación trámite y notificación de los asuntos", Página 99 del Digesto de 1920), establece que cada expediente debe tratar de un solo y único asunto.

3º Recordar a Mesa de Entradas que no debe aceptar notas que se refieren a varios asuntos.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8171. — S. — 1926. — Aprobar el traslado, autorizado por la Inspección General de Provincias, de la escuela N.o 350 de la Prov. de Santiago del Estero a la localidad "Sotellos", Departamento de Río Hondo.

Exp. 8476. — S. — 1926. — Aprobar el traslado de la escuela N.o 335 de "Los Porteños", Santiago del Estero, a la localidad Kilómetro 23, Ramal a Campo Gallo, F.C.C.N.A. de la misma Provincia.

Exp. 10062. — B. — 1926. — Declarar rescindido el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad del Sr. Pedro Bacigalupi, ocupada por una parte de la Escuela Nacional N.o 64 de "Villa Domínico" (Buenos Aires), de conformidad con el derecho que le otorga al Consejo la cláusula 6a. del mismo, y en vista de que las secciones de grado que en ella

funcionan, pueden trasladarse al edificio que con anterioridad se destinó a vivienda del director.

Exp. 11811. — S. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 18 del actual:

"Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, para suspender a la directora de la escuela N.o 130 de su jurisdicción, Sra. Clotilde de Batías Jofré, sin perjuicio de elevar oportunamente y en debida forma, los antecedentes que justifiquen la aplicación de la medida".

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10304. — C. — 1926. — Nombrar Directora de la escuela N.o 96 de "Tres Horquetas" (Chaco), a la M. N. N., Srta. Gregoria Fernández, actual maestra de tercera categoría de la escuela N.o 18 del mismo Territorio.

Exp. 10378. — C. — 1926. — 1.o Aprobar la creación o instalación de una escuela en el paraje denominado de "Colonia Weibers" (Chaco), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios, asignándole el N.o 136.

2.o Nombrar directora de la nueva escuela a la maestra de tercera categoría de la N.o 54 del mismo Territorio, Sra. Angela Tita Codazzi de Muñoz, acordándole el pasaje y viático que indica Inspección.

Exp. 10376. — C. — 1926. — 1.o Aprobar la creación o instalación de una escuela en el paraje denominado Campo Largo (Chaco), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios, asignando a la nueva escuela el N.o 137.

2.o Trasladar a la dirección de la nueva escuela al Sr. Carlos V. Lotero, director de la N.o 66 del mismo Territorio.

3.o Trasladar a la nueva escuela, como maestra de grado, a la Sra. Clotilde V. de Lotero, maestra de la Escuela N.o 66 de Chaco.

4º Acordar al Señor y Señora de Lotero los pasajes y viáticos que indica Inspección.

Exp. 11441. — C. — 1926. — 1.o Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al designar director, con carácter provisorio, de la Escuela N.o 23 de "Enrique Urien" (Chaco), al actual maestro de la N.o 74 de "Samuhi", Sr. Patricio A. Clavel.

2.o Nombrar director de la escuela N.o 23 de "Enrique Urien" (Chaco), al actual maestro de la escuela N.o 74 de "Samuhi", M. N. N. Sr. Patricio A. Clavel.

Exp. 11444. — F. — 1926. — Nombrar director de la escuela N.o 5 de Formosa, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.o 34 de Misiones, M. N. N. Sr. Teobaldo Pedroso.

SECCION CAPITAL

Exp. 12791. — S. — 1926. — 1.o Designar al Inspector Técnico Sr. Manuel Pollerano para que gestione de la Municipalidad de la Capital y de la Sociedad Forestal Argentina, la colaboración necesaria para que la fiesta del árbol se realice:

a) En el local de cada escuela o lo más cerca de ella.

b) Como un acto ordinario de la vida escolar y, por tanto, en día hábil, dentro de las horas de clase.

Exp. 13425. — P. — 1926. — Teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto N.o 11333 sancionada para el corriente año dispone el refuerzo del "Item respectivo del Consejo Nacional de Educación en la suma de dos millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y un pesos ($ 2.653.791.00 m|n.), que se distribuirá en la instalación de nuevas escuelas y ampliación de las existentes en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales que puedan funcionar durante el presente año

escolar", y siendo por consiguiente indispensable adoptar con toda urgencia las medidas correspondientes para hacer efectiva esta disposición.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital pidiéndoles se sirvan elevar dentro de la semana en curso, las ternas para llenar los cargos de directores de las treinta y dos nuevas escuelas creadas por resolución de fecha 17 de Mayo ppdo. (Exp. 2882. P|926).

2.o Dejar constancia que estos directores percibirán los haberes como tales desde la fecha en que comience el funcionamiento de la escuela. Dichos nombramientos quedarán sin efecto si las respectivas escuelas no llegaran a funcionar en el corriente año.

3.o Los directores que resulten nombrados quedarán facultados para buscar las casas correspondientes y seguir todos los trámites ante los Consejos Escolares y el Consejo Nacional.

4.o La inscripción de los alumnos se efectuará en el local de cada Consejo Escolar o en la escuela más próxima al perímetro fijado para su ubicación.

5.o Las ternas para vice-directores y maestros se elevarán una vez que se cuente con el local en condiciones de funcionar y de acuerdo con la inscripción de la escuela.

6.o La Dirección Administrativa (Oficina de Contralor), preparará la dotación de material indispensable, la que se deberá remitir por intermedio de la División de Suministros, tan pronto sea entregada la casa arrendada.

7.o Hacer saber a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios que, a la mayor brevedad, deberán elevar una nómina de las escuelas que consideren necesario crear en sus respectivas jurisdicciones, durante el corriente año.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2192. — B. — 1923. — 1.o Reintegrar a su cargo de directora de la escuela N.o 46 de Buenos Aires, a la Sra. Ida B. de Ortega en atención a su buen concepto profesional, sus años de servicios y porque el sumario levantado adolece de vicios, dejando en consecuencia sin efecto la cesantía decretada el 3 de Agosto de 1925.

2.o Llamar la atención a la Sra. Ida B. de Ortega, por las causas que motivaron la iniciación de este sumario a fin de que en lo sucesivo trate de evitar rozamientos con el personal a su cargo.

3.o Ubicar a la directora actual de la escuela N.o 46 de Buenos Aires en una escuela que convenga a sus intereses.

4.o Dejar sin efecto la medida disciplinaria impuesta al maestro auxiliar don Julio A. Ortega, recomendando a la Inspección Seccional vigile la actuación de ese docente y que oportunamente proponga su traslado a las escuelas que solicita, haciéndole saber que en lo sucesivo debe comportarse fuera de la escuela con toda corrección.

5.o Trasladar al auxiliar Armando C. Sangiovanni y Señorita Elvira J. Marquez a escuelas cercanas sin que importe una medida disciplinaria, recomendando a la Inspección Seccional vigile la actuación de los mismos.

6.o Dejar sin efecto, por ahora, el punto 2.o de la resolución de fs. 506 de las actuacoines y pasar el expediente a la directora de la escuela respecto del alquiler del local ocupado por la misma y ordenar el agregado del expediente N.o 3305. L|1916.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 74.ª

Día 25 de Agosto de 1926

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día veinticinco del mes de agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente, doctor don Alfredo Lanari y vocales, doctor Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 11.990. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de diez y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos con doce centavos ($ 18.339.12) moneda nacional, importe total a que asciende la Relación N.° 21 de Cuentas Generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 11.355. — M. — 1926. — Proveer al crucero "Buenos Aires", con destino a la enseñanza de los noventa (90) conscriptos analfabetos, de quinientos cuarenta cuadernos, noventa textos de lectura y dos borradores para pizarrón, indicados por División Suministros.

Exp. 13.421. — E. — 1924. — 1.° Autorizar la adquisición de una linterna de proyección y los útiles para labores manualidades y ejercicios físicos cuya nómina figura a fs. 2, 7|8, 9|10 y 11 del exp., dentro de la suma de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) moneda nacional, con destino a la escuela de niños débiles N.° 3.

2.° Disponer que a tal efecto se soliciten presupuestos privados en la forma de práctica, a diversas casas de esta plaza.

3.° Imputar el gasto al ítem 3, partida 35 del Presupuesto vigente.

Exp. 11.355. — 13. — 1925. — Establecer que a cambio del alquiler de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850), fijado en la resolución de julio 26 ppdo. (fs. 29 del exp.), para celebrar contrato de locación por la casa que el señor Eugenio P. Quadri, se propone construir en la calle Teniente General Alvarez N.° 3248, con destino a la instalación de una nueva escuela en el C. E. 13°, se abonará el de ochocientos ochenta pesos ($ 880.00) moneda nacional, quedando obligado el propietario a efectuar la totalidad de las obras indicadas por la Dirección General de Arquitectura, a fs. 5 y 6 vuelta, del expediente.

Exp. 12.951. — I. — 1926. — Aprobar la labor realizada por la Comisión Rectificadora de Conceptos de que informa el presente expediente, adoptando como resolución la propuesta en cada caso, resumidas a fs. 1, 2 y 3 del exp. y Autorizar el desglose de los informes de la citada Comisión para ser agregados a los legajos respectivos.

Exp. 5.562. — L. — 1926. — 1.° Aprobar la cuenta por importe de ochenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (88.48) moneda nacional, presentada por la Administración del diario "La Vanguardia", en concepto de publicación de un aviso de licitación desde el 18 de febrero hasta el 17 de marzo del corriente año.

2° Aprobar, igualmente, la tarifa de $ 0.04 m|n. por palabra y por publicación presentada por el mismo diario para las publicaciones sucesivas de avisos de la misma clase.

3.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 28 del Presupuesto vigente.

Exp. 11.037. — 20. — 1925. — 1.° Aprobar la recepción del edificio sito en Avenida Chicago números 7228 al 7262, de propiedad de don Medardo Neyra, hecha por el C. E. 20° el 10 del actual, desde cuya fecha comenzará a regir el alquiler estipulado.

2.° Eximir de multa al propietario por la demora en la ejecución de las obras convenidas, como compensación de la mayor cantidad de trabajos realizados para adaptar el edificio.

3.° Volver el expediente a D. General de Arquitectura para que informe oportunamente si se demuele el parapeto y se colocan los vidrios y mallas en el plazo pedido a foja 39 del exp., debiendo darse por terminado el asunto en caso afirmativo.

Exp. 7938. — 17° — 1926. — 1.° Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la casa que ofrecen construir los señores Augusto Torti y Juan F. Ballinari, en terreno de su propiedad, calle Santo Tomé al lado del N° 2872, con destino al funcionamiento de la nueva escuela de varones creada en jurisdicción del C. E. 17°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: seiscientos pesos ($ 600) moneda nacional, mensuales, pagadero desde la fecha en que se entregue el edificio con todas las obras satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la Construcción: Los propietarios deberán realizar las obras en un todo de acuerdo con la planilla y plano de fs. 19, 21 y 21 vuelta del expediente; y terminarlas dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.

2.° Desestimar la propuesta de locación de las casas calles Campana N.° 2445 y calle Arregui entre las de Nazca y Argerich, en vista de las razones que da el C. E. 17°, en su nota de fs. 24 del exp.

Exp. 11.343. — E. — 1926. — 1.° Aprobar la relación de fs. 1 del exp., formulada por la Oficina de Estadística, con referencia a las planillas, registros, formularios, etc., requeridos para el curso escolar de 1927, y a los que la División de Compras les calcula un costo total aproximado de veinte mil pesos ($ 20.000) moneda nacional.

2.° Autorizar la correspondiente adquisición, mediante llamado a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar para regir en dicho acto el pliego de bases y condiciones propuesto por la División Compras (fs. 4 del exp), autorizando su impresión en número de 150 ejemplares dentro del gasto de $ 40.000 moneda nacional, que fija la misma Oficina y con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fojas 6 del exp.

4.° Imputar el gasto de la adquisición de los artículos a licitarse, a las respectivas partidas del Presupuesto para el año próximo.

Exp. 2837. — I. — 1922. — No hacer lugar a la adquisición, por el momento, del libro "Lecturas Agrícolas", que se ofrece por el expediente, con destino a las escuelas de la ley 1874, por cuanto no es prudente hacer uso de la pequeña suma de dinero disponible antes de efectuar la adquisición de mapas de que carecen las escuelas del H. Consejo.

Exp. 12.042. 19° — 1926. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 19°, a la maestra normal nacional señorita Presila Otero, quien ocupará la vacante producida por ascenso de la señorita Catalina Schmersow.

Exp. 7520. — C. — 1926. — Autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo del texto de lectura para 5° y 6° grados titulado "El Abuelo" siempre que el autor, en la edición escolar a que hace referencia, introduzca las modificaciones indicadas a fs. 4 y 5 del expediente.

Exp. 10225. — O. — 1926. — Aprobar la regulación de honorarios

practicada en quinientos pesos ($ 500 m|n.), por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo don J. Ignacio Ríos, por su intervención en el juicio seguido por la Empresa del Ferrocarril del Oeste para expropiar una fracción de la casa cita en la calle Flores 3869.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13493. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las Escuelas Nacionales en Provincias (Ley 4874):

San Luis:

Escuela N.o 180. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Isabel Mora Olmedo, por aumento de inscripción de alumnos.

La Rioja:

Escuela N.o 37, Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Etelvina Catalán, en reemplazo de la Sra. María G. B. de la Colina, cuya renuncia se acepta.

Tucumán:

Ecuela N.o 27. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Lidia Moreno, en reemplazo de la Sra. Rosa P. de Romero, cuyo traslado a la Nº 259 fué resuelto por Exp. 1805 I|926.

Corrientes:

Escuela N.o 324. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Cipriana Ramírez, por aumento de inscripción de alumnos.

Córdoba:

Escuela N.o 25. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Máxima Montoya en reemplazo de la Srta. Mercedes Caballero cuya renuncia tramita por Expediente 18809. I|925.

Escuela N.o 11. Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Enrique Martínez en reemplazo del Sr. David Marchand cuya renuncia se acepta a contar de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Santa Fe:

Escuela N.o 30. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Ana Lina Parisod, en reemplazo de la Sra. Isabel J. Borardi de Felizia cuya renuncia fué aceptada.

Escuela N.o 54. Maestra ayudante a la M. N. N. Raquel Slapak, en reemplazo de la Sra. María Elena Jiménez de Andino, cuya renuncia fué aceptada.

Escuela N.o 56. Maestra ayudante a la M. N. N. Sra. Josefina M. de López, en reemplazo de la Srta. Francisca Albornoz cuya renuncia fué aceptada, y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Escuela N.o 56. Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Angel R. Gómez, en reemplazo del Sr. Verísimo R. Piva, que fué declarado cesante.

Escuela N.o 96, Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Francisca Antonia Duox López, en reemplazo del Sr. Carlos M. Velázquez que fué trasladado a la escuela N.o 205.

Escuela N.o 96. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Ana María Doux López, en reemplazo de la Srta. Elvira Rinessi, cuya renuncia se acepta a contar de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela N.º 96. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Catalina Ventimiglia, en reemplazo del Sr. Arturo E. Nickisch, que ha sido declarado cesante.

Escuela N.º 110. Maestra auxiliar a la M. N. N. María Ana Urioste, en reemplazo de la Sra. Telma Cherey de Kent, cuya renuncia fué aceptada. La Srta. Urioste, desempeña las funciones de maestra auxiliar en la escuela N.º 62 de Corrientes.

Escuela N.º 110. Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Enrique Albizatti, en reemplazo de la Srta. Idilia Avalos, cuya renucia fué aceptada.

Escuela N.º 112. Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Pedro Rettori, en reemplazo de la Srta. Alba Maggi O'Connor, que fué declarada cesante.

Escuela N.º 120. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María F. Carrizo, en reemplazo de la Srta. Ceferina Canteros, cuya renuncia fué aceptada.

Escuela N.º 156. Maestra auxiliar a la M. N. N. Srta. Elena M. Nieva, actual auxiliar de la escuela N.º 94 de Catamarca y en reemplazo de la Srta. Aida F. Sarmiento, que fué trasladada a la escuela N.º 155.

Exp. 14119. — M. — 1920. — Archivar el expediente, previa comunicación al interesado del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 8470. — S. — 1926. — 1.º Aprobar el traslado autorizado por la Inspección General de Provincias, de la escuela N.º 74 "El Campito" (San Juan), a la localidad "Colonia Conte Grand", Depto. Pocito, de la misma Provincia.

2.ºNombrar Encargado Escolar de la Escuela N.º 74 en su nueva ubicación al Sr. Antonio Conte Grand, por el resto del bienio 1925|1926.

Exp. 513. — S. — 1917. — Reservar el expediente, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º del decreto de 19 de Mayo último, de lo que deberá tomar conocimiento la Inspección General de Provincias, hasta tanto don Andrés Casademont pueda reponer el sellado de ley.

Exp. 14922. — S. — 1924. — 1.º Hacer constar que el contrato de cesión gratuita de la casa de don Emilio Capriotti, ocupada por la Escuela N.º 216 de "Chacras" de "Villa Constitución" (Santa Fe), rige desde el 17 de Septiembre de 1924, fecha de ocupación del local.

2.º Autorizar a Inspección General de Provincias para que formalice contrato de locación por la expresada casa "ad-referendum", mediante el alquiler mensual de $ 30.00 m|n., a partir del 18 de Septiembre del año actual.

3.º Dar vista de las actuaciones a la directora del establecimiento, de acuerdo con lo determinado en el Art. 5.º, Capítulo "Medidas Disciplinarias" Página 376 del Digesto de 1920, para que explique su procedimiento al redactar notas donde se hacen exigencias perentorias al Consejo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10311. — P. — 1926. — 1.º Dejar sin efecto la creación de la escuela N.º 96 en el lote 3 de Conhollo (Pampa), por no haberse podido instalar.

2º Aprobar la creación e instalación de una escuela en el paraje denominado "Las Piedritas" Lote 2, Sección 7a., Fracción C. Colonia Las Piedritas (Pampa), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios, asignando a la nueva escuela el Nº 96.

3.º Trasladar a la dirección de esta escuela al director de la N.º 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), Sr. Bernabé Pedernera y a la maestra de tercera categoría de la escuela N.º 30 de Neuquén, Sra. Mercedes L. de Pedernera.

4.º Trasladar, a su pedido a la escuela N.º 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), en reemplazo del Sr. Pedernera, que pasó a otro puesto, al

actual director de la escuela ambulante "E" de Gualjaina y Cañadon Grande (Chubut), Sr. David Guillermo Pérez.

SECCION CAPITAL

Exp. 14463. — O. — 1924. — Aceptar la renuncia presentada por el Apoderado del H. Consejo, Dr. don Julio Urtubey y nombrar en su reemplazo al Sr. Miguel Davico.

Exp. 13613. — D. — 1926. — Aceptar la renuncia del escribiente de Dirección Administrativa (Tesorería), Sr. Alberto Bourruilh, y nombrar en su reemplazo al Sr. Héctor Pierlet.

Exp. 13697. — D. — 1926. — Aprobar las operaciones de contabilidad proyectadas por la Dirección Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 1420 y en uso de las facultades que le otorgan al Consejo los artículos 2.o y 7.o de la Ley 11333 de presupuesto para el corriente año; y autorizar a dicha Oficina para que las efectúe.

Exp. 13698. — P. — 1926. — Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto General para el corriente año y siendo necesario regularizar el funcionamiento de las secciones de grado de las Escuelas de Adultos que fueron autorizadas oportunamente con carácter provisorio y atendidas con personal designado como suplente el H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

Art. 1.o — Autorizar el funcionamiento definitivo de todas las secciones de grado vacantes que en la actualidad tengan inscriptos y asistencia reglamentaria.

Art. 2.o — Autorizar a los CC. EE. para formular las ternas de ley a fin de proveer los cargos con personal efectivo, debiendo la Inspección General de Escuelas de Adultos hacer saber a las referidas corporaciones cuáles son las secciones de grado, que dentro de cada jurisdicción, funcionan en las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 3º — Recomendar a los CC. EE. que al formular las referidas ternas tengan en cuenta los servicios prestados en cada caso por los maestros designados con carácter de suplente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16.198. — B. — 1925. — Dejar sin efecto la resolución reaída en este expediente, con fecha 15 de marzo último, sobre pases de personal de escuelas de Provincias, cuyo texto es el siguiente:

1.o Facultar a los Inspectores Seccionales para trasladar de inmediato a los maestros cuyos servicios sean innecesarios en las escuelas de donde son titulares, a otras que los requieran, seleccionándolos a tal efecto por orden riguroso de antigüedad, a fin de trasladar siempre a los menos antiguos.

2.o Cuando, por razones de concepto, la Inspección Seccional considerara más ventajoso conservar al de menor antigüedad, elevará nota con todos los antecedentes a fin de que el H. Consejo se pronuncie en cada caso.

SECCION CAPITAL

Exp. 13.633. — P. — 1926. — Dirigir la siguiente nota al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación:

"Buenos Aires, agosto 25 de 1926.

"A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Víctor M. Molina.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. E., por especial encargo del Consejo Nacional, según resolución dictada por el mismo en sesión de la

fecha, solicitando la entrega inmediata de los fondos que la Tesorería General de la Nación adeuda al Tesoro Común de las Escuelas, y, para lo sucesivo, el puntual ingreso de aquéllos, previsto en la ley N.o 1420.

"Con fecha 31 de diciembre del año ppdo., la Tesorería General de la Nación adeudaba al Consejo, por concepto de contribución territorial y patentes, la suma de $ 7.350.126.25, por el año 1924 y la de $ 15.125.417.96 por 1925.

"Esas sumas no fueron depositadas por los recaudadores en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Consejo, según manda el art. 49 de la ley N.o 1420. El Consejo, por intermedio del subscripto, formuló entonces ante V. E. la reclamación pertinente; y, por tratarse de hechos consumados en períodos anteriores del mismo, convino, aceptando el ofrecimiento de V. E., en que la Tesorería General de la Nación abonase las sumas adeudadas a razón de $ 1.500.000 mensuales.

"Así se procedió, señor Ministro, hasta cancelarse la deuda de pesos 7.350.126.25, correspondiente a 1924, con fecha 15 de julio del corriente año. Quedó en suspenso desde entonces, el pago de la de $ 15.125.417.96 del año 1925.

"Esta demora pone al Consejo Nacional de Educación en serio apremio. No ignora V. E. que los fondos expresados forman parte del Tesoro Común de las Escuelas, y que, como la ley de presupuesto no ha podido sino prever la puntual entrega de los mismos, contemplada en el art. 49 de la ley 1420, los ha incluído en el cálculo general de los recursos con que deben atenderse todas las necesidades de la administración escolar.

"En la seguridad de que ha de conceder a este asunto la atención que su gravedad y su urgencia reclaman, me es grato saludar a V. E. con mi mayor consideración".

Exp. 13.617. — O. — 1926. — Nombrar Apoderado del Consejo Nacional de Educación al señor Ricardo Lozano.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo. A. Córdoba.*

Sesión 75ª

Día 7 de Agosto de 1926

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día veintisiete del mes de agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Alfredo Lanari y vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 12.516. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de diez mil novecientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos ($ 10.976.52) moneda nacional, importe total a que asciende la Relación N.o 22 de Cuentas Generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 13.228. — D. — 1926. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas presentadas por los Consejos Escolares de la Capital, por el mes de julio ppdo., cuya documentación y balances se encuentran en debida forma.

Exp. 12.382. — 14.o — 1926. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Cabrera números 5753|55, de propiedad de don Samuel Orbe, con destino al traslado de la escuela N.o 9 del C. E. 14.o, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1928.

Alquiler: Seiscientos cincuenta pesos ($ 650) moneda nacional, mensuales, pagaderos desde la fecha en que se entregue la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial a convenirse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las obras que esta Oficina indica en la planilla y plano de fs. 3 y 8 del expediente.

Exp. 3046. — 1.o — 1921. — A los fines de concluir las gestiones indicadas en la resolución de fecha 23 de octubre de 1925, relativa al proyecto de compra del inmueble contiguo a la escuela "General Félix de Olazábal" (calle Venezuela N.o 753), para destinarlo a ampliación del terreno insuficiente de ésta en oportunidad de reconstruir su antiguo edificio, la Presidencia adoptará las medidas que estime del caso para obtener del respectivo propietario la presentación de la pertinente propuesta de venta.

Exp. 5641. — 1.o — 1926. — 1.o Aceptar y agradecer la contribución de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, que ofrece la Asociación Cooperadora de la escuela No 1 del C. E. N.o 1.o, para ayudar a costear el gasto que demanda la compra de un piano para esa escuela, y solicitarle que se sirva depositar dicho importe en la Tesorería de la Repartición.

2.o Autorizar la adquisición de un piano con destino a la susodicha escuela, dentro de la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200) moneda nacional, quedando autorizada la Presidencia para entender en la elección de la marca que mejor convenga, previo informe de la respectiva Oficina técnica.

3.o Imputar la diferencia de gasto a cargo del Consejo, al Item 3, Partida 35 del Presupuesto vigente.

Exp. 19552. — 11.o — 1925. — Archivar el expediente relativo a cargos formulados al Director de la escuela de adultos N.o 1 del C. E. 11.o, señor Pedro Pascual Fernández, por haber desaparecido las causas que motivaron su iniciación.

Exp. 214. — 18. — 1921. — Modificar la resolución de fs. 76 del exp. sobre locación de la casa calle José Bonifacio N.o 3632, ocupada por parte de la escuela N.o 18 del C. E. 18.o, estableciendo que el aumento de alquiler indicado en la misma ($ 40 sobre los $ 60 que se abona actualmente), regirá a partir del 1.o del corriente mes; y suprimiendo la condición de celebrar contrato por dicha propiedad en vista de las constancias de la notificación de fs. 76 vuelta del exp. Es entendido que el locador de la expresada finca ejecutará las obras que restan de convenio en la oportunidad que lo indique la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 13527. — D. — 1926. — Aprobar, en uso de la autorización acordada por el art. 7.o de la ley de Presupuesto vigente N.o 11333, la planilla formulada por la D. Administrativa, sobre refuerzos de las diversas partidas insuficientes del mismo presupuesto; hasta por las sumas totales de $ 885.000 moneda nacional para las del Item 3 (escuelas de Capital y Territorios) y de $ 675.000 moneda nacional para las del Item 4 (escuelas de la ley N.o 4874).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 222. — C. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para formalizar contrato de locación por la finca que ofrece el señor Antonio Valinotto con destino al funcionamiento de la escuela nacional N.o 34, de "Luca", mediante un alquiler de $ 80 moneda nacional mensuales, y demás condiciones de práctica.

Exp. 9693. — M. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza para celebrar contrato de locación por la casa que ofrece el señor Martín Rausi para la instalación de la escuela nacional N.o 36 de esa Provincia, creada últimamente en la localidad de "Diamante", por el alquiler mensual de cincuenta y cinco pesos ($ 55) moneda nacional, término de cinco años a contar desde la fecha en que se ocupe la finca y demás condiciones de estilo.

Exp. 11061. — C. — 1926. — 1º Convertir en estación de Escuela ambulante a la N.o 125 de "Los Bazán" (Catamarca).

2.o Crear una escuela ambulante en la citada provincia, con las siguientes estaciones: "Los Angeles" y "Los Bazán".

3.o Aprobar la siguiente organización propuesta para la mencionada escuela.

Primera Estación: Los Bazán, período de funcionamiento: enero 1.o a mayo 15. Vacaciones: mayo 16 a junio 30.

Segunda Estación: Los Angeles, período de funcionamiento: julio 1.o a noviembre 15. Vacaciones: noviembre 16 a diciembre 31.

Exp. 4350. — C. — 1922. — 1.o Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias:

a) Dejando sin efecto el traslado de la escuela N.o 168, de Córdoba, de la localidad "San José de Cosquín", a Casa Bamba, por carecer de local y existir escasa población escolar en la última localidad.

b) Ubicando la escuela N.o 168 en la localidad "El Carmen", Departamento Colón (Córdoba).

2.o Nombrar encargado escolar para la escuela N.o 168, al señor Fermín Irusta, por el resto del bienio 1925|26.

Exp. 13673. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincia (ley 4874):

Buenos Aires:

Escuela N.o 103. Maestra ayudante a la M. N. N. señorita Margarita Luisa Maumus, en reemplazo de la señorita Aída Zoé Taté, que fué trasladada.

Escuela N.o 119: maestra ayudante a la M. N. N. señorita Cristina Cattaneo, por aumento de inscripción de alumnos.

San Juan:

Escuela N.o 6: maestra ayudante a la M. N. N. señorita Carolina de la Cruz Castro, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 37: maestra ayudante a la M. N. N. señorita María Elia Caballero, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 45: maestra ayudante a la M. N. N. señorita Felisa Parmenia Fierro, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 50: maestra ayudante a la Prec. N. N. señorita Ana María Sarmiento, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 71: maestro ayudante al M. N. N. señor Jorge Humberto Yacante, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 73: maestra ayudante a la M. N. N. señora María Teodora

Moya de Rufino, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de registrar su cambio de estado en la Oficina de Estadística.

Escuela N.o 90: maestra ayudante a la M. N. N. señorita Juana Ranunfa Villegas, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 101: maestra ayudante a la M. N. N. señorita Emma de la Paz Díaz, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 103: maestra ayudante a la M. N. N. señorita Florencia Quiroga, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 109: maestra ayudante a la M. N. N. señora Ofelia Palma de Aberastain, actual ayudante de la Escuela N.o 103, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 116: maestra ayudante a la M. N. N. señora Mercedes Ríos de Vila, por aumento de inscripción de alumnos, y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Escuela N.o 122: maestro ayudante al M. N. N. señor Flavio Buenaventura Collado, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 135: maestra ayudante a la M. N. N. señorita Clementina Rosa Alvarez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 135: maestra ayudante a la M. N. N. señora Bertha Balaguer de Cuadros, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de registrar su cambio de estado en la Oficina de Estadística.

Santa Fe:

Escuela N.o 36: maestra ayudante a la M. N. N. señorita María Furno Ferrero, en reemplazo de la señorita Nicanora Oliveira Tobares que renunció (Exp. 3022. — S. — 1925).

Escuela N.o 80: maestra ayudante a la M. N. N. señorita Alicia Schow, en reemplazo de la señora María I. Acosta de Fessia, que fué trasladada a la N.o 113.

Exp. 3128. — S. — 1926. — Escuela N.o 163: maestra ayudante a la M. N. N. señorita Agueda Casilda Maiztegui, en reemplazo de la señorita Delia Ramos, que fué trasladada a la N.o 89, de Buenos Aires.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2027. — C. — 1926. — 1.o Derogar la resolución de 12 de julio último (foja 14 del exp.), relativa a compensación de partidas para liquidar honorarios del Apoderado del Consejo en Chubut, señor Juan María Sacristo.

2.o Volver el expediente a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 5694. — I. — 1926. — 1.o Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al designar a la señorita María Isabel Castagnino, y señor Ricardo Cangiano para la escuela Nº 1 de Zapala (Neuquén), a la señorita María Esther Etcheverry y señor Miguel Cadelago, para la Nº 15 del mismo Territorio, y señorita Estela Olmos, para la N.o 3, como maestros suplentes, con sueldo de cuarta categoría, hasta que sea posible su confirmación en la categoría que corresponda y con antigüedad de la fecha en que se hicieron cargo de sus puestos.

2.o Confirmar en la cuarta categoría al personal suplente que indica Inspección en su nota del 28 de julio ppdo., con excepción de la señorita Elfa Stopello, por haberse dejado sin efecto su nombramiento por resolución de 19 de julio ppdo.

Exp. 12791. — S. — 1926. — 1.o Realizar la fiesta del árbol en el local de cada escuela el día y hora que determine la Inspección General, en cumplimiento de la resolución de fs. 3, inciso b.

2.o Autorizar a la Inspección Técnica General para disponer la concu-

rrencia de una delegación de alumnos al acto oficial de la Fiesta del Arbol, que se llevará a cabo bajo el patrocinio de la Sociedad Forestal Argentina, el domingo 29 del corriente a las 11 horas, en el local de la Sociedad Rural Argentina.

Exp. 10069. — 14.o — 1918. — 1.o Reconocer al señor Alfredo C. Viganó el alquiler de $ 8.55 m|n., que proporcionalmente le corresponde por los terrenos adquiridos de la sucesión de don Jacinto Castro, el que debe abonarse a partir del 6 de diciembre de 1919, fecha de la escrituración del que le corresponde (calle Arévalo entre Guayanas y Cabrera).

2.o Pedir por intermedio de la Oficina Judicial, al Juez que entendió en la sucesión de don Jacinto Castro, autorice al escribano del Consejo, señor Tulio Méndez, para extender la escrituración de los terrenos adquiridos, en vista de que el escribano designado, don Manuel Pasel, no ha dado cumplimiento a su cometido, a pesar del tiempo transcurrido.

Exp. 11.696. — 12o — 1926. — 1.o Aprobar la suspensión de dos meses impuesta con fecha 22 de julio del corriente año por el C. E. 12o, al Vicedirector de la escuela N.o 12 del mencionado distrito, señor Wenceslao Severo Trofelli.

2.o Disponer que a la terminación de la pena impuesta pase a prestar servicios a una escuela militar que determinará la Inspección respectiva.

Exp. 12.666. — O. — 1926. — Ordenar la liquidación y pago a favor del abogado jefe de la Oficina Judicial, con cargo de rendir cuenta de la suma de siete mil pesos($ 7.000) moneda nacional, para que la deposite a la orden del juez doctor José Miguel Padilla, Secretaría Caputo, como pago de honorarios regulados al perito don Angel Morera en el juicio The San Julián Schoep y Cía. contra el Consejo Nacional de Educación, por jactancia, etc. El gasto se imputará provisionalmente al Anexo E, Inciso 11, Capítulo II, Item 3, Partida 30 del Presupuesto, debiendo efectuarse el reintegro una vez terminado el juicio.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13.737. — T. — 1926. — Nombrar maestra ayudante de la escuela nacional N.o 295, de Tucumán, a la señorita Clementina Sappia, por dirección libre; y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 21.412. E. — 1922. — Autorizar el pago de viáticos que corresponden al Inspector señor Martiniano D. Bernard, desde el 26 de julio de 1922 hasta el 31 de octubre del mismo año, tiempo que prestó servicios como Inspector Seccional interino de la Provincia de Entre Ríos, sin abonársele la diferencia de sueldos.

Exp, 22.323. — C. — 1925. — 1.o Aprobar el traslado de la directora de la escuela N.o 184, de Córdoba, señora Adelaida M. de López, conservando su categoría, a la N.o 113 de la misma Provincia, con antigüedad de la fecha en que tomó posesión del cargo.

2.o Expresar al Inspector señor Juan M. Boussy, que debió poner mayor diligencia en la averiguación de los hechos que motivaron las actuaciones, para darles una solución inmediata.

3.o Manifestar a la Inspección General que corresponde designar de inmediato un titular para la escuela N.o 184, de Villa Rosario (Córdoba), a fin de que se normalice su funcionamiento, debiendo ordenar al Inspector Seccional que tome la intervención respectiva en lo relativo al local de la escuela.

Exp. 3529. — S. — 1925. — 1.o Confirmar la suspensión condicional impuesta por resolución de marzo 27 de 1925, al maestro ayudante de la escuela N.o 287, de Santiago del Estero, señor Segundo Alderete, y darla

por terminada el 30 de noviembre último, quedando compurgadas sus faltas con el tiempo de suspensión sufrido.

2.o Suspender por dos meses, sin goce de sueldo, a la directora de la misma escuela, señora Fausta Galván de Fiad.

3.o Trasladar a otra escuela, por razón de mejor servicio, al maestro ayudante señor Segundo Alderete.

4.o Comunicar los puntos 1.o y 2.o al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de lo determinado en el art. 57, inciso 16 de la ley 1420.

Exp. 948. — B. — 1922. — Trasladar la escuela N.o 96, de Buenos Aires, de Villa de Mayo, Partido de Esteban Echeverría, a Villa Progreso (Avellaneda), con su personal docente, autorizando a la Inspección Seccional para trasladar a la maestra auxiliar, señorita María Adela Báigorri a otra escuela cercana donde sean más necesarios sus servicios.

Exp. 10052. — S. — 1926. — 1.o Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa de doña Teresa Ceuvert y Simón de D'Andrea, que ocupa la escuela nacional N.o 199, de Cafferata (Santa Fe), sobre las siguientes bases:

a) Término del contrato: tres años a partir del 1.o de enero de 1927.
b) Alquiler mensual de $ 60 moneda nacional, rigiendo hasta diciembre próximo el alquiler de $ 40 que se abona actualmente.
c) Las obras de reparación y demás condiciones serán las propuestas por la propietaria a fs. 19 del exp., con excepción de la cláusula 8a. relativa a la jurisdicción judicial.

2.o Expresar a la Inspección Seccional que en caso de negativa de la propietaria a firmar contrato en la forma determinada, deberá proponer con urgencia otra casa para trasladar la escuela.

Exp. 18.271. — B. — 1923. — Proponer al señor Marino Donato, por intermedio de la Inspección respectiva, el pago de los alquileres que se le adeudan por el local que ocupó la escuela N.o 116, de Ingeniero White (Buenos Aires), desde el 31 de octubre de 1923 hasta el 25 de marzo de 1926, a razón de $ 125 moneda nacional mensuales, de acuerdo a lo manifestado por el mismo en nota de junio 10 de 1925.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11.522. — R. — 1926. — 1.o Aprobar la instalación de la escuela N.o 69, de Río Negro, llevada a cabo por Inspección General de Territorios.

2.o Nombrar director de la mencionada escuela al señor Domingo Pérsico, maestro de tercera categoría de la escuela N.o 6 de Río Negro, que posee título de M. N. N.

Exp. 11.040. — M. — 1926. — Aprobar los servicios que haya prestado el señor Teobaldo Pedroso como director de la escuela N.o 34, de Misiones y hasta tanto se haga cargo de su puesto de director de la escuela N.o 5 de Formosa.

SECCION CAPITAL

Exp. 13.739. — P. — 1926. — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante los meses de julio ppdo. y agosto actual, por un total de veinte mil novecientos veintiséis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 20.926.89) moneda nacional, en los expedientes siguientes: 9507. — 1 926; 11321. — I. — 926; 11389. — I. — 926; 8227. — I. — 921; 11410. — I. — 926; 11416. — C. — 926; 8184. — R. — 926; 11385. — D. — 926; 11409. — C. — 926; 9551. — I. — 926; 11391. —D. — 926; 10156. —N. — 926; 11262. — O. — 926; 10201. — I. — 926; 11123. — E. — 926;

1052. — N. — 926; 8769. — P. — 926; 59. — E. — 926; 7919. — E. — 926; 9089. — E. — 926; 250. — M. — 926; 11191. — O. — 926; 10866. — B. — 926; 5988. — I. — 926; 11841. — I; 4044. — C. — 926; 10558. — 10.º — 926; 11753. — C. — 926; 11945. — D. — 926; 4115. — C. — 926; 9890. — 2.º — 926; 8096. — N. — 926; 3967. — A. — 926; 249. — I. — 926; 9201. — N. — 926; 7497. — 926; 11303. — E. — 926; 22504. — I. — 925; 9073. — D. — 926; 11896. — S. — 926; 6990. — 15º — 926; 10450. — B. — 926; 12009. — B. — 926; 12009. — B. — 926; 9202. —S. 926; 9213. — C. — 926; 5357. — M. — 926 9979. — M. — 926; 7601. — M. — 926; 8253. — I. — 926; 623. — F. — 926; 12089. — I. — 926; 12173. — A. — 926; 9200. — C. — 926; 12177. — N. — 926; 9198. — C. 926; 8013. — 7º — 926; 12172. — D. — 926; 2277. — F. — 926; 9199. — C. — 926; 12178. — R. — 926; 11397. — I. — 926; 7497. — B. — 926; 11030. — D. — 926; 8723. — I. — 926; 3371. — S. — 926; 11691. — B. —926; 12090. — M. — 926; 12386. — D. — 926; 12424. — D. — 926; 9962. — I. — 926; 9618. — E. — 926; 1077. — S. — 926; 9381. — P.— 926; 10078. — C. — 926; 429. — I. — 926; 10346. — E. — 925; 5621. — D. — 926; 17652. — 9º — 925; 22257. — A. — 925; 7615. — 9º — 926; 5748. — M. — 926; 11219. — M. — 926; 12582. — I. — 926; 12581. — I. — 926; 12583. — I. — 926; 9194. — N. — 926; 7924. — 1º — 926; 11093. — I. — 926; 9453. — B. — 926; 12171. — D. — 926; 12174. — I. — 926; 12185. — D. — 926; 12996. — S. — 926; 9073. — D. — 926; 8290. — C. — 926; Exp. 4107. — 14º — 925; 17873. — P. — 925; 10315. — P. — 926; 7129. — 17º — 926; 10493. — 20º — 926; 8771. — 18º — 925; 11165. — L. — 926; 8899. — A. — 926; 9549. — I. — 926; 13127. — D. — 926; 11855. — M. — 926; 10005. — C. — 926; 10812. — C. — 926; 12984. — M. 926; 19798. — C. — 925; 13310. — D. — 926; 9828. — 16º — 925; 13313. — D. — 926; 1336. — C. — 926; 9409. — C. — 926; 8289. — O. — 926; 12257. — E. — 925 y 3301. — N. — 926, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1913 y 22 de enero de 1926.

Exp. 8781. — M. — 1926. — Volver el expediente a la Contaduría General de la Nación a fin de que, reparando un olvido en que sin duda por exceso de labor ha incurrido en su muy sesuda nota, se sirva indicar, con transcripción textual, el precepto, la disposición legal o el Decreto del Poder Ejecutivo que consagra positivamente el verdadero concepto administrativo y técnico de *maestro suplente*. Con su conocimiento se podrá, no sólo comprobar que no se ha ajustado a él la resolución observada, sino cuidar en lo sucesivo de ceñir al mismo análogas decisiones de este Honorable Consejo.

PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. — 13738. — P. — 1926. — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes que a continuación se indican:

Exp. 11523. — R. — 926. — Liquidación practicada por combustible para la escuela 23, de Río Negro.

Exp. 11629. — C. — 926. — Concediendo licencia al señor Alberto Vergara, maestro de la escuela 28 de Catamarca.

Exp. 7294. — C. — 926. — No computando inasistencias a la maestra de la escuela 146 de Corrientes, señorita Agustina S. Ahuncaina.

Exp. 11832. — S. — 926. — Acordando licencia a la señorita María Zulema Piñeiro, maestra de la escuela 52 de Santiago del Estero.

Exp. 12828. — S. —926. — Aceptando renuncia y nombrando Encargado Escolar de la escuela 18 de Santa Fe.

Exp. 12611. — M. — 926. — Aceptando renuncia y nombrando Encargado Escolar de la escuela 38 de Mendoza.

Exp. 8791. — J. — 926. — Aprobando reapertura escuela 77 de Jujuy y nombrando Encargado Escolar.

Exp. 11640. — I. — 926. — Declarando vacante los números correspondientes a escuelas de Territorios que no funcionan.

Exp. 5844. — I. — 926. — Aprobando servicios de la señora Rosa A. de Rubio como portera de la escuela de Puerto Belgrano (Territorios).

Exp. 11808. — J. — 926. — Aceptando renuncia y nombrando Encargado Escolar para la escuela N.o 11 de Jujuy.

Exp. 11632. — B. — 926. — Aceptando renuncia y nombrando Encargado Escolar para la escuela N.o 99 de Buenos Aires.

SECCION CAPITAL

Exp. 8609. — I. — 1926. — Autorizar la designación de los nuevos profesores de enseñanza especial que en número de ciento veintinueve solicita la Inspección Técnica respectiva, para las escuelas de la Capital, debiendo imputarse los correspondientes sueldos a los recursos asignados en el art. 2.o de la ley de Presupuesto N.o 11333.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 76.ª

Día 1.º de septiembre de 1926

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día primero del mes de septiembre del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Alfredo Lanari y vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el Honorable Consejo tomó en cosideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7345. — C. — 1926. — Aprobar la tarifa de $ 0.12 moneda nacional por palabra y por publicación que fija la Administración del diario "Crítica", para los avisos de licitación que el H. Consejo disponga insertar en sus columnas.

Exp. 13.606. — D. — 1926. — 1.o Reforzar el personal del Taller de Reparaciones de la División Suministros con quince operarios, desde el 1.o de septiembre actual hasta el 31 de diciembre próximo, a los efectos de refaccionar y construir material destinado a las nuevas escuelas y ampliación de las existentes; debiendo imputarse el gasto a la partida que acuerda el art. 2.o de la ley N.o 11333.

2.o Disponer que la Dirección Administrativa eleve mensualmente una planilla explicatoria de todos los trabajos realizados en el Taller de Suministros.

Exp. 3503. — 20o — 1926. — 1.o Desestimar la propuesta que formulan los señores F. y L. Bordogna para construir una casa en los altos de su propiedad calle Ramón L. Falcón números 7115|41, con destino a la instalación de una nueva escuela en el C. E. 20o, atento a que de la

información producida por la Inspección Médica Escolar y la Dirección General de Arquitectura, resulta que dicha construcción no podría reunir condiciones debidamente apropiadas para local escolar.

2.o Pasar el expediente al C. E. 20o, para que practique nuevas gestiones a los fines de obtener una casa apta para el funcionamiento de la escuela de referencia.

Exp. — 798. — O. — 1925. — Pasar el expediente a la Presidencia para que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 15o del Superior Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Marzo de 1902, dicte las medidas necesarias para el cumplimiento de la resolución del Consejo adoptada el 13 de mayo de 1925 (fs. 5 del exp).

Exp. 13.871. — I. — 1926. — Vista la nota de la Inspección General de Escuelas de Adultos, y habiendo sido promulgado el Presupuesto General de Gastos para el corriente año, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Declarar comprendidos dentro de los términos del art. 4.o de la resolución del 26 de junio de 1925 — exp. 11.834-I — a los siguientes profesores especiales designados con carácter de suplentes para las escuelas de adultos:

C. E.	Esc.	Asignatura	Nombre y apellido
5o	3	Labores	María Tránsito Lezana
6o	9	„	María Celia Lobato
11o	5	„	Mercedes O. de Gauna
12o	1	„	Herminia Tossi
13o	2	„	Consuelo Lagos
14o	5	„	Manuela Sánchez
14o	4	„	Atala Massue
17o	3	„	María Lucia Fort
19o	7	„	Sara Otaegui
3o	3	Corte y Confección	María Teresa Magnelli
4o	3	„ „	Celia V. de Sierra
6o	9	„ „	Juana Mardalejo
10o	5	„ „	Corina V. de Aguirre
11o	3	„ „	Sara Oyhamburu
13o	2	„ „	Inés F. de Medina
13o	4	„ „	Angela V. de Lima
14o	5	„ „	Elvira Querido
18o	3	„ „	María Teresa Barbieri
18o	5	„ „	Isabel J. Colombi
19o	1	„ „	Esther M. Escary
19o	1	„ „	Berta Ibarra de Reyes
19o	7	„ „	Elina R. Podestá
20o	3	„ „	Haydée Fernández Bazán
20o	4	„ „	María Yorio
11o	5	„ „	Circé D. Bellone
7o	6	„ „	Angélica García Lacueva
8o	2	Dibujo	Pura Olguin
10o	2	„	Amelia Crivellari
12o	3	„	Amelia Marque
13o	3	„	Antón Gutiérrez y Urquijo
14o	2	„	Alejandro S. Cocito
15o	1	„	Roberto Ruzca
17o	3	„	María A. Paradelo
19o	3	„	Eulogio A. Murillo

C. E.	Esc.	Asignatura	Nombre y apellido
3º	7	Francés	Horacio C. Trejo
9º	3	„	Sara Casadó
10º	2	„	María Teresa Lacau de Gondra
12º	3	„	Gregoria H. de Nicolás
17º	3	„	J. A. del V. de Cantarell Dart
2º	2	Inglés	Isabel Feijóo Aguiar
2º	5	„	Margarita Rotkoff
6º	2	„	César Gondra
14º	4	„	María B. Donato
15º	3	„	Lucía Despouys
17º	3	„	Martha Klinovska
6º	6	Castellano	Ana María Botto
11º	5	„	Margarita C. de Díaz Colodrero
9º	4	Contabilidad . . .	Eduardo Rodríguez Verdier
12º	2	„ . . .	Julia R. Chapo
3º	3	Aritmética	José Cabrejas
12º	4	„ . . .	María Victoria Rocca
19º	1	„ . . .	María I. Canassi
4º	5	Dactilografía . . .	Carolina Adelia Alió
9º	4	„ . . .	José Etcheverry
12º	4	„	Julio Gutiérrez
17º	3	Telares	María Esther Agote
13º	2	„	Catalina A. Bignolo
6º	9	Bordado	Celia Lanús de Peuser
13º	2	Sombreros	Matilde Arizala

Exp. 12.855. — M. — 1919. — 1.º Aprobar la licitación pública efectuada el 23 de julio último, para la adquisición de cincuenta y cuatro linternas de proyecciones luminosas e igual número de caballetes para las mismos, con destino a las escuelas de la Capital.

2.º Adjudicar los referidos artículos, de conformidad al detalle consignado en la parte final del respectivo dictamen de la Comisión de Compras, a la casa Lutz, Ferrando y Cía., por linternas "Leitz", modelo Vc, al precio de doscientos sesenta y ocho pesos ($ 268) moneda nacional cada una; y caballetes de madera del mismo fabricante al precio de veinticuatro pesos con cincuenta centavos ($ 24.50) moneda nacional cada uno.

3.º Imputar el gasto, cuyo importe total es de quince mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 15.975) moneda nacional, según la forma que indica la Dirección Administrativa, Item 3, Partida 36 del Presupuesto de 1924, $ 15.606; Item 3, Partida 36 del Presupuesto de 1926, $ 189 m|n.

Exp. 5759. — 16º — 1925. — 1.º Modificar la resolución de 19 de julio ppdo. (fs. 25 del exp.), relativa a la locación de la casa calle Morán números 3140|46, de propiedad de don Julián Bourdeu, con destino a la instalación de una nueva escuela mixta en jurisdicción del C. E. 16º, estableciendo para la celebración del contrato las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a un año más por parte del Consejo

Alquiler: Cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) moneda nacional mensuales, pagadero desde la fecha en que se reciba la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: Por cuenta exclusiva del propietario las indicadas en la antedicha resolución de fecha 19 de julio ppdo. (fs. 25 del exp.).

2.º En el caso de que el propietario no acepte el precio indicado en el artículo anterior, así como todas las otras condiciones que establece el

mismo, se dará por definitivamente desestimada la propuesta, archivándose el expediente.

Exp. 10.930. — 8.o — 1926. — Nombrar director de categoría infantil para la escuela N.o 7 del Consejo Escolar 8.o, al actual vicedirector de la misma escuela, M. N. N. señor Raúl Barlaro.

Exp. 9740. — 11o — 1926. — Nombrar vicedirectora de categoría infantil, a la maestra de primera categoría de la escuela N.o 5 del C. E. 11o, M. N. N. y P. N. de Educación Física, señorita Felipa De Puglia, para la escuela N.o 4 del mismo Distrito Escolar.

Exp. 10.662. — 15o — 1924. — 1o Declarar cesante a la maestra auxiliar de la escuela N.o 20 del C. E. 15o, señorita Delia Nogueira, por hallarse comprendida dentro de los términos del artículo 71, inciso 6.o del Reglamento General de Escuelas.

2.o No tomar en consideración su pedido de justificación de inasistencias desde el 30 de julio al 30 de noviembre de 1924, y su solicitud de licencia desde el 25 de febrero al 20 de noviembre de 1925, por no haber reanudado sus tareas con posterioridad.

3.o Hacer constar que la interesada podrá ser reincorporada a sus tareas, previa propuesta en terna, si comprobara en forma que su estado de salud no le permitió regularizar su situación en el corriente año.

4.o Dirigir la nota respectiva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con lo determinado en el art. 57, inciso 16 de la ley N.o 1420.

Exp. 7473. — 7o — 1926. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa que ofrece construir el señor José A. Riva en el terreno de su propiedad sito en la calle Hidalgo N.o 635, con destino a la instalación de una nueva escuela para varones en jurisdicción del C. E. 7o, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1931, prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Alquiler: ochocientos cincuenta pesos ($ 850) moneda nacional mensuales, pagaderos desde la fecha en que se entregue el edificio con las obras satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: el propietario deberá realizar las obras en un todo de conformidad con el plano y planilla de fs. 7 y 10 del expediente y terminarlas dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.

Exp. 4577. — 9o — 1926. — 1.o Declarar cesante a partir del 1.o de marzo último, a la profesora de Dibujo de la Escuela N.o 3 del C. E. 9o, y maestra de la Escuela N.o 10 del Distrito 19o, señorita Fanny Castells Amorín, por hallarse comprendida dentro de los términos del art. 7.o de la disposición de 28 de diciembre ppdo; nombrándose en su reemplazo a la actual suplente, señorita Catalina Amanto, en la cátedra de Dibujo.

2.o Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57, inciso 16 de la ley 1420.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 17.126. — P. — 1925. — Volver el expediente a la Dirección General de Arquitectura para que en la cuestión planteada sobre empleo de materiales en las obras que el contratista don Bautista Bonaglio ejecuta en los edificios escolares fiscales de Villa-Alba y Bernasconi (Pampa), proceda de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 283 vuelta del exp.

Exp. 11.044. — C. — 1926. — 1.o Aprobar la creación de una escuela en el paraje denominado "Bajo Hondo" (Chaco), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios, asignándole el N.o 105.

2.o Nombrar Director de la nueva escuela al señor Angel Javier Aguilar, actual maestro de 3a. categoría de la escuela N.o 31 del mismo Territorio.

3.o Convertir en definitiva la clausura provisoria de la escuela N.o 105 de Chaco, en su anterior asiento de Avia-Toray, resuelta en abril ppdo., por falta de local.

Exp. 13194. — F. — 1926. — 1.o Nombrar maestra de música para las escuelas de la Capital de Formosa, a la señorita Syra Godoy Palacios, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

2.o La Inspección General determinará el horario y escuelas en que deberá prestar servicios.

Exp. 5298. — P. — 1926. — Establecer, a pedido de la interesada, que la maestra de manualidades de las escuelas números 24 y 35 de Pampa, señorita María Elena Urrestarazu, preste servicios en lo sucesivo en las escuelas números 35 y 90 del mismo Territorio.

Exp. 11.861. — C. — 1926. — Nombrar directora de la escuela N.o 11 de Tierra Salada (Chubut), a la maestra N. N., señorita Celestina P. Gatica, actual maestra de tercera categoría de la escuela N.o 35 del mismo Territorio, con antigüedad de la fecha en que la Inspección General de Territorios le haya dado posesión, interinamente, del puesto.

Exp. 11.543. — F. — 1926. — Nombrar vicedirector de la escuela N.o 1 de Formosa, al M. N. N. señor Antonio María Galeano.

Exp. 17.163. — N. — 1924. — 1.o Autorizar la adquisición de diez cajas de hierro dentro de la suma total de un mil quinientos pesos ($ 1.500) moneda nacional, con destino a las Inspecciones Seccionales 1a., 2a., 3a., 4a., 6a., 7a., 8a., 9a., 10a. y 11a. de Territorios, debiendo efectuarse la compra mediante licitación privada.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 35 del Presupuesto vigente.

Exp. 13.514. — R. — 1926. — Autorizar a la Comisión de Fomento de Bariloche (Río Negro), para celebrar sus sesiones en uno de los salones de la escuela N.o 16 de la localidad, en forma que no obstaculice el funcionamiento regular de las clases y con cargo, para la referida entidad, de costear el gasto de luz que originen sus reuniones.

Exp. 10.747. — C. — 1926. — 1.o Aprobar la creación de una escuela en el paraje denominado "Pampa Aguado" (Chaco), llevada a cabo por Inspección General de Territorios, asignándole el N.o 139.

2.o Trasladar a la nueva escuela, a su pedido, a la directora de la N.o 125 del mismo Territorio, señora Petrona Via de Bordon.

3.o Trasladar, a su pedido, a la escuela N.o 125 de Chaco, en reemplazo de la señora de Bordon, al director de la N.o 24 de Tricao Malal (Neuquén), señor Eduardo A. Laurin.

Exp. 19.504. — P. — 1924. — 1.o Aceptar y agradecer a la señora Segunda Roca de de Marchi y a su hijo D. Marco de Marchi, la donación de una hectárea de terreno en el éjido del pueblo "de Marcho", estación Relmo F. C. P. (Pampa).

2.o Pedir por Secretaría a los donantes, por las razones dadas en el dictamen de la C. de H. y A. Legales, se sirvan escriturar a favor del Consejo, en vez de la manzana N.o 39, que carece de agua potable y se halla distante del núcleo principal de la población, una de las marcadas con los números 44, 53, 54 y57, por estar mejor ubicadas o, en segundo término, alguna de las numeradas 63, 68, 69, 72, 73 y 78.

3.o Aceptar y agradecer a los vecinos del lugar por intermedio del director de la escuela N.o 68, don Ricardo Suárez, la donación de la suma de ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional, con que contribuyen para dotar de local propio al establecimiento.

4.o Volver el expediente a la Inspección General de Territorios, una vez realizada la gestión a que se refiere el art. 2.o, para que informe si

obtuvo la suma de $ 1.500 indicada en su nota inicial fechada el 15 de octubre de 1924.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8952. — B. — 192 . — Nombrar director de segunda categoría de la escuela N.o 69 de General Pueyrredón (Buenos Aires), al M. N. N., señor Arístides Villafañe, actual director de la escuela N.o 84 de La Rioja y en reemplazo del señor Angel Espejo, que fué trasladado.

Exp. 13.935. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de Provincias (ley 4874):

Tucumán:

Escuela N.o 67: Nombrar directora de segunda categoría a la M. N. N., señora Inés J. Albarracín de Cabrera Paz, actual maestra de la escuela N.o 21, y en reemplazo del señor Ramón Gil Herrera, cuya designación se deja sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Santiago del Estero:

Escuela N. 48: Nombrar maestro ayudante al M. N. N., José Fortunato Edmundo Carrizo, por renuncia de la señorita Julia González.

Escuela N.o 73: Nombrar maestra ayudante a la Preceptora N. N. señora María Luisa Corvalán de Pérez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 80: Nombrar maestra ayudante a la Preceptora N. N. señorita Concepción Valle Trejo, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 93: Nombrar maestra ayudante a la M. N. P., señorita Francisca Orellan, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 119: Nombrar maestra ayudante a la M. N. N., señorita Nuncia Rosa Maranzano, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 168: Nombrar maestra ayudante a la M. N. N., señorita Juana Julia Chazarreta, por renuncia del señor José E. Chavez, que se acepta a contar de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela N.o 168: Nombrar maestra ayudante a la M. N. N., señorita María Silvia López, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 215: Nombrar maestra ayudante a la Sub-Preceptora N. N., señorita María Edelmira Páez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 226: Nombrar maestra ayudante a la M. N. N., señorita Julia Antonia de la Consolación Páez, por aumento de inscripción de alumnos.

Catamarca:

Escuela N.o 201: Nombrar Directora de segunda categoría a la M. N. N. señorita María Esther López de Caro, en reemplazo del señor Héctor Caro que falleció y con cargo de registrar su cambio de estado en la Oficina de Estadística.

Escuela N.o 21: Nombrar maestro ayudante al M. N. N., señor Segundo Gervan, en reemplazo de la señorita Julia A. Urquiza, trasladada a la escuela N.o 137.

Escuela N.o 54: Nombrar maestro ayudante al M. N. N., señor José R. Gervan, en reemplazo de la señorita Elisa Yacante, que fué trasladada a la N.o 23 (Exp. 3539. — C. — 1926).

Corrientes:

Escuela N.o 8: Nombrar maestra ayudante a la M. N. N., señorita Ma-

ría Justina Smith, en reemplazo de la señorita Sara Elvira Airaldi, cuya renuncia se acepta.

Escuela N.º 278: Nombrar maestra auxiliar a la M. N. N., señorita Zulma Lipor de Gómez, actual auxiliar de la escuela N.º 40, por aumento de inscripción de alumnos.

Entre Ríos:

Escuela N.º 131: Nombrar maestro ayudante al señor Roberto P. Schepens, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

San Juan:

Escuela N.º 34: Nombrar maestra ayudante a la M. N. N., señora Angela García de Gayoso, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de registrar su cambio de estado en la Oficina de Estadística.

Escuela N.º 100: Nombrar maestra ayudante a la M. N N., señorita María Lola Bustos, por cesantía de la señorita Esmeralda Larrosa (Exp. 17.298. — S. — 1925).

Jujuy:

Escuela N.º 25: Nombrar maestra ayudante a la M. N. N., señora Evarista Casas de Abraham, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de registrar su cambio de estado en la Oficina de Estadística.

Exp. 11.229. — I. — 1926. — 1.º Autorizar la impresión en folleto de la nómina de escuelas nacionales de las provincias, en número de 500 ejemplares, dentro de la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750) moneda nacional.

2.º Disponer que anualmente se efectúe su reimpresión en igual número de ejemplares, con las correcciones del caso, a fin de que los datos en ella consignados sean lo más exacto posible.

3.º Imputar el gasto al Item 4, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

SECCION CAPITAL

Exp. 13481. — I. — 1926. — Asignar a las escuelas de la Capital las diferentes categorías de superiores, elementales e infantiles, en la forma detallada a continuación, con antigüedad al 1.º de marzo del corriente año:

Escuelas Superiores

C. E.	1º	Escuelas	Nros.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18.
„	2º	„	„	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 16, 17, 19.
„	3º	„	„	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 23.
„	4º	„	„	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 16, 18, 19, 22.
„	5º	„	„	1, 2, 3, 4, 6, 16, 17, 18.
„	6º	„	„	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11.
„	7º	„	„	1, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 14, 16, 17.
„	8º	„	„	3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16.
„	9º	„	„	1, 2, 3, 8, 9.
„	10º	„	„	1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 12, 13, 16.
„	11º	„	„	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16.
„	12º	„	„	1, 2, 3, 5, 10, 11, 12, 16, 17, 19.
„	13º	„	„	2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 20.
„	14º	„	„	1, 2, 5, 6.

,, 15o ,, ,, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 22.
,, 16o ,, ,, 1, 2, 3, 14.
,, 13o ,, ,, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 20.
,, 14o ,, ,, 1, 2, 5, 6.
,, 15o ,, ,, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 22.
,, 16o ,, ,, 1, 2, 3, 14.
,, 17o ,, ,, 1, 2, 5, 6, 12, 15.
,, 18o ,, ,, 1, 2, 3, 4, 8, 12, 17, 20.
,, 19o ,, ,, 1, 3, 6, 8, 14, 16.
,, 20o ,, ,, 4, 5, 8, 11, 15, 20, 21.

Escuelas Elementales

C. E. 1o Escuelas Nros. 6, 16, 19, 20, 21, 22.
,, 2o ,, ,, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22.
,, 3o ,, ,, 11, 15.
,, 4o ,, ,, 8, 9, 12, 13, 15, 21.
,, 5o ,, ,, 5, 7, 8, 10, 13, 15.
,, 6o ,, ,, 4, 12, 13, 17, 18.
,, 7o ,, ,, 2, 6, 9, 13, 15, 19.
,, 8o ,, ,, 1, 4, 5, 14, 15.
,, 9o ,, ,, 6, 7, 10, 14, 12, 13, 16, 17, 19.
,, 10o ,, ,, 7, 11, 15, 18, 19.
,, 11o ,, ,, 6, 11, 17.
,, 12o ,, ,, 4, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 18, 21.
,, 13o ,, ,, 1, 6, 9, 10, 18, 19, 24.
,, 14o ,, ,, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19.
,, 15o ,, ,, 9, 10, 11, 14, 18, 20, 21.
,, 16o ,, ,, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 20.
,, 17o ,, ,, 3, 11, 14, 17, 19.
,, 18o ,, ,, 6, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 24, 25, 26.
,, 19o ,, ,, 2, 4, 5, 7, 13, 18.
,, 20o ,, ,, 2, 3, 7, 9, 10, 12, 14, 17, 18.

Escuelas Infantiles

C. E. 1o Escuelas Nros.
,, 2o ,, ,,
,, 3o ,, ,, 8, 13, 14, 16, 22, 24.
,, 4o ,, ,, 11, 17, 20.
,, 5o ,, ,, 9, 11, 12, 14.
,, 6o ,, ,, 8, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22.
,, 7o ,, ,, 8, 18.
,, 8o ,, ,, 2, 13, 17, 18.
,, 9o ,, ,, 4, 5, 11, 15, 18.
,, 10o ,, ,, 6, 9, 14.
,, 11o ,, ,, 14.
,, 12o ,, ,, 20.
,, 13o ,, ,, 13, 14, 21, 22, 23, 25, 26.
,, 14o ,, ,, 9, 13, 16, 17.
,, 15o ,, ,, 12, 13, 16, 17, 19.
,, 16o ,, ,, 5, 15, 17, 18.
,, 17o ,, ,, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 18, 20.
,, 18o ,, ,, 5, 7, 9, 11, 16, 22, 23.
,, 19o ,, ,, 9, 10, 11, 12, 15, 17.
,, 20o ,, ,, 1, 6, 13, 16, 19.

Exp. 13.960. — I. — 1926. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico de Escuelas Particulares, doctor don Manuel J. Corvalán, a contar del 31 de agosto ppdo., y darle las gracias por los servicios prestados a la educación común.

2.º Nombrar Inspectora Técnica de Escuelas Particulares, en lugar del doctor don Manuel J. Corvalán, a la actual directora de la Escuela N. 14 del C. E. 1º, señorita Adela Plando.

Exp. 1844. — O. — 1922. — Hacer saber al señor Juez que interviene en la sucesión de doña María Silventi de Amato, por intermedio de la Oficina Judicial, que el Consejo no acepta la propuesta de transacción que formula el Apoderado de la heredera, consistente en la entrega al Consejo de la suma de $ 84.000 m|n., más un terreno de 10.151.46 m. c. en las calles Alagón y Aguapey, para dar por cumplido el legado hecho en la cláusula 6a. del testamento de la causante.

Exp. 9443. -- S. — 1926. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital, a las Obras Sanitarias de la Nación, y a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a fin de saber quién paga desde hace veinte años a la fecha los impuestos y servicios correspondientes al terreno situado en Villa Urquiza, calle Alvarez Thomas entre los números 3414 y 3428, correspondiente al lote N.º 12, manzana O, de una superficie de 400 varas, y al Registro de la Propiedad, a objeto de conocer si a nombre de un señor Benedetti está inscripto dicho terreno, como asimismo qué transferencia se ha hecho a su respecto desde veinte años a esta parte.

Una vez individualizado el propietario del inmueble u obtenido el nombre del señor Benedetti, corresponderá solicitar del Registro Civil el certificado de defunción.

Exp. 14.058. — P. — 1926. — Nombrar profesores especiales de las materias que se indican y para las escuelas que designará la Inspección Técnica General de la Capital, a las siguientes personas:

Música: Alberto G. del Castillo (con dos cátedras), Concepción Calixto, Leonor Franzetti, Laudosia Schneider, María V. Thompson, María Elena Sánchez, María M. Oneto de Caldera, Ernestina C. de Mazzo'oni, María Mercedes de Nevarez, María I. V. de Manzano, Elia Coria Gallegos, Eva María Beltrán, María L. D'hers de D'hers, Aída Capdevila, María Esther Greco de Orlando, Delia Sica, Celia M. de Gutiérrez, Nelly Saens, Cecilio López Buchardo, Antonia Pastore, Rosa E. Scuticchio, Elena Ricart, Josefa Recagno, Elisa Bloise, Belín Sarmiento de Gómez, María Felisa Redonet de Serrano, Josefa Usselini, Adelina Sarubbi, Emilia Goldberg, Sara González Calderón, Pedro Zuccarini, Avelina Peydro, Juana Rojo, Isabel López, Elisa Dahl de Louton, Elena Olivieri, Juana P. de Ballestero Medina, Elena H. de Teschow y Clementina Pasquale.

Labores: Angela López, Josefina Zamudio, Elida Podestá, Emma Testorelli, María Antonieta Coulomb, Magdalena Bidart, Delia P. de Moras, Sara Cueli Boorr, María Grimoldi, Rosa de Godoy, Sara Ares, María Isabel Sciurano Castañeda, Eloísa Ibarra, Leonor A. Martín, Margarita Urbano, María Bamonde Etcheverry, Inés F. de Medina, Sara García Durán, Corina Prato, Pilar Saralegui, Emma Gandolfo, Ana M. Borda, María Esther Gago y María Dolores Zurano.

Dibujo: Fausto D'Alessio, Adelino Servetto, Mario Giordano La Rosa, Sara García Lynch, Alfredo Vallarino, Mercedes Restanio, Apolonio Reynal O'Connor, Julia Mabragaña, Enrique Ramírez, Emilia Herrero, Celestina D'Andrea, Catalina Bissocoli, Sara Galtier, Juana Di Campo, Leonor Bonet, Antón Gutiérrez y Urquijo, Adelina Ruiz, María Elena del Sel, María Julia de Caro, Rosa Angélica Basualdo, Elena Armanino, Amelia Stepanelli, Adela Morales, Josefa García Becerra, Emma Gil, Angela Olivero, María Esther Manzione, María Carolina Laffont, Julia Cabana, Lidia Trejo de Drimer, Amelia Moreno de Borda, María Teresa Dubarry, Zaida F. B. de Radaelli, Eugenia Villalonga, Aurelio V. Cancioni, María Carmen D'Andrea,

Liria Dentella, Clelia Grifoni, Emilia Asunción Milicua, María Luisa Raynelli, José Valotta, María Luisa García Dimet, Zulema Cordero, María G. Peña de Scin, Carmen de Souza Brazuna, Luisa Colombo, Otilia Prea de Lazari, Gaspar Besares, Manuel Bouza, Amelia de Cristófaro, Fanny Emparanza, Sara Brener, Oscar Barberís, Alejandro Berto, Benita Facorro, Amelia Crivellari y Nélida Marconi.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 77.ª

Día 3 de septiembre de 1926

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día tres del mes de septiembre del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Alfredo Lanari y vocales doctor don Alcidez Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 10.526. — 8º — 1926. — Nombrar directora para la escuela de adultos N.º 5 del C. Escolar 8º, a la actual preceptora de la N.º 1 del mismo Distrito, M. N. N. señorita Emilia L. A. Grocca.

Exp. 11.483. — 15º — 1926. — Aprobar la designación de vicedirector interino de la escuela N.º 7 del C. E. 15º, efectuada por esta Corporación, a favor del señor Agustín Cicinelli.

Exp. 6880. — A. — 1924. — Archivar el expediente, previa anotación en Dirección Administrativa y reposición del sellado de Ley.

Exp. 8702. — 17º — 1926. — 1.º Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 11 de Agosto ppdo., para la ejecución de obras de reconstrucción de la vereda de la calle Gualeguaychú que corresponde al edificio fiscal calle Mercedes 4100 que ocupa la escuela "Antonio Devoto" N.º 15 del C. E. 17º, por haberse efectuado llenándose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar las obras a la firma Félix Pedretti y Hnos., quienes se comprometen a ejecutarlas por el importe total de dos mil cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta centavos ($ 2.417.40) m|n., siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas.

3.º Imputar el gasto en la forma a fs. 7 del expediente (Item 3, Partida 61).

Exp. 13307. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia al movimiento de los fondos percibidos durante el mes de Julio ppdo., por concepto de alquileres y arrendamientos de inmuebles pertenecientes al "Legado Félix Bernasconi", cuyo balance registra: total de ingresos: $ 10.790 m|n., gastos varios, $ 176.48 m|n., saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina: $ 10.613.52 m|n.

Exp. 12681. — 6.º — 1926. — No computar las inasistencias en que

incurrió, del 12 al 21 de Agosto ppdo. el maestro de la escuela N.o 11 del C. E. 6.o, Sr Eloazar Roldán Sánchez designado por el Instituto Cultural "Joaquín V. González" para acompañar los restos de dicho estadista a La Rioja.

Exp. 13312. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia al movimiento de los fondos percibidos por concepto de alquileres de las fincas del "Legado Emiliano Oliden" por el mes de Junio ppdo., cuyo balance registra: total de ingresos, $ 620; gastos, $ 30 m|n.; saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, $ 590 m|n.

Exp. 14132. — P. — 1926. — Adscribir a Inspección Técnica General de la Capital (Inspección de Música) hasta la iniciación del próximo curso escolar, al Profesor de la materia de la escuela N.o 7 del C. E. 8.o (2 cátedras) y de adultos N.o 3 del C. E. 1.o y 7 del C. E. 3.o (1 cátedra), Sr. César A. Stiattesi, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el inciso a) del artículo 1.o de la resolución de 13 de Enero del corriente año.

Exp. 11848. — 12.o — 1923. — Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Enesto de la Cárcova, como Miembro honorario del Jurado que dictaminará respecto al concurso realizado oportunamente, para la adquisición de un busto del Dr. Alem, destinado a la escuela N.o 19 del C. E. 12.o, y nómbrase en su reemplazo en el mismo carácter, al Sr. Ernesto Soto Avendaño.

Exp. 21672. — D. — 1925. — Aprobar la nueva tarifa de doce centavos por palabra y por publicación, que presenta el diario "La Fronda" para aplicar a las cuentas pendientes y a las sucesivas por inserción de avisos por licitación.

Exp. 11582. — C. — 1926. — 1.o Aceptar la invitación al 2.o Congreso de Historia y Geografía de América, que se reunirá en Asunción del Paraguay el 12 de Octubre próximo, bajo el Patrocinio del Gobierno de esa República.

2.o Cooperar a su celebración, invitando al personal técnico dependiente del H. Consejo a presentar trabajos, a cuyo efecto podrá dirigirse antes del 1.o de Octubre próximo, al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora del mismo, Dr. Cecilio Báez, Archivo Nacional, Asunción del Paraguay.

3.o Dirigir nota a la Presidencia de dicho Congreso, comunicándole las disposiciones que anteceden.

Exp. 13341. — E. — 1925. — 1.o No hacer lugar al reconocimiento de haberes desde el 1.o al 23 de Abril de 1925, y viáticos desde el 1.o al 15 del mismo, que solicita el ex administrador de la Coloniia Marítima de Mar del Plata, Sr. Pedro A. Costas, por no corresponderle según se desprende de lo actuado en el expediente.

2.o Notificar de esta medida al interesado, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 6956. — T. — 1926. — Eximir de multa a la casa Tacchi Hnos. por la entrega fuera de término de un saldo de artículos cuya provisión se le adjudicó en licitación de 25 de Agosto del año ppdo., en atención a las razones aducidas, y prevenirle que, en lo sucesivo, se le exigirá el cumplimiento estricto de las cláusulas de los contratos.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14099. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de Provincias (Ley 4874):

Jujuy:

Escuela N.º 20: Maestra ayudante a la Preceptora N. N. Srta. Hilda Elina Aramayo, por aumento de inscripción de alumnos.

Corrientes:

Escuela N.º 301: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Deidania Cándida Olmedo, por aumento de inscripción de alumnos.

Entre Ríos:

Escuela N.º 2: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Juan Vicenta Olivera, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela N.º 10: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Sara Gaillard, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela N.º 73: Maestra auxiliar a la M. N. N. Sra. Emma Signes de Rodríguez Martínez, actual auxiliar de la escuela N.º 58, por aumento de alumnos y con cargo de registrar su cambio de estado en la Oficina de Estadística.

Santa Fe:

Escuela N.º 84: Directora de 2da. categoría al M. N. N. Sr. Jorge Martín del Pino en reemplazo de la Sra. Lidia Koler de Macario, cuya renuncia fué aceptada.
Escuela N.º 211: Director de 2da. categoría al M. N. N. Sr. Augusto E. Gordillo, actual director de la escuela 226 y en reemplazo de la Srta. María Galarza que fué trasladada a Territorios.
Escuela N.º 242: Maestro ayudante al M. N. N. Sr. José Romano Ahumada, por aumento de inscripción de alumnos.

Buenos Aires:

Escuela N.º 18: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Esther Spinelli, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela N.º 86: Maestra ayudante a la M. N .N. Srta. Elena Sfoggia, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela N.º 100: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Gina Ballerini, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela N.º 170: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Elena Esther Burbridge, por aumento de inscripción de alumnos.

La Rioja:

Escuela N.º 69: Maestro ayudante al M. N .N. Sr. Alfredo Carlos Renteria, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela N.º 71: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Juan Indalecia Luna, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela N.º 71: Maestra ayudante a la Srta. Carmen Gano, en reemplazo de la Srta. Elisa Bassani que fué trasladada a la N.º 4 (Exp. 3130.L|926), y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.
Escuela N.º 71: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Luisa Robustiana Flores por ascenso y traslado a la N.º 68 del Sr. Arsenio Salinas (Exp. 11329.I|921).

Santiago del Estero:

Escuela N.º 9: Maestra auxiliar a la M. N. N. Sra. Eugenia Ga-

rella de Roldán, actual auxiliar de la Escuela N.o 30, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 99: Maestra ayudante a la Sub-Preceptora N. N. Srta. Emma Rosa Cordero, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 7502. — E. — 1926. — Nombrar maestra de la escuela N.o 63 de Misiones, a la M. N. N. Srta. Rosa Bouzzy, actual maestra de la Escuela N.o 58 de Entre Ríos, quién solicita el puesto.

Exp. 12768. — B. — 1925. — 1.o Dejar sin efecto la resolución de fecha 9 de Agosto último, en cuanto no hace lugar a la solicitud de Dn. Julio López Alfaro, sobre provisión de mobiliario especial a la Escuela Nacional de "La Delfina" (Provincia de Buenos Aires), con destino a cuyo funcionamiento han donado dicho señor y sus hermanos, un valioso edificio construído especialmente.

2.o En mérito a esta donación y a las consideraciones que el expresado señor formula en su nueva solicitud de fecha 23 de Agosto último, acordar a título de excepción el referido mobiliario especial (bancos de fabricación de la American Seating Comp. etc.), autorizando su adquisición de conformidad al presupuesto agregado, por importe total de un mil novecientos veintisiete pesos ($ 1.927.00) m|n., de la Casa Angel Estrada y Cía., vendedora exclusiva de los artículos de la mencionada fabricación.

3.o Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa Item 4, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 6917. — B. — 1926. — 1.o Dar vista de las consideraciones que formula la Inspección Seccional de Buenos Aires, a la Dirección General de Escuelas de la mencionada Provincia.

2.o Recabar, al mismo tiempo, del Gobierno de la Provincia, que interponga sus buenos oficios, a fin de que se deje sin efecto el pedido de clausura de la escuela nacional N.o 18, formulado por la Dirección General de Escuelas.

Exp. 11049. — S. 1926. — Aprobar el traslado de la escuela Nº 314 de Santiago del Estero, de la localidad "San Pedro" a "El Aibe", Depto. Banda, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local cedido gratuitamente.

PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 14059. — I. — 1926. — 1º Nombrar maestra especial de manualidades y labores, en Resistencia (Chaco), a la Srta. Lucinda J. González.

2º Nombrar maestra especial de manualidades y labores, en Apóstoles (Misiones), a la Srta. Sandalia Rossi Romero.

3º Nombrar maestra especial de manualidades y labores en Puerto Madryn (Chubut), a la Srta. María E. de Barberan.

4º Inspección General de Territorios determinará las escuelas y horario en que deberán prestar servicios los maestros designados y les otorgará les pasajes y viáticos necesarios.

Exp. 12354. — N. — 1926. — 1º Dejar sin efecto la creación de la escuela Nº. 52 de Mallin Large (Neuquén), en vista de que no ha sido posible instalarla por falta de local.

2º Clausurar la escuela Nº 9 de Ruca Choroy (Neuquén), por falta de local.

3º Dejar sin efecto el traslado del director, Sr. Franklin Astudillo Castañeda, de la escuela Nº 60 a la Nº 9 del mismo Territorio.

Exp. 12053. — M. — 1926. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la 9ª Sección (Misiones), al designar directores con carácter interino de las escuelas Ns. 86 y 145 de ese Territorio, a los maestros de tercera categoría Sres. Lisardo Morales y César Torres, respectivamente.

Exp. 13971. — M. — 1926. — 1º Trasladar en vista de la conformidad del interesado, a la escuela Nº 129 de Eldorado, (Misiones), al actual director de la escuela Nº 93 de Capiovi, en el mismo territorio, Sr. Rafael Portillo.

2º Nombrar maestra de la escuela Nº 129 de Eldorado (Misiones), a la M. N. N. Srta. Adelia Amalia Hougham.

3º Inspección General de Territorios acordará al Sr. Rafael Portillo y a la Srta. Adelia Amalia Hougham los pasajes y viáticos necesarios para el traslado resuelto por el artículo anterior.

Exp. 17128. — P. — 1925. — 1º Autorizar la ejecución de las obras adicionales necesarias en los edificios fiscales de las escuelas Nº 31 de Rancul (Jardón), y 34 de Realicó (Pampa), en los que se practican actualmente trabajos de reparación general; aprobando para dicho efecto el presupuesto agregado a fs. 209|211, del exp., que eleva la Dirección General de Arquitectura y cuyo importe total es de nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 9.653.04) m|n. de Victorica y 9 de Tolón (Pampa), en los que se practican actualmente en la diferencia necesaria de $ 5.906.84 m|n., la partida de 10 o|o que se asignó oportunamente para imprevistos en la ejecución de los trabajos principales contratados para los mismos edificios; debiendo imputarse el importe de la referida diferencia en la forma que indica la D. Administrativa: Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente, mediante su refuerzo de conformidad al Art. 7º de la misma ley.

Exp. 17130. — P. — 1925. — 1º Autorizar la ejecución de las obras adicionales necesarias en los edificios fiscales de las escuelas Nº 7 y 8 de Victórica y 9 de Tolón (Pampa), en los que se practican actualmente trabajos de reparación general; aprobando para dicho efecto el presupuesto agregado a fs. 103|104 del expediente, que eleva la Dirección General de Arquitectura y cuyo importe total es de cinco mil ciento cuarenta y seis pesos ($ 5.146) m|n.

2º Reforzar con destino al pago de las expresadas obras adicionales, en la diferencia necesaria de $ 1.815.62 m|n., la partida de 10 o|o. que se asignó oportunamente para imprevistos en la ejecución de los trabajos principales contratados para los mismos edificios; debiendo imputarse el importe de la referida diferencia en la forma que indica la D. Administrativa: Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente, mediante su refuerzo de conformidad al Art. 7º de la misma ley.

Exp. 12270. — T. — 1926. — Nombrar director de la escuela Nº 1 de Ushuaia (Tierra del Fuego), al actual maestro de segunda categoría de la misma escuela, M. N. Rural, Sr. Jorge Reynoso, en reemplazo de la Sra. Elena Rey de Villa, que renunció.

SECCION CAPITAL

Exp. 14134. — 15º — 1926. — Nombrar Profesora de Música para la escuela Nº 15 del C. E. 15º a la Sra. Ernestina L. B. de Catinari en reemplazo de la Sra. Martha Carmen Velarde de Figueroa, cuya renuncia se acepta.

Exp. 14135. — 3º — 1926. — Aceptar la renuncia que del cargo de Profesor de Música con dos cátedras de las escuelas Nos. 18 del C. E. 3º y 21 del C. E. 6º, presenta el Sr. Angel C. Gennari y nombrar en su reemplazo al Sr. Ramón Vilaclara y Srta. María Elena Hoevel, respectivamente.

Exp. 14041. — 9º — 1926. — 1º Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del C. E. 9º, a las siguientes personas:

Escuela Nº 1: a la Profesora Normal en Ciencias, Srta. Odilia A. Fesquet, por ascenso de la Sra. Angela Villanueva de Vieytes.

Escuela Nº 15: a la Profesora Normal Esp. Francés, Srta. Aida Rosa La Vía, por renuncia de la Srta. Ana Laura Boraschi.

Escuela Nº 16: a la Profesora Normal, Esp. Francés, Srta. María Joaquina Settel, por renuncia del Sr. Ricardo Sosa Maidagan.

Escuela Nº 2: a la Profesora Normal Esp. Matemáticas, Srta. Electra A. Nicolini, por fallecimiento de la maestra Srta. Sara Elena Bucich.

Escuela Nº 3º al M. N. Sr. Estéban Saint Martín, por ascenso del Sr. Lucas A. Policella.

Escuela Nº 3: al M. N. Sr. Ramón Agustín Lozano, por ascenso de la Sra. J. Romualda M. de Percival.

Escuela Nº 7: al M. N. Sr. Oscar Sanz, por ascenso del Sr. Pedro A. Sosa.

Escuela Nº 15: al M. N. y E. Física, Sr. Bernabe Rojo, por renuncia del Sr. Alfredo Díaz Pérez.

2º Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del cargo, presenten al director de la escuela, el certificado de buena salud.

Exp. 14042. — 13º — 1926. — 1º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que a continuación se indican, dependientes del Consejo Escolar 13º, a las siguientes personas:

Escuela Nº 17: a la M. N. y P. en Lenguas, Srta. Emma Luisa Moretti, por creación de grado.

Escuela Nº 23: a la P. N. Srta. Esther Ecenarro, por creación de grado.

Escuela Nº 23: a la P. N. Srta. Alicia A. Prades, por creación de grado.

Escuela Nº 23: a la Srta. Ercilia Ríos Mansilla, por creación de grado.

2º Las personas nombradas, antes de tomar posesión de su cargo, deberán presentar al director de la escuela, el certificado de buena salud.

Exp. 8548. — E. — 1926. — Autorizar la inscripción en los cursos de perfeccionamiento para maestros de niños anormales, de los docentes que se indican a continuación, y que menciona el Profesor Morzone en la primera parte de su nota de fs. 5 del exp. en vista de que los mismos han asistido a las clases con toda regularidad, como oyentes, no habiéndose inscripto en la época oportuna por razones ajenas a su voluntad: Srtas.: Flora J. Antoniazzi, Elvira Fultón, Elena Fultón, Ramona Paz Mercado, Angela Abasolo Suárez, María E. B. Salomón, María I. Fernández, Fanny J. Correch, Sra. Pilar G. M. de Moreno, Srtas. G. M. Núñez, Ines Fernández, María L. Basso, Angela M. Ferro, Ofelia Pujadas, Leonilda Agorio, Dora Paolantoni, Catalina C. Deneri y Ana Robles.

Exp. 6814. — P. — 1920. — Vista la nota de la Contaduría de la Nación, agregada a las actuaciones, en la que manifiesta:

Que con fecha 9 de Septiembre de 1925, señaló las sucesivas renovaciones del contrato de arrendamiento del campo Lote 23, fracción B. sección 4ª de Bernasconi, otorgadas por el Consejo al Sr. Domingo Vilariño, rebajando por último el precio del arrendamiento obtenido en base a una licitación de muchos años atrás.

Que a propósito de esta observación, transmitida por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el Consejo hizo saber con fecha 26 de Febrero ppdo., que: "está de acuerdo a lo relativo a la prórroga de locación y rebaja de precio del arriendo", vale decir, que no procedían, "pero que no es posible remediarlas por tratarse de situaciones creadas de las que emanan vínculos de derecho imposibles de destruir.

Que no obstante ésta respuesta, el Consejo había resuelto pocos días antes, "que Dirección Administrativa, por intermedio del Sr. Administrador de Propiedades, consulte a los actuales arrendatarios de los mismos campos (entre ellos el lote 23 fracción B. sección 4ª, arrendado al Sr. Vilariño en las condiciones objetadas), si estaría en su interés convenir la prórroga de los contratos de arrendamientos en vigencia, por un nuevo año, es decir, hasta el 31 de Marzo de 1927".

Que la Contaduría General, conceptúa que esta decisión del Consejo "implica reproducir el mismo procedimiento ya objetado, prescindiendo de la licitación para fijar y obtener el mayor rendimiento por concepto de arriendo, prolongando a la vez el precio de $ 20.000 m|n., anuales del contrato con el Sr. Vilariño" y

Considerando que:

El Consejo se ve precisado, por la necesidad de obtener recursos en efectivo para la atención de los gastos de obras del edificio que construye para el "Instituto Bernasconi" a vender de inmediato algunos de de los varios inmuebles pertenecientes al Legado del mismo nombre.

De entre todos esos inmuebles ha estimado conveniente vender en primer término los dos lotes del campo ubicado en las proximidades de la Estación Villa Alba (Lotes Nros. 18 y 23 de la Fracción B. Sección IV de la Gobernación de la Pampa); habiendo ya encomendado al Banco Hipotecario Nacional las operaciones de la subdivisión en pequeñas parcelas y el remate con préstamo de colonización. Entre las condiciones determinadas para la venta, ha establecido "que la entrega de los lotes a quienes resulten compradores, se hará dentro del mes de abril del año 1927".

Al estudiar el asunto, consideró especialmente el Consejo si, en presencia de tal condición de entrega a término breve, cabía licitar nuevamente los arriendos que vencían el 31 de Marzo del año actual, pronunciándose por la negativa en vista de que prácticamente no habría posibilidad de hallar nuevos interesados en condiciones favorables de precio, por la circunstancia de que el término de la explotación de los campos se les limitaría a "solo un año".

En esta situación, juzgó procedente el Consejo conocer si a los antiguos arrendatarios les interesaba la prórroga de los contratos por un nuevo año, o sea hasta la época fijada para la entrega de los campos a quienes resulten compradores en el remate público encomendado al Banco Hipotecario Nacional. No entró en los propósitos del Consejo, al consultar a los arrendatarios sobre dicha prórroga, el conceder ninguna rebaja en los precios del arrendatario fijados en los contratos originarios.

El caso de esta prórroga es distinto al de la prórroga anterior que el Consejo reputó improcedente, porque antes no medió como ahora la circunstancia especial más arriba explicada, que al imponer la desocupación de los campos en plazo de un año, hacía imposible el cambio de arrendatarios, sin el riesgo de un grave quebranto en los precios del arrendamiento.

Los hechos han demostrado que no era por cierto infundada esta previsión. Por las dos fracciones del campo correspondientes al Lote N.º 18, los distintos arrendatarios han convenido en la prórroga de los contratos, mediante los precios que éstos establecen, sin la más mínima rebaja. En cambio, el arrendatario de todo el otro lote, — el N.º 23 —, a quien la administración anterior del Consejo redujo en $ 10.000 m|n., el precio de $ 30.000 m|n., anuales que establecía el contrato orginario del arrendamiento, no ha prestado su conformidad para esta última prórroga, ni por el precio de $ 20.000 m|n., ni por ningún otro. El Consejo, en consecuencia, ha licitado públicamente el arrendamiento hasta Marzo de 1927; y no obstante haberse extremado en toda forma la publicidad, la licitación ha dado como resultado la presentación de una sola propuesta por importe de $ 6.000 m|n., que el Consejo se ha visto forzado a aceptar para

no perderlo todo y verse todavía en el caso de pagar un cuidador del campo durante varios meses.

El resultado de esta licitación, por la que se disminuye en $ 14.000 m|n., el precio de $ 20.000 m|n., que el anterior arrendatario del campo abonaba últimamente, constituye una prueba acabada de que las circunstancias especiales contempladas por el Consejo para inclinarse a la prórroga de los contratos celebrados con los antiguos arrendatarios, justificaban perfectamente ese procedimiento de excepción, adoptado correctamente para defender lo mejor posible sus intereses.

Resulta en definitiva que este caso se ha regido por el procedimiento de la licitación pública, en el que la Contaduría General fincaba los mayores beneficios.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

"Señalar" particularmente a la Contaduría General de la Nación, que la experiencia recogida con el quebranto de $ 14.000 en el precio anterior de $ 20.000, demuestra como pueden perjudicarse considerablemente los propios intereses cuya defensa tienen por finalidad las disposiciones legales, cuando se da a éstas una interpretación demasiado estrecha o bien cuando se generaliza excesivamente su aplicación sin reparar que, por circunstancias especiales, determinados casos justifican y reclaman procedimientos de excepción para una mayor conveniencia administrativa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 78.ª

Día 6 de septiembre de 1926.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día seis del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 14251. — D. — 1926. — Dirigir la siguiente nota al Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública:

"Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.

Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Don Antonio Sagarna.

En el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la H. Cámara de Diputados, producido con motivo del proyecto de presupuesto para 1926, y que el Poder Ejecutivo adoptó como proyecto de presupuesto para 1927 figuran suprimidos, por error, los siguientes cargos, cuya reposición el H. Consejo solicita por intermedio de V. E.

Oficina de estadística y obligaciones escolares y multas.

Partida 34. — Segundo Jefe . . . . $ 500
„ 37. — Ayudante Principal Dibujante . . . . . . „ 260

Dirección Administrativa.

Partida 52. — Tenedor de Libros de 1º . . . . $ 400

Estos cargos están desempeñados por antiguos empleados, competentes y meritorios, cuyos servicios son indispensables para la buena marcha de las oficinas.

Además, el H. Consejo considera absolutamente necesario el refuerzo de las siguientes partidas en mérito a que, como es del dominio de V. E., las necesidades siempre crecientes de la enseñanza han originado un notable aumento de tareas que ya no es posible atender eficazmente con el personal actual:

Item 1. — Dirección Administrativa.

Partida 53.—Reforzar en 4 los tenedores de libros de 2º con $ 360 c|u.
„ 54.—Reforzar en 5 los tenedores de libros de 3º con „ 325 „

Item 1. — Dirección General de Arquitectura.

Partida 137. — Elevar a $ 6.000 mensuales la suma de $ 4.000 asignada para operarios.

Este refuerzo importa $ 60.780 anuales y representa sólo 0.065 o|o. de aumento sobre el presupuesto del Consejo; sin embargo a pesar de este aumento el porcentaje correspondiente al personal administrativo disminuye de 2.09 o|o. para el presupuesto vigente a 2.00 o|o. para el proyecto de 1927.

También reputa indispensable la creación de una escuela para niños débiles (Nº 6) y, en consecuencia, el aumento correlativo de las partidas de que dispone, en la siguiente forma:

Item 5. — Escuelas de niños débiles.

Partida 20. — Para gastos de alimentación de $ 200.000 a $ 250.000
„ 21. — Para adquisición de mobiliario y útiles de $ 100.000 a . . . . „ 150.000
„ 21 (bis). — Para funcionamiento de la Escuela Nº 6. Sueldos de personal, al año . . . „ 164.376

Los recursos asignados por los respectivos presupuestos sancionados hasta el presente, han resultado insuficientes para abonar los servicios de los suplentes del personal titular ausente de su puesto por licencia, renuncia, etc.

Tal insuficiencia ha repercutido sensiblemente en la organización interna del personal docente, pues ha sido preciso dictar medidas de emergencia, reduciendo en todo sentido la designación de suplentes por no contarse con fondos para retribuir sus servicios, ya sea encomendando la atención de dos grados a un sólo maestro o bien, distribuyendo los alumnos entre los grados restantes.

Por ello considera indispensable ampliar el Item 5, gastos generales del Consejo y de las escuelas de la Capital, y Territorios Nacionales en la siguiente forma:

Item 5. — Partida 6. — Sueldos de maestros suplentes de la Capital de $ 450.000 a . . . . $ 1.450.000

Análogos motivos lo impulsan a solicitar el aumento de la Partida 27 (Item 5) a $ 100.000; y la ampliación en $ 1.300.000, de la Partida 37 (Item 5) quedando su monto total en $ 2.000.000. Dichos aumentos caben dentro de los recursos asignados por el mayor producido de la Ley 11242. En tal virtud deberá ajustarse a la siguiente leyenda:

Item 5. — Partida 27. — Para adquisición de materiales para la enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos — de $ 60.000 a . . . . „ 100.000

Item 5. — Partida 37. — Edificación escolar en la Capital de $ 700.000 a . . . . „ 2.000.000

Los resultados obtenidos en la práctica exigen la reposición y aumento de la partida 11 del Item 5. "Para cinematografía escolar" debiendo fijarse su monto en $ 30.000, es decir en la siguiente forma:

Item 5. — Partida '1. — Para cinematografía escolar „ 30.000

Finalmente conceptúa necesario establecer las siguientes partidas nuevas:

a.) Para gastos y adquisición de materiales para la enseñanza de la economía doméstica y trabajo manual . „ 50.000

Exige tal partida la absoluta imposibilidad en que se encuentra el H. Consejo para atender el funcionamiento de los cursos; pues aún cuando dispone de profesores, carece de los recursos más indispensables para comprar en cantidad suficiente los materiales necesarios.

b.) "Para fomento de bibliotecas escolares" . . . . „ 100.000

El anunciado basta para apreciar su necesidad.

Hay también conveniencia en doctar al Cuerpo Médico Escolar de:

a.) Un Médico oculista a $ 500 mensuales. Al año . „ 6.000

b.) Para 75 Visitadoras de higiene escolar, cuyos nombramientos no pueden retardarse, pues hace dos años prestan honorariamente servicios insustituíbles, a razón de una por cada 3.000 alumnos y con sueldo de $ 210 c|u. Al mes $ 15.750. Al año . . . . „ 189.000

También se requiere la creación de un nuevo cargo de Inspector Seccional para escuelas particulares, pues es evidente que 10 inspectores que tienen a su cargo alrededor de 30 escuelas cada uno, no se pueden dedicar con la eficiencia necesaria para vigilar la organización pedagógica, los métodos, procedimientos y formas de la enseñanza y los resultados de la misma.

En consecuencia la partida 35 del Item 2 debe ser elevada de 10 a 11 inspectores de sección a $ 700 cada uno o sean $ 7.700 mensuales.

En la seguridad de que V. E. se dignará prestar preferente atención a los pedidos que dejo formulados, me complazco en saludarlo con mi distinguida consideración.

Exp. 13309. — D. 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia al movimiento de los fondos percibidos por concepto de alquiler de la finca de propiedad del Consejo ubicada en la calle Sucre N.o 2284 (Donación de Doña Josefa Tollo), por el mes de Febrero ppdo. cuyo balance registra: ingresos, $ 130; gastos (obras sanitarias), $ 112.50; saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, $ 17.50 m|n.

Exp. 962. — 14.o — 1925. — 1.o Aceptar la cesión del terreno de 599 metros 51 decímetros cds. de superficie, ubicado en la Calle Godoy Cruz esquina Castillo que, por Ordenanza de la Municipalidad de la Ca-

pital, de fecha 8 de Enero de 1925, transcripta a fs. 2 de las actuaciones, se autoriza a transferir al Consejo, y destino a la construcción de un edificio para la Escuela N.o 4 del Distrito 14.o; debiendo solicitarse la pertinente escrituración.

2.o La Presidencia adoptará las medidas que estime del caso para obtener propuesta de venta por los lotes linderos requeridos para ensanche.

Exp. 2770. — 16.o — 1926. — 1.o Modificar la resolución de Julio 14 ppdo. (fs. 15 del exp.), relativa a la locación de la casa que se propone construir Don Virginio Luchetti en el terreno de su propiedad calle Cochrane Nº 2755, — con destino a la instalación de una nueva escuela en el C. E. 16º, en lo que se refiere al precio del alquiler mensual, — que será de $ 500 m|n., en lugar de $ 450 ofrecido en la misma.

2º En el caso de que el propietario no acepte el precio indicado en el artículo anterior así como todas las demás condiciones que establece la resolución de Julio 14 ppdo. (fs. 15 del exp.), se dará por definitivamente desestimada la propuesta, archivándose el expediente.

Exp. 13618. — 16º — 1926. — Nombrar Directora para la escuela de adultos Nº 1 del C. E. 16º, a la actual Preceptora de la misma escuela, P. N. N. Srta. Cleofé Mira.

Exp. 586. — 5º — '926. — Apercibir a la Profesora de Música, Srta. María G. de Castillo, por las inasistencias injustificadas en que incurrió durante el período escolar de 1925 y prevenirle que, en caso de que no regularizara su asistencia, será separada del cargo.

Exp. 20820. — 16º — 1925. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca calle Bauness Nº 2992, de propiedad de Don Luis Pedro Jacob, en que funciona la escuela Nº 11 del C. E. 16.º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, — con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: cuatrocientos pesos ($ 400) m|n., mensuales, a partir del 11 de Octubre próximo y hasta la fecha en que se entreguen las ampliaciones proyectadas a fs. 1 y 10 del exp., en que se abonará dicho alquiler a razón de quinientos treinta pesos ($ 530) m|n., mensuales.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta en las vacaciones próximas y antes del 31 de Enero de 1927, todas las obras de ampliación y reparaciones indicadas en el plano de fs. 1 y planillas de fs. 10 y 11 del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4299. — C. — 1926. — 1º Aceptar la renuncia interpuesta por el director de la escuela Nº 219 de Córdoba, Sr. Oscar Bracamonte, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º Trasladar a la escuela Nº 219, en reemplazo del anterior, al actual director de la escuela Nº 152 de la misma Provincia, Sr. Rogelio Bracamonte.

3º Nombrar director de 2ª categoría de la escuela Nº 152, en reemplazo del Sr. Rogelio Bracamonte, que pasa a la Nº 219, al M. N. Sr. Enrique Faas, actual maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 1 del C. E. 15º.

Exp. 3634. — B. — 1925. — 1º Establecer que el nombramiento de la Sra. Lola M. de Villasuso para directora de la escuela Nº 230 de Córdoba, debe considerarse como de tercera categoría, por no poseer título de Maestra Normal Nacional, sino Provincial.

2º Disponer que la Sra. de Villasuso reintegre a Tesorería la dife-

rencia entre el sueldo de directora de segunda categoría que percibía y el de tercera, que es el que le corresponde, de acuerdo a su título.

Exp. 5348. — S. — 1922. — 1º Reconocer los alquileres que reclama la Sra. Adalgisa C. de Lazzari desde el 2 de Junio de 1925 hasta el 31 de Agosto del mismo año, a razón de $ 40 m|n., por mes que se pagaba por la casa que ocupó la escuela Nº 91 de "Maizales" (Santa Fe).

2º Observar al Inspector Sr. Francisco Bosch la poca diligencia y celo demostrados al efectuar la entrega del local desalojado, obligando al Consejo a pagar mayor tiempo de alquiler que el correspondiente.

Exp. 948. — B. — 1922. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de locación por la casa que ofrece el Sr. Luis Buccili con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 96 de "Villa Progreso", mediante el alquiler de setenta pesos ($ 70) m|n., mensuales, término de cinco años a contar desde la fecha de ocupación del local y demás condiciones de práctica.

Exp. 14252. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de Provincias (Ley 4874).

Provincia de Entre Rios:

Escuela Nº 2: Maestra auxiliar a la M. N. N. Sra. Mariana L. Tost de Angueira, actual maestra auxiliar de la Nº 4, por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de Santiago del Estero:

Escuela Nº 178: Maestra ayudante a la M. N. P. Srta. María Luisa Argañaras, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 209 Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Nemesio Ernesto Rodríguez, por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de La Rioja:

Escuela Nº 51: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Lidia Esther Luján, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 73: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Azucena Rearto, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 80: Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Norberto Bonifacio Peñaloza, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 5836. — B. — 1926. — 1º Encomendar a Dirección General de Arquitectura que justiprecie el alquiler de la casa de propiedad de la Srta. Ganda Vidal, ocupada por la escuela Nº 118 de "Ramón Santamarina", Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta los elementos de juicio acumulados a las actuaciones, a fin de celebrar el contrato de locación en la forma determinada el 21 de Abril último (fs. 41 del exp.), con los siguientes agregados: a.) Las obras se ejecutarán en las próximas vacaciones; b.) el nuevo alquiler regirá desde la fecha de terminación de las obras; c.) el Consejo se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, si así lo creyera conveniente.

2º Agradecer al Sr. Antonio Jocca, por intermedio de la Inspección General respectiva, su generoso ofrecimiento de cesión gratuita por diez años (Artículo 1505 del Código Civil) de la casa para la citada escuela, y expresarle que el Consejo lamenta no poderla utilizar en atención de haber aceptado con anterioridad otra propuesta más ventajosa.

3º Volver oportunamente el expediente a la Inspección Seccional de Buenos Aires, con el dato a que se refiere el Art. 1º a fin de que celebre el contrato respectivo.

SECCION CAPITAL

Exp. 14281. — P. — 1926. — Nombrar profesoras especiales de las materias que se indican, para las escuelas que oportunamente designará la Inspección Técnica, a las siguientes personas:

Música: — Srta. Ana María Bermejo.

Labores: — Srta. María Luisa Rocca.

Dibujo: — Srtas. Virginia Gallo, Sara Esther Dolcetti y Sra. Raquel Nélida R. de Pereira.

Exp. 14271. — P. — 1926. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de Profesora de Música recaído a favor de la Sra. Faustina Belín Sarmiento de Gómez, en sesión del 1º del actual, nombrándosela Profesora de Dibujo para la Escuela que designará la Inspección Técnica General.

2º Nombrar Profesor de Música en reemplazo de la Sra. Belín Sarmiento de Gómez y para la Escuela que designará la Inspección Técnica al Sr. Francisco Pardellas.

Exp. 13896. — 11º — 1926. — 1º Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 11º, a las siguientes personas:

Escuela Nº 14: a la M. N. Srta. Celina Amelia Anganuzzi, por pase de la Srta. María Esther Díaz.

Escuela Nº 14: a la M. N. y Profesora de E. Secundaria, Blanca Delia Piovano, por pase de la Sra. Adela Fojo de Estebecorena.

Escuela Nº 15: a la M. N. y Prof. de E. Secundaria, Srta. Catalina Slapak, por cesantía de la Srta. Ana María Donovan.

Escuela Nº 15: a la M. N. y Prof. Normal, Srta. Amanda Pillet, por ascenso de la Srta. Teodora Guitarte.

Escuela Nº 16: a la M. N. Prof. de E. Secundaria, Srta. Josefina Carmen Brusa, por pase de la Srta. Emilia Rosa Cerutti.

Art. 16: a la M. N. Sra. Laura Marcela Marot de San Pedro, por creación de grados.

Escuela Nº 7: al M. N. Sr. Mirko Kovacsevics, por ascenso del Sr. Víctor T. Rivero.

Escuela Nº 16: al M. N. y Prof. en Ciencias, Sr. Carlos Victorio Ferrario, por creación de grado.

Escuela Nº 16: al M. N. Sr. Leandro Cordero, por creación de grado.

Escuela Nº 16: al M. N. y Prof. de E. Físicos, Sr. Juan Pablo Macera, por creación de grado.

Escuela Nº 16: al M. N. Sr. Germán Berdiales, por creación de grado.

2º Disponer que las personas nombradas antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar al director de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 11694. — 14º — 1926. — 1º Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación, del Consejo Escolar 14.º a las siguientes personas:

Escuela Nº 12: a la M. N. Sra. Matilde Laura Yolanda Conforti por pase de la Srta. Margarita Chasseing.

Escuela Nº 12: a la M. N. Srta. Cándida María Oddone, por ascenso de la Sra. María E. Ruíz Moreno de la Fuente.

Escuela Nº 4: a la M. N. Srta. María M. Schuck, por renuncia de la Sra. Orencia T. de Ramos.

2º Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del cargo deberán presentar al director de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 13619. — 16º — 1926. — Nombrar preceptora, en reemplazo de la Srta. Cleofé Mira que fué ascendida, a la M. N. N. Srta. María Angélica Tiscornia, que desempeña las mismas funciones como suplente,

desde Abril del corriente año, debiendo la Inspección General darle ubicación definitiva.

Exp. 19387. — P. — 1925. — 1º Acordar al personal de Inspección Técnica de Enseñanza y de Inspección Médica de las Escuelas de la Capital, las partidas para viático y movilidad propuestas por la Dirección Administrativa, con las siguientes reducciones: De $ 70 a $ 50 m|n., mensuales las partidas correspondientes a los (73) setenta y tres Inspectores Técnicos y Médicos de Distrito. La liquidación de las partidas que se acuerda por este artículo se limitará a los meses del curso escolar, comenzando desde el 1º del mes actual.

2º Acordar al personal administrativo que debe atender servicios fuera de las Oficinas, las partidas para viático y movilidad propuestas por la Dirección Administrativa, con las siguientes reducciones: Partidas del personal de la Oficina de Compras de $ 100 y $ 80 a $ 50 y $ 30 m|n., respectivamente. Partidas de la Oficina de Contralor, $ 50 en vez de $ 80 m|n.; partidas de trece (13) Inspectores de Arquitectura de $ 40 a $ 30 m|n. Las Partidas asignadas por este artículo se liquidarán durante todo el año, comenzando la liquidación de las nuevas, a partir del 1º del corriente mes.

3º Mantener para los viáticos del personal de Inspección de las Escuelas de los Territorios y las Provincias, la escala que existe actualmente.

Exp. 14361. — P. — 1926. — Acordar la remuneración que le corresponda conforme a la escala aprobada en sesión de 18 de Agosto ppdo. Exp. 10731.E|926, al Inspector Administrativo adscripto a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, Don Eduardo Duhau, por los servicios extraordinarios que prestará fuera de las horas de Oficina, de acuerdo con las instrucciones de los señores miembros de dicha Comisión, en lo referente a locación de casas para escuelas y edificación escolar a los fines de obtener informaciones complementarias para el mejor despacho de los respectivos expedientes.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4119. — E. — 1926. — Nombrar maestro de cuarta categoría en la Escuela Nº 75 de "Caleufú" (Pampa), al Director de la escuela Nº 124 de Entre Ríos, Sr. José A. Jofre que solicita el puesto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 79.ª

Día 8 de Septiembre de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día ocho del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5374. — 6º — 1926. — Aumentar desde el mes actual a $ 70 m|u., mensuales la partida de $ 54 m|n., que se liquida a la Escuela Nº 11 del

Distrito 6º, para adquisición de elementos destinados a la enseñanza de trabajo manual.

Exp. 8753. — 5º — 1926. — Devolver la terna al Consejo Escolar 5º para que teniendo en cuenta las impugnaciones agregadas, haga un nuevo estudio de la misma.

Exp. 11301. — S. — 1926. — Autorizar la adquisición de cuatro máquinas de escribir "Underwood" 3|14 Elito — y cuatro mesas y cuatro docenas de cintas para las mismas, con destino a la Oficina de Secretaria; aprobando para el efecto las adjudicaciones proyectadas por la Dirección Administrativa, cuyo importe total es de un mil quinientos setenta y un pesos con veinte centavos ($ 1.571.20).

El gasto se imputará como indica la Contaduría en su informe de fs. 2 del expediente.

Exp. 7077. — S. — 1926. — Ordenar la devolución al Sr. Alejandro E. Shaw, en su carácter de administrador de la Sucesión de Don Enrique Fynn, de la suma de once mil pesos ($ 11.000) m|n., importe de los sellos Nos. 50, 133, 134 y 300 de la Ley 8890 adquiridos de más para el pago del impuesto sucesorio.

Exp. 13760. — D. — 1926. — Aprobar el proyecto de la Dirección Administrativa sobre distribución de la partida global de dos millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y un pesos ($ 2.653.791) m|n., que la Ley de Presupuesto Vigente — Nº 11333 — asigna en su Art. 2º para instalación de nuevas escuelas y ampliación de las existentes en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales.

Exp. 13306. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750) m|n., por arrendamiento del campo de propiedad del Consejo (Donación Ahumada-Griffiths) ubicado en el Territorio del Chubut — Legua Sud del Lote Nº 19, Fracción A. Sección D. II Semestre que vence el 31 de Diciembre de 1926.

Exp. 8825. — P. — 1920. — Ordenar la liquidación de la tercera y última cuota de cinco mil pesos ($ 5.000) m|n., que establece el contrato celebrado con el escultor Don Pedro Zonza Briano, sobre adquisición al mismo, de la estatua de Sarmiento destinada al Instituto Bernasconi, debiendo retenerse de dicha cantidad la de un mil doscientos pesos ($ 1.200) m|n., como valor aproximado de los trabajos de contrato que restan por ejecutar, lo sea el pedestal de granito y las obras de albañilería necesarias para colocarlo. Es entendido que si después de cubierto el costo de estos trabajos, la suma a retenerse arrojara saldo a favor del escultor, se le hará el pertinente reembolso; y que si resultara diferencia en contra, el escultor quedará obligado a abonarla.

Exp. 13982. — 10º — 1925. — 1º Nombrar director de la escuela de adultos Nº 3 del C. E. 14º, en reemplazo del Sr. Mario Daffunchio que pasó a otro puesto, al actual preceptor de la escuela Nº 2 del C. E. 10º, Sr. Prudencio Vázquez, P. N. N. de Sordo Mudos y Certificado de Asistencia al curso de Ejercicios Físicos.

2º Trasladar, en carácter de preceptor, a la escuela de adultos Nº 2 del C. E. 10º, al maestro de la diurna Nº 1 del mismo distrito, que solicita el pase por razones de estudio, Sr. Miguel Tomasini Marchese.

3º Desestimar la impugnación que, a la presente terna formula el preceptor de la escuela de adultos Nº 3 del C. E. 14º, Sr. Amadeo E. Campos, en vista de lo informado por la Inspección General respectiva.

Exp. 9536. — 13º — 1926. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la casa que ofrece construir el Sr. Agustín Nobbia en el terreno de su propiedad sito en la calle San Blas Nº 2972, con

destino a la instalación de una nueva escuela para varones en jurisdicción del C. E. 13º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Alquiler: ochocientos cincuenta pesos ($ 850) m|n., mensuales, pagadero desde la fecha en que se entregue el edificio con todas las obras satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: El propietario deberá realizar las obras en un todo de conformidad con la planilla y plano de fs. 3 y 8 del expediente; y terminarlas dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.

Exp. 16491. — M. — 1924. — 1º Las resoluciones del Consejo no apeladas dentro de los ocho días de su notificación se considerarán homologadas por consentimiento del interesado, y solo se las modificará cuando se comprueben errores de hecho o vicios de nulidad.

2º Ampliar la resolución de 11 de Febrero de 1920 (Art. 30º, Capítulo "Suplentes", Pág. 493 del Digesto de 1920), con los siguientes párrafos:

La diferencia de sueldo se acordará únicamente cuando haya mediado autorización escrita de la Presidencia para desempeñar el cargo superior, sin que ésta limitación signifique restringir la facultad de los Jefes de Oficinas de distribuir el trabajo o encomendar a cualquier empleado de sus respectivas dependencias las funciones del asunto.

En los casos en que por razones ineludibles del servicio los Jefes de Oficina encomienden a un empleado la substitución de otro de mayor jerarquía, pedirán por escrito, dentro de las 24 horas, la aprobación de la medida, sin que el empleado tenga derecho a la diferencia de sueldos si no hubiere pronunciamiento de la Superioridad.

3º Reconocer, por equidad, la diferencia de sueldos que solicita el empleado Don Alejandro Fazzi entre los cargos de Auxiliar Principal de D. Administrativa y el de 2º Jefe de la Mesa de Entradas, desde el 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1924.

4º Recordar al Jefe de Mesa de Entradas que debe pedir rectificación escrita, dentro de las 24 horas, de las órdenes verbales (Art. 10º, Pág. 155 del Digesto de 1920).

Exp. 5223. — C. — 1926. — Ampliar hasta la suma de veintidos mil pesos ($ 22.000) m|n., la de veinte mil pesos de igual moneda ($ 20.000) m|n., destinada por el artículo 4º de la resolución de 5 de Mayo último, con imputación a los fondos para edificación escolar en la Capital, votada por la misma, para el pago de los gastos por servicios de personal técnico extraordinario requerido para los trabajos inherentes; reforzándose dicho personal, con un calculista y dos dactilógrafos, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos ($ 400) m|n., el primero y doscientos cuarenta y cinco pesos de igual moneda ($ 245) m|n., cada uno de los segundos.

Exp. 14432. — P. — 1926. — Nombrar Profesores de Dibujo para las Escuelas que indicará oportunamente la Inspección Técnica General, al Sr. Enrique Sipennan y Sra. María Teresa Mendiel de Hardy.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11859. — N. — 1926. — Nombrar directora de la escuela infantil Nº 19 de Villa Mallín (Neuquén) a la maestra de tercera categoría de la Nº 15 de Neuquén, Sra. Consuelo A. de Mejía.

Exp. 12410. — C. — 1926. — 1º Aprobar la creación de una escuela en el paraje denominado "Lago Futalauquén" (Chubut), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios, asignándole el Nº 25.

2º Trasladar, a su pedido, a la nueva escuela, al Sr. Juan A. Chayep, actual director de la Nº 66 del mismo Territorio.

Exp. 11870. — C. — 1926. — 1º Aprobar la creación de una escuela en "Barrio Norte" de Esquel (Chubut), llevada a cabo por Inspección de Territorios, asignando a la misma el Nº 54.

2º Trasladar a la dirección de la nueva escuela a la directora de la Nº 58 de La Usina (Chubut), Srta. María T. V. Gaitán.

Exp. 12497. — P. — 1926. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado "Colonia Luna" (Pampa), Sección III, Lote 21, Estación Romecó, Depto. Guatraché, donde existe población escolar suficiente, asignándole el Nº 128.

Trasladar a la nueva escuela, al director de la escuela Nº 61 (clausurada), de Pampa, Sr. Roberto Rivero Pairoa.

Exp. 12391. — S. — 1926. — Nombrar Director de la Escuela Nº 13 de Tellier (Santa Cruz), al M. N. N. Sr. Santiago E. Lesca, actual maestro de segunda categoría de la escuela Nº 5 del mismo Territorio, acordándole los pasajes y viático que indique Inspección de Territorios.

Exp. 12756. — M. — 1926. — Nombrar director de la escuela Nº 49 de "Barracón" (Misiones), al M. N. N. Sr. Juan Russo, actual maestro de tercera categoría de la Nº 51 del mismo Territorio.

Exp. 4169. — C. — 1926. — 1º Aprobar la instalación de la escuela del Valle "C" de Comodoro Rivadavia (Chubut), llevada a cabo por Inspección General de Territorios, en un local cedido por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º Asignar a la nueva escuela el Nº 91.

3º Agradecer a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el concurso prestado a la instrucción pública, al habilitar el local para la instalación de la nueva escuela.

Exp. 8193. — F. — 1925. — Aprobar el pago de la suma de ciento setenta y nueve pesos (179.—' m|n., efectuado el 19 de Febrero de 1925 por el Inspector de la Seccional 8.a de Territorios, Sr. Leopoldo Rodríguez a favor de los consignatarios del H. Consejo Sres. Giacopello y Gorleri en concepto de transporte y comisión del material escolar remitido a su consignación desde el 16 de Abril hasta el 5 de Junio de 1924.

Exp. 20353. — F. — 1924. — 1.o Declarar cesante al maestro de la la escuela N.o 19 de Villa Formosa, Dn. Manuel Francisco Poletti, por haber hecho abandono desde el 1.o de Agosto de 1924.

2.o Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo determinado en el Art. 57 del Inciso 16 de la Ley 1420.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11505. — S. — 1926. — Declarar acogida a la Provincia de Salta, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional acordados por la Ley 2737.

Exp. 10051. — S. — 1926. — Aprobar el traslado de la escuela N.o 99 de Salta de la localidad "Pasteadero" a "Punta del Agua", Depto. Metán, de la misma Provincia, dispuesto por la Inspección General respectiva.

Exp. 10040. — S. — 1926. — Aprobar el traslado de la escuela N.o 296 de Santiago del Estero de "Ranchitos" a "Toro Pampa", Depto. Copo, autorizado por la Inspección General de Provincias, a causa de la disminución de la asistencia de alumnos.

Exp. 1981. — C. — 1922. — Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Antonio M. Ruiz, de los alquileres devengados por la casa de su propiedad que ocupó la Inspección Seccional de Corrientes, desde el

10 de Septiembre de 1925 hasta el 31 de Marzo del año en curso. a razón de doscientos pesos $ 200.— m|n., mensuales.

Exp. 15671. — C. — 1924. — 1.o Reconocer los alquileres que se adeudan a la Sra. Elisa Vera de Cardoso en su carácter de propietaria de la casa que ocupan las Oficinas de la Inspección Seccional de Catamarca, desde el 1.o de Noviembre de 1924 a la fecha, y hasta tanto se formalice el contrato de locación respectivo, a razón de noventa pesos (90.—) m|n., mensuales.

2.o Imputar dichos alquileres en la forma determinada por la Dirección Administrativa a fs. 29 vuelta y 31 del expediente.

Exp. 10048. — C. — 1926. — 1.o Aprobar el traslado, autorizado por la Inspección General de Provincias, de la Escuela N.o 185 de Catamarca de "El Moreno", donde funcionaba con escasez de alumnos, a la localidad "Río del Mistolito", Depto. La Paz, de la misma Provincia.

2.o Nombrar Encargado Escolar de la Escuela N.o 185 en su nueva ubicación, al Señor Angel Martínez, por el resto del bienio 1925-1926.

Exp. 19062. — B. — 1925. — Denegar el pedido interpuesto por la Srta. Natividad Ernestina Iturbide relativo a pago de haberes como maestra auxiliar de la escuela N.o 66 de Buenos Aires, desde el 28 de Abril hasta el 16 de Junio de 1925, en atención a que no se hizo cargo de su puesto por permanencia en el mismo de la titular Srta. Ana M. Bortié (hoy Señora de Guillón).

Exp. 15392. — B. — 1922. — 1.o Aprobar la rendición de cuentas que eleva la Inspección Seccional de Buenos Aires referente a la inversión de la suma de trescientos treinta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 339.75) m|n., recaudada entre el vecindario de "Dolores" (Buenos Aires), para la compra de un piano con destino a la Escuela Nacional N.o 92 de esa localidad, cuyos comprobantes arrojan un total de trescientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 344.60) m|n., y se encuentran en debida forma.

2.o Pasar el expediente a la Dirección Administrativa a los efectos indicados en su informe de fojas 34 del mismo.

Exp. 14431. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de Provincias (Ley N.o 4874).

Provincia de Jujuy:

Escuela N.o 78: Directora de 3ra. categoría a la Sra. Celina Gareca de de Santis, por hallarse vacante el puesto, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística y aprobar los servicios que haya prestado de acuerdo con lo que determina el Art. 9.o de la resolución de 7 de Febrero de 1923.

Provincia de La Rioja:

Escuela N.o 103: Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Carlos Navarro, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 106: Directora de 3ra. categoría, Srta. Milagros Arias, por reapertura ordenada por Exp. 5066. L|926 y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Provincia de Corrientes:

Escuela N.o 23: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Susana Sánchez, por renuncia de la Srta. Clelia Lima Páez.

Escuela N.o 29: Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Emeterio Solís, por traslado y ascenso del Sr. Segundo Lencinas.

Escuela N.o 52: Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Enrique Pérez,

por traslado de la Sra. Elodia Sosa de Ponce Avalos, a la N° 274 (Exp. 16900.C|925).

Escuela N.° 106: Maestro ayudante al M. N .N. Sr. Julián Alfonzo, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.° 179: Maestro ayudante al M. N.N. Sr. Alejandro Lencina, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.° 280: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Juana Argentina Alzága, por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de San Juan:

Escuela N.° 29: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Lia Rosa Flora Sire, en reemplazo de la Sra. Mercedes R. de Pasqualis, cuya renuncia se acepta a contar de la fecha en que haya dejado de prestar servicios y aprobar los prestados por la Srta. Rosa Elena Ares de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.° de la resolución de 7 de Febrero de 1923.

Escuela N.° 124: Maestra ayudante a la M. N. N. Sra. Rita Godoy de Ramírez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.° 117: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Dora Alvelda, por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de Córdoba:

Escuela N° 195: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Alicia Esther Loto, por aumento de inscripción de alumnos.

SECCION CAPITAL

Exp. 13128. — 6° — 1926. — Considerando que: El Consejo Escolar 6° eleva terna para proveer la Dirección de la plaza de ejercicios físicos que funciona en su jurisdicción.

El cargo de director de la plaza mencionada no es de los que deban proveerse a propuesta de los Consejos Escolares, pues ni la ley ni las reglamentaciones en vigor lo establecen. Participa más bien, del régimen de las escuelas de niños débiles que dependen directamente del Consejo Nacional.

Pero la diligencia del Consejo Escolar 6° da ocasión para distribuir más ventajosamente al desarrollo de la cultura física los pocos elementos en función de que el H. C. dispone, conservando en la dirección de la plaza susodicha un hombre de carácter y energías más conformes con la disciplina de los alumnos que la frecuentan, y destinando a las escuelas de niños débiles una profesional de especial aptitud.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1° Encargar de la Dirección de la Plaza de Ejercicios Físicos que funciona en jurisdicción del C. E. 6°, al Sub-Inspector de Ejercicios Físicos de las Escuelas de Niños Débiles, Don Juan Ulises Cassinelli; conservando su sueldo y categoría actual.

2° Encargar de la Sub-Inspección de Ejercicios Físicos de las Escuelas de Niños Débiles, a la actual auxiliar de ramos especiales, Srta. Ernestina Vadono, quien conservará su actual sueldo y categoría.

3° Autorizar a la Presidencia para adscribir a la Inspección de Dibujo algún docente, que desempeñe las funciones de la Srta. Vadone.

Exp. 14328. — 17° — 1926. — 1° Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N° 1 del C. Escolar 17°, en lugar de la Sra. María Sara Speratti de Alvarez que falleció, a la M. N. y Prof. E. Fí-

sica, Srta. Celia María Muschietti, quién antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar al director de la escuela el certificado de buena salud.

2º Pasar el expediente a la Oficina de Estadística para que informe por qué figuran en primero y segundo lugar el Sr. José de Gomar y Don José Victorio Chiesa, con 15 puntos y en tercero Don Desiderio Argüello con 16 puntos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 80.ª

Día 10 de Septiembre de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 9904. — 11º — 1926. — Nombrar Director de Categoría Infantil para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º, al actual Vice-director de la Nº 7, del mismo Distrito, Sr. Federico A. Flores, P. N. en Letras.

Exp. 21165. — 2º — 1925. — Autorizar al Sr. Tesorero de la Repartición Don Ricardo Figueroa para que efectúe el pago de las cuentas de pavimentación que presenta la Municipalidad de la Capital por el afirmado correspondiente a los edificios de propiedad del Consejo sitos en la Calle Alsina Nos. 2499 y 3150, en bonos de la Ley 7091, 5ª serie, que deberá adquirir al precio de cotización del día, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de las sumas que invierta en tal concepto.

Exp. 14357. — D. — 1926. — 1º Autorizar la adquisición de dos muebles archivo de acero con destino a la Sección "Rendición de Cuentas" de la Dirección Administrativa, de conformidad al presupuesto de la Casa Curt Berger y Cía., por importe total de un mil cien pesos ($ 1.100) m|n., que la División Compras aconseje aceptar de entre los cinco presentados, por la mejor disposición y calidad de los materiales empleados en la fabricación del mueble.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 35, del Presupuesto vigente.

Exp. 17240. — 19º — 1925. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Famatina Nº 3620 de propiedad de Don Basilio Curtevich (Escuela Nº 14 del C. E. 19º), — incluyendo además el terreno lindero por los fondos de conformidad a las indicaciones del plano de fs. 23 del expediente, y en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1931.

Alquiler: setecientos pesos ($ 700) m|n., mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las obras que indica Arquitectura en la planilla de fs. 21 y plano de fs. 23 del expediente, debiendo terminarlas antes del 31 de Enero de 1927.

Exp. 2518. — O. — 1925. — 1º Aprobar por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública que ha tenido lugar el 10 de Agosto último para contratar por el término de cinco años el arrendamiento del campo legado al Consejo por Don Juan S. Barés: 62.554 hectáreas, 51 áreas y 12 centiáreas ubicadas en la Estación Pichi-Mahuida Ferrocarril Sud (Gobernación de la Pampa).

2º Aceptar como más conveniente de las cuatro presentadas en la referida licitación, la de la firma Angel Vélaz y Cía., que ofrece el precio de veinticinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 25.647.34) m|n. anuales.

3º Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa para la formalización del pertinente contrato y los demás efectos indicados en su informe de fs. 42 del expediente.

Exp. 12677. — 15º — 1926. — Manifestar al Consejo Escolar 15º que se toma nota de su proyecto referente a la dirección de las escuelas, para ser considerado como elemento de juicio por la Comisión que estudia el escalafón orgánico para el Magisterio.

Exp. 1961. — M. — 1925. — 1º Pasar el expediente al Asesor Letrado para que, por ante el escribano de la Municipalidad, Don Vicente Hoyo, proceda a escriturar a favor del Consejo, el terreno cedido por esa Repartición en el Parque Chacabuco, calles Emilio Mitre y Asamblea.

2º Comunicar esta resolución a la Intendencia Municipal.

Exp. 14096. — D. — 1926. — 1º Acordar al encargado de los almacenes de la Oficina de Suministros, Don J. Raúl Sosa el viático de $ 4 m|n., diarios, establecido en la resolución de fecha 18 de Agosto ppdo. (Exp. 10731. E.), por los servicios que presta fuera de las horas de Oficina en razón de funciones que le están encomendadas.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fojas 1 vuelta del exp.

Exp. 8220. — D. — 1926. — Eximir, por equidad, a la Casa Stoker y Cía., de la multa a que se ha hecho acreedora por entrega con diez días de atraso de una parte de la mercadería cuya provisión se le adjudicó; y expresarle que, en lo sucesivo, se le exigirá el cumplimiento estricto de los contratos.

Exp. 21288. — O. — 1924. — Aprobar el precedimiento del Apoderado del Consejo Don Julio González, al haber pedido en el juicio sucesorio de Doña Dolores Frías, la "justificación plena" de los créditos que debieron deducirse del acervo hereditario para el pago del impuesto, por haber ajustado su conducta a un mandato legal imperativo (Art. 5º de la Ley 8890), que no pudo dejar de cumplir conscientemente sin incurrir en prevaricato.

Exp. 12983. — I. — 1926. — 1º Declarar de necesidad inmediata, con destino a edificación escolar en la Capital, los treinta terrenos de costo total calculado en la suma de un millón trescientos veinticuatro mil doscientos pesos ($ 1.324.200) m|n., cuyos radios de ubicación y dimensiones indica la Dirección General de Arquitectura en las planillas adjuntas al expediente.

2º Disponer la compra de los mismos terrenos mediante licitación pública por el término de ley, en cuanto la Municipalidad no pudiera proporcionarlos o no tuviera observación que hacer, conforme a lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Educación Común, Nº 1420 y 33 del Decreto reglamentario de la misma ley, a cuyo efecto deberá dirigírsele la pertinente comunicación.

3º La Presidencia entenderá oportunamente en la aprobación del pliego de bases y condiciones para regir en la expresada licitación.

4º Imputar el gasto que demande la compra de los terrenos a los recursos del producido de la Ley Nº 11242 correspondiente al año 1927.

Exp. 14369. — S. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 9 del actual.

"Autorizar la concurrencia de alumnos de las escuelas nacionales Nos. 7, 29, 78, 101 y 109 de San Juan, el día 11 de Septiembre en curso, a las 14 horas, a la Plaza de Mayo de esta Ciudad, como un acto de adhesión al homenaje que se tributará a Don Domingo Faustino Sarmiento, en conmemoración al 38 aniversario de su fallecimiento".

Exp. 14647. — P. — 1926. — Aceptar la renuncia que presenta el Escribiente de la Repartición Sr. Eduardo Blanco; y nombrar en su reemplazo a la Srta. Sara Blanco Salgado quién desempeña actualmente el puesto en carácter de suplente.

Exp. 14645. — I. — 1922. — Autorizar el refuerzo de las partidas correspondientes del Presupuesto en vigencia en la forma solicitada por el Sr. Director del Cuerpo Médico Escolar y con imputación a la partida global asignada por el Art. 2º de la Ley Nº 11333.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13176. — S. — 1926. — Anotar en la Foja de Servicios del director de la escuela Nº 33 "Puerto San Martín" (Santa Fe), Sr. Cayetano Norbutti, como un estímulo, la circunstancia de haber gestionado y obtenido la donación del terreno donde se construye el edificio para el citado establecimiento.

Exp. 899. — T. — 1926. — Declarar acogida a la Provincia de Tucumán, por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional acordados por la Ley 2737.

Exp. 14116. — C. — 1926. — Autorizar la realización de una exposición general de trabajos prácticos de las escuelas nacionales del Departamento de Mercedes (Corrientes), que se llevará a cabo durante los días 4 y 5 de Diciembre próximo en la ciudad de Mercedes de la misma Provincia.

Exp. 4627. — S. — 1926. — Trasladar la escuela Nº 309 de Santiago del Estero, por despoblación del lugar donde actualmente funciona de "San Sebastián" a "La Guanaca", Dept. Rivadavia.

Exp. 8475. — S. — 1926. — Aprobar el traslado de la escuela Nº 324 de Santiago del Estero, por despoblación del lugar, de "Caja Pozo" a "Sotelillos", Depto. Río Hondo.

Exp. 14099. — I. — 1922. — Permutar en sus respectivos cargos a los Sres. Ramón Mattus y Dionisio Nieto Barros, Visitadores de Escuelas de la Ley 4874 de Tucumán y La Rioja, respectivamente.

Exp. 7214. — S. — 1926. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 7 del exp. por la cual se acordó la permuta que solicitaban las Srtas. Antonia Galván Ramírez y Raquel Avendaño, maestra ayudante de la escuela Nº 245 de la misma Provincia respectivamente, en vista de que han desaparecido las causas que motivaron dicha medida.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13020. — C. — 1926. — Nombrar directora de la Escuela Nº 2 de Chaco, en reemplazo de la Srta. Eva M. Zolezzi, que renunció, a la Sra. Enriqueta Mohando de Solimano, actual Vice-directora de la Nº 3 del mismo Territorio.

Exp. 13018. — C. — 1926. — 1º Aprobar la creación de una escuela en el paraje denominado "Chacras de Agustín" (Chubut, Sección 10ª), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios, asignando a la misma el Nº 38.

2º Nombrar directora de la nueva escuela, a la Sra. María Luisa M. P. de Morelli, actual maestra de tercera categoría de la Nº 20 de Chubut.

Exp. 4550. — C. — 1926. — Aprobar el contrato de locación de casa corriente a fs. 1|4 del exp., que para ampliación de la Escuela Nº 34 de "Gaimán" (Chubut), eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de sesenta pesos ($ 60) m|n., mensuales, término de dos años a contar desde la fecha de ocupación del local, renovable por otros dos a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

SECCION CAPITAL

Exp. 8315. — E. — 1926. — 1º Aprobar — por haberse llevado a cabo cumpliendo todos los requisitos de ley, — la lictiación pública que ha tenido lugar el día 17 de Agosto último, para la adquisición de los artículos alimenticios, combustibles, útiles de limpieza, etc., necesarios para las Escuelas de Niños Débiles durante el curso actual (Septiembre de 1926 a Mayo de 1927).

2º Aprobar asímismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras, que se detallan en las planillas agregadas (fs. 327 a 332 del exp.) y que importan en total la suma de doscientos mil quinientos doce pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 200.512.55) m|n., estableciéndose que de las propuestas de las firmas Pedro Durruty e hijo y adolfo Eastman y Cía., por leche y manteca para la Escuela Nº 1, sé opta por la primera.

Exp. 14509. — 20º — 1926. — Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela Nº 2 del C. E. 20º, en lugar del Sr. José Francisco Grosso, al M. N. Sr. Luis de Sarro, quien antes de tomar posesión del puesto, deberá presentar al director de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 14328. — 17º — 1926. — Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela Nº 12 del C. E. 17º, en lugar del Sr. José Gogenuri que fué trasladado, al M. N. Sr. José de Gomar, quién antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar al director de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 14596. — I. — 1926. — De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Nombrar Profesores Especiales para las Escuelas que indicará oportunamente la Inspección Técnica General a las siguientes personas:

Labores: Rosa R. de Couto, Adela Lavalle, María Isabel Angel, Carmen Basail de Acevedo, María Blanca Carranza, Paulina P. M. de Carlomagno, María Esther Sosa, Juana Rosa Rodríguez, Lola Parra, Orfilia Ordoqui, María Esther Gómez.

Música: María Corina Wolsh, María Adela Ferros Villalonga, Rosa B. de Arraga, María Inocencia Günther, Sara Gómez de Anastasi, Julia Sívori. Leonor Díaz. María de los Angeles Bou y Dorotea M. Smith.

Dibujo: Lia Calvo, Luisa Sarrieta, Elena Guarnacia Altamira, Esther Le Bollot. Olga Minoprio Acuña, Mercedes Casal de Gabalda, Elisa González Laplana, César Guiduci, Bonita R. Dighero, Noemí Durán Ballvó, María Pizarro, Carlota Giménez, Araceli Fuertes, Varon'lia Crespi, Nélida Rosas Granero, Juana P. de Bellizzio, Sara Negroni de Tangio, María P. de Vertua, Zulema R. de López Camelo, Adela Venturino y Celina Ferreyra Sagrera.

Exp. 14644. — 20º — 1926. — Nombrar Profesor de Dibujo para la

Escuela de Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 20º, al Sr. Juan A. Amaral, en lugar de la Srta. Bonita R. Dighero que pasó a otro puesto.

Exp. 14642. — E. — 1926. — Nombrar Celadora para la Escuela de Niños Débiles Nº 2 en reemplazo de la Srta. Orfilia Ordoqui que pasó a otro puesto, a la Srta. Haydée del Valle de Rojas.

Exp. 14286. — I. — 1925. — 1º Trasladar a la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada (Campo de Mayo), al preceptor de la escuela anexa al Regimiento 15º de Infantería (1º Batallón), destacado en San Juan, Sr. Rafael D. Cubas.

2º Reincorporar a las escuelas militares, de cuyo personal formó parte en calidad de preceptor, al Sr. David E. Chaves, y nombrarlo como tal, para la escuela anexa al Regimiento 15º de Infantería (1º Batallón), destacado en San Juan.

Exp. 14643. — P. — 1926. — Disponer que se despachen a los alumnos de las escuelas de la Capital, una vez terminada en cada turno, la conmemoración de Sarmiento que se realizará el 11 del corriente.

Exp. 14643. — 2º — 1926. — Nombrar Profesora de Dibujo (una cátedra) para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º a la Sra. Cecilia B. de Borolli.

Exp. 12492. — 9º — 1926. — Considerando que: El C. E. 9º, después de realizar un prolijo estudio de la inscripción de sus escuelas en los últimos años, de cuyos datos se desprende un considerable decrecimiento del número de alumnos de las mismas, llega a la conclusión de que es necesario clausurar por lo menos dos de ellas, indicando las Nos. 4 y 11 que funcionan en locales particulares, la primera con contrato que vencerá en diciembre y la segunda ya vencido y cuya ubicación permite que los niños concurrentes sean convenientemente distribuídos en los establecimientos adyacentes.

Inspección Técnica, de conformidad con lo informado por el Inspector Seccional, se pronuncia favorablemente a lo indicado por el C. E. 9º, desde que esta medida contribuirá, en parte, a la solución del problema de la instrucción pública de la metrópoli, pues las cantidades destinadas a sostener, dentro de la circunscripción del C. E. 9º, algunos establecimientos anémicos, pueden invertirse en otras zonas donde reportarán mayor utilidad.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º Clausurar al finalizar el presente año escolar, las escuelas Nos. 4 y 11 del C. Escolar 9º, no renovando, en consecuencia, los respectivos contratos de locación.

2º Declarar, desde la fecha de la clausura de las escuelas Nos. 4 y 11, en disponibilidad, al personal directivo y docente de las mismas, debiendo el Consejo Escolar y la Inspección Técnica General proponer, a principios del próximo curso escolar, su ubicación dentro del mismo Distrito, si fuera posible, o en las vacantes que se produzcan en los Distritos adyacentes.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14415. — B. — 1926. — 1º Declarar cesante a la maestra auxiliar, sin título, de la escuela Nº 72 de San Justo (Buenos Aires), Sra Rosa Zamboni de Garbini, por haber hecho abandono del puesto.

2º Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo a lo determinado en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

3º Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 72 de Buenos Aires,

a la M. N. N., Srta. Elena Sandberg, en reemplazo de la Sra. Rosa Zamboni de Garbini, que fué declarada cesante.

Exp. 14602. — S. — 1926. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas nacionales (Ley 4874), de la Provincia de Santiago del Estero, que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Escuela Nº 42: a la Srta. María Salomé Carrillo, M. N. N., por aumento de inscripción.

Escuela Nº 42º a la Srta. Argentina Sayago, M. N. N., por dirección libre.

Escuela Nº 40, a la Sra. Emetoria Rojas de Ledesma, M. N. P., por dirección libre.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14597. — I. — 1926. — 1º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Territorios al,

Trasladar al Visitador de la Sección 2.ª Pampa, Sr. Urbano Rodríguez, a la Inspección Seccionel 4ª Chubut.

Trasladar al Visitador de la Sección 4ª Chubut, Sr. Arturo Roberts, a la Inspección 2ª Pampa.

Trasladar al Visitador de la Sección 8ª Formosa, Domingo Cabral, a la Inspección Seccionel 6ª de Río Negro.

2º La Inspección General de Territorios determinará nueva ubicación al Visitador de la Sección 6ª Río Negro, Sr. Justo B. Escudero, una vez que terminó la licencia.

3º Acordar los pasajes necesarios para estos traslados y la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150) m|n., a cada uno en concepto de viático.

4º Que Dirección Administrativa tome nota a fin de liquidar sin interrupción los haberes de los citados funcionarios.

Exp. 6897. — I. — 1926. — Considerando que: Los maestros Sres. Edmundo Magallanes y Fermín Calderón fueron trasladados a otras escuelas por cargos abstractos que se les formulaba sobre su moralidad. En vista de la gravedad de dichos cargos y de las deficiencias que según se informaba existían en el funcionamiento de algunas de las escuelas de los territorios del Sud, se dispuso que el Inspector Sumariante Sr. Armando Aragón, se trasladara al Chubut y Río Negro a comprobar dichas deficiencias y levantar el sumario de práctica en estos casos. Llenado su cometido, el Sr. Aragón elevó un extenso informe (fs. 35-41 del exp.) en el cual manifiesta que, después de un mes de prolijas indagaciones y de agotar todos los medios a su alcance para encontrar una prueba que justificara los cargos formulados en contra de los citados maestros, no pudo obtener constancia alguna que evidenciara tales sospechas o afirmaciones y que, lejos de eso, sólo aprobación a la obra de los educadores denunciados pudo oír en todas las poblaciones visitadas, lo cual prueba con las ratificaciones por escrito de todos los declarantes, entre los cuales figuran las principales autoridades. También informa que no pudo conseguir que los cargos formulados fueran concretados, a fin de basar en ellos sus indagaciones.

Estas consideraciones y la circunstancia de que el Sr. Magallanes y su esposa aceptan la traslación, justifican suficientemente las conclusiones a que llegan las Inspección General de Territorios y Asesoría, por lo que, de acuerdo con las mismas y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º Aprobar el traslado con carácter provisional del maestro de la escuela Nº 7 de Treorky (Chubut), Sr. Edmundo Magallanes, a la de

reciente creación en el Valle "C" de la zona de Comodoro Rivadavia, del mismo territorio.

2º Aprobar el traslado de la directora de la escuela Nº 7 de Treorky (Chubut) Sra. Gabina C. de Magallanes, a la de reciente creación en el Valle "C" de la zona de Comodoro Rivadavia, del mismo territorio.

3º Aprobar la asignación de viático y pasajes para trasladarse a su nuevo destino, a favor de la Señora Gabina C. de Magallanes y del Sr. Edmundo Magallanes.

4º Dejar sin efecto el traslado del maestro Sr. Fermín Calderón, de la Escuela Nº 27 de Puerto Madryn (Chubut).

5º Desestimar, por infundadas, las denuncias formuladas en contra de los maestros citados, las que dieron origen al presente sumario.

6º Agregar estas actuaciones al Expediente 5319.S|1926.

PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 13695. — C. — 1926. — Aprobar el siguiente proyecto de reglamento sobre construcción de edificios escolares en el interior, con el aporte de los vecinos:

Art. 1º Para costear los gastos de la construcción económica de edificios escolares en los Territorios y Provincias, cuyas obras convengan en tomar a su cargo los vencindarios, contribuyendo a la vez por su parte con terrenos, materiales o dinero en efectivo, el Consejo Nacional de Educación aportará, por regla general y en cuanto lo permita la Ley de Presupuesto, las siguientes sumas:

Hasta el 50 o|o del valor del terreno.

Hasta el 60 o|o del valor de cada salón para enseñanza.

Hasta el 50 o|o del valor de cada pieza para las demás dependencias escolares.

Hasta el 60 o|o del valor del grupo de algibe o pozo con molino, excusado y cercado del terreno.

Hasta el 40 o|o del valor de la vivienda para el director.

El mayor gasto sobre estas contribuciones que demande la terminación total del edificio será por cuenta del vecindario.

Art. 2º En la construcción de los edificios, que deberán ser sólidos, bien iluminados y ventilados, se empleará material cocido, adobe o piedra según lo autorice el Consejo teniendo en cuenta el uso, posibilidades y características de la región, debiendo revocárseles con cal en la parte interior por lo menos.

Art. 3º Los vecindarios que se interesen por construir edificios, designarán para representarlos en todas sus gestiones, una comisión de cinco o siete miembros; y harán por intermedio de la misma su proposición a la respectiva Inspección Seccional, acompañando las siguientes referencias:

a.) En qué consistirá su aporte. Si éste comprendiere terreno y materiales, indicarán las medidas y valor del primero y la clase y costo de los segundos; determinando igualmente la suma ya reunida en dinero efectivo, si se incluyera, así como la que habría posibilidad de reunir más adelante.

b.) Un croquis de la distribución, orientación y medidas de la construcción que realizarían, con una planilla explicativa de los diferentes materiales a emplear.

c.) Un presupuesto detallado de la construcción, separando los valores del material y de la mano de obra.

d.) Una planilla de la inscripción de la escuela y de la población escolar total de la locaidad.

Art. 4º Las Inspecciones Seccionales, previas las averiguaciones que estimen pertinentes y con especialidad sobre las seguridades que pueda tenerse de que las obras serán totalmente terminadas con los recursos previstos en el Art. 1º, sin ningún otro subsidio posterior del Consejo, elevarán las propuestas debidamente informadas.

Art. 5º Las Comisiones Vecinales no podrán comenzar las construcciones antes de haber sido éstas autorizadas por el H. Consejo y escriturados a favor del mismo los terrenos respectivos, ni disponer por sí ninguna modificación ni ampliación del proyecto que se hubiera aceptado.

Art. 6º El pago de la contribución que acuerde el H. Consejo para las construcciones, se hará de inmediato por giro a los respectivos Inspectores Seccionales, y éstos a las Comisiones Vecinales en cuotas que graduarán conforme al estado de la construcción, pudiendo entregar la primera de esas cuotas una vez acumulados en el terreno los materiales necesarios para comenzar los trabajos, en el caso de que no mediara aporte en efectivo del vecindario para atender los primeros gastos de mano de obra.

Art. 7º Las Comisiones Vecinales se obligarán a presentar, así que terminen la construcción, todos los documentos comprobatorios de los gastos que hubieran realizado por concepto de la misma, comprendiendo adquisición del terreno, totalidad de materiales, mano de obra, etc.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 81.ª

Día 13 de Septiembre de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día trece del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomé en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 10601. — O. — 1926. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que inicie los juicios correspondientes a fin de obtener el reintegro de las sumas adeudadas a la sucesión de Da. Adela Marta Duet de Dellanoy.

Exp. 13395. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de catorce mil novecientos noventa pesos ($ 14.990.—) m|n., importe total a que asciende la relación N.º 23 de Cuentas Generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 13308. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de las fincas del "Legado Enea

Serosina" (terreno calle Segurola N.o 1104, $ 20 m|n., y casa de la misma calle N.o 1114, $ 25 m|n.), — correspondiente al mes de Julio ppdo.

Exp. 10470. — O. — 1926. — Ordenar la liquidación y pago a favor del ex abogado del Consejo Dr. Don Manuel Orús de la suma de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.—) m|n., transferida por "The San Julián Sheep Farming Company Limited" en cumplimiento de la sentencia de la Excma. Cámara Civil 2.ª que la condenó a cubrir las costas del juicio iniciado contra el Consejo y reguló los honorarios del letrado en la cantidad citada, por cuya circunstancia, al no incidir los honorarios en los recursos del Fisco, no están regidos por el Art. 33 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 10422. — A. — 1926. — Autorizar al Sr. Emilio Anunziata, locatario de la casa de propiedad del H. Consejo, ubicada en la Calle Montevideo N.o 1615, para proceder por su exclusiva cuenta a la apertura de una nueva puerta sobre el frente, demoliendo el antepecho de una de las ventanas, siempre que las obras se realicen bajo la vigilancia de la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 12381. — 17.o — 1926. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Avda. Nacional N.o 5066, de propiedad de Da. Catalina Jreni de Calabró, con destino a ampliación de la escuela N.o 19 del C. E. 17.o, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo. (Este término es igual al del contrato existente por el local principal que ocupa la escuela).

Alquiler: Ciento cincuenta pesos ($ 150.—) m|n. mensuales, pagadero desde que se entregue la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta dentro del plazo mínimo indispensable, a fijarse por la Dirección de Arquitectura, las que ésta Oficina especifica en la planilla de fs. 3 y plano de fs. 6 del expediente.

Exp. 11902. — 8.o — 1926. — 1.o Trasladar, de la escuela N.o 12 a la N.o 3 del C. E. 8.o, a la directora Srta. Dominga Muñoz, en reemplazo de Da. Victoria F. G. de Jordán, que renunció.

2.o Nombrar directora de la escuela N.o 12 del C. E. 8.o, a la maestra normal y profesora de Educación Física, Sra. Teresa A. C. de Leymario, actual vice-directora de la N.o 1 del mismo Distrito.

Exp. 13694. — C. — 1926. — Dirigir nota a la Administración del "Boletín Judicial" (Palacio de Justicia), pidiéndole incluya en las listas de envío, a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales del Consejo Naconal de Educación, Rodríguez Peña N.o 935.

Exp. 4073. — O. — 1926. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que administrativamente, y de no obtener éxito, por acción judicial, requiera del Sr. Antonio Viola, la exhibición de los títulos de propiedad de la casa Jufré (antes Ipebá) N.o 1066, cuyos impuestos abona a su nombre, en vista de mediar la presunción de que se trata de un bien comprendido dentro del inciso 10, artículo 44.o de la Ley N.o 1420, debiendo la misma al expedirse tener en cuenta el 2.o párrafo del dictamen de fs. 20 del expediente.

Exp. 13928. — S. — 1926. — Dar por terminado el curso escolar del corriente año en la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Caballería destacado en Campo de Mayo, a partir del 6 del actual.

Exp. 11270. — 14.o — 1926. — No hacer lugar al pedido formulado por la Asociación Cooperadora Ada M. Elflein por oponerse a ello disposiciones reglamentarias vigentes.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15961. — S. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para celebrar contrato de locación por la casa de

de propiedad del Sr. Dionisio Pereyra, que ocupa actualmente la Escuela Nacional N.o 92 de "Estación Fernández", mediante un alquiler de ciento treinta pesos ($ 130.—) m|n., mensuales, pagadero desde la fecha en que se terminen satisfactoriamente las reparaciones cuya nómina figura a fs. 28 vlta. 30 de las actuaciones, y demás condiciones de práctica.

Exp. 14172. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de Provincias (Ley 4874):

Provincia de Santa Fe:

Escuela N.o 33: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Aurora M. Quevedo, por renuncia aceptada de la Sra. Adelfa Balado López de Clemente, Exp. 10360.S|926.

Provincia de Santiago del Estero:

Escuela N.o 24: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Salomé Francisca Abregú, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 227: Maestra ayudante a la Preceptora N. N. Srta. Argelia de Jesús Barrionuevo, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 271: Maestra ayudante a la M. N. P., Srta. Leonor Gómez Gallo, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 299: Maestra ayudante a la M. N. P., Srta. María Esther García, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 339: Maestra ayudante a la Preceptora N. N. Sra. Teresa Santillán de Alemany, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de registrar su cambio de estado en la Oficina de Estadística.

Escuela 340: Maestra ayudante a la Preceptora N. N. Srta. Matilde Laurentina Valdini, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 345: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Rosa Emilia Kock, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 347: Maestra ayudante a la Preceptora N. N. Srta. María Liébana Maguna, pòr aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 355: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Isabel Aguirre, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 359: Maestra ayudante al M. N. P. Sr. José Raúl Maidana, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 366: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Elvira Toloza, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 406: Maestra ayudante a la Srta. Ernestina Machado, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Escuela N.o 412: Maestra ayudante a la Srta. Haydée Avila, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Escuela N.o 330: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Agustina Herrera, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 14713. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de Provincias (Ley 4874):

Provincia de Catamarca:

Escuela N.o 25: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Lastenia de la Vega, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 52: Maestra ayudante al Preceptor N. N. Sr. Ismael Unzaga Vargas, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 53: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Alveana Mi-

randa, actual ayudante de la escuela N.o 8, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 68: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Juana Catalina Saavedra, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 74: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Isabel Gordillo, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 76: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Emilia Robert, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.° 107: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Benita Gutiérrez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 151: Maestra ayudante a la M. N. N. Sra. María Esther Brizuela, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 202: Directora de 3.a categoría a la Srta. Lidia Rosa Soria, vacante por fallecimiento de la Srta. María L. Torres, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Escuela N.o 206: Maesra ayudante a la Srta. Arminda Moreno, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 14711. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales y Provinciales (Ley 4874):

Provincia de Entre Ríos:

Escuela N.o 43: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Angela Macchi, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.o 58: Maestra auxiliar a la M. N. N. Srta. Delia Lindola Gargano, actual auxiliar de la N.o 93 y en reemplazo de la Sra. Adela Castiglioni de Soto, que renunció.

Provincia de Jujuy:

Escuela N.o 25: Maestra ayudante a la M. N. N. Sra. Isabel Brizuela de Luzzatto, actual maestra de 3ra. categoría de la escuela N.o 3 de Formosa, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 4854. — S. — 1926. — 1.o Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias en que ha incurrido durante el corriente año el director de la escuela ambulante "D" de San Luis, Dn. Francisco Prisco Gatica, por la causa que atestiguan los certificados médicos agregados a fs. 2 y 8 del exp.

2.o Observar al citado director que es irregular su pedido de cesantía "por no requerirse sus servicios" al solo efecto de adquirir derechos ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles que le permitan obtener devolución de descuentos.

3.o Expresar al interesado que debe recurrir ante quien corresponda para saber si le alcanzan los beneficios que acuerdan los Arts. 19 de la Ley 4349 y 7.o y 10.o de la Ley 4870 (Pág. 63 del Digesto de 1920) a los maestros con diez y siete o más años de servicios declarados físicamente imposibilitados para continuar en el ejercicio de la docencia.

4.o Pedir a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio se sirva requerir de su médico regional un informe clínico para saber si el Sr. Francisco Prisco Gatica padece de enfermedad que ponga en peligro la salud o conservación de sus alumnos, o lo imposibilite de notoria manera para el ejercicio del profesorado o haya sido declarada incurable.

PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 16693. — P. — 1925. — 1.o Mantener la resolución de 19 de Abril último (fs. 15 del exp.) relativa a concesión graciable de licencia

hasta el 31 de Mayo del corriente año al director de la escuela N.o 54 de Trenel (Pampa), Sr. Felipe S. Miguens.

2.o No hacer lugar a la prórroga de licencia que solicita el interesado, por oponerse a ello la reglamentación de 14 de Julio ppdo. (Exp. N.o 4321. C).

3.o Declarar cesante al director de la escuela N.o 54 de Trenel (Pampa), Sr. Felipe S. Miguens, por haber perdido sus aptitudes para la docencia (Inciso 3.o, Art. 71 del Reglamento General de Escuelas).

4.o Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la cesantía decretada, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 16, Art. 57 de la Ley 1420.

Exp. 11041. — M. — 1926. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios y como consecuencia, nombrar director de la escuela N.o 91 de reciente creación en el kilómetro 5 de Picada Sueca (Misiones), al maestro de 3ra. categoría de la N.o 21 de Apóstoles, del mismo Tlerritorio, Sr. Claudio Gauto

Exp. 12264. — N. — 1926. — 1.o Nombrar director de la Escuela N.o 24 de Triacao-Malal (Neuquén), en reemplazo del Sr. Eduardo A. Laurin que pasó a otro destino, al M. N. N. de 3ra. categoría de la escuela N.o 60 de Guatraché (Pampa), Sr. Domingo Garibaldi.

2.o Acordar por Inspección General los pasajes y viático necesarios.

Exp. 1556. — N. — 1919. — 1.o Eximir de multa al contratista de las obras de construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén), Dn. Juan Pacek, por la demora en que ha incurrido en la entrega del edificio, en atención a que Arquitectura no ha podido determinar con exactitud la responsabilidad que cabe al contratista.

2.o Dejar constancia, como prevención, para que en lo sucesivo se subsanen las fallas, que la lentitud en el trámite de este asunto y la pérdida por deterioro de una parte de la madera destinada a la obra, se deben a negligencia del personal.

3.o Dirigir nota por Secretaría, al Sr. José Abdala, domiciliado en la calle Reconquista 759, pidiéndole se sirva facilitar copia de la carta y de la boleta de depósito por $ 2.998.— que remitió al Consejo el 7 de Noviembre de 1919, como también copia del acuse de recibo que cita en su comunicación de 7 de Julio último, hecha al Inspector Sr. Juan R. Espinosa (fs. 423 del expediente).

La Presidencia adoptará las medidas posteriores indispensables para determinar si los fondos donados ascienden a la cantidad citada o si solo se limitan a $ 2.936. — m|n., como asegura Dirección Administrativa.

4.o Al liquidar el certificado de recepción provisional del edificio, la D. Administrativa deberá tener en cuenta lo dispuesto el 7 de Abril último (Art. 4.o fs. 409 del exp.) y la utilización de los fondos donados.

Exp. 13204. — R. — 1926. — 1.o Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al crear una escuela en el paraje denominado "Sierra Grande" (Río Negro), asignando a la misma el N.o 62.

2.o Nombrar directora de la nueva escuela a la Srta. María Virginia Maubecin, actual maestra de segunda categoría de la N.o 16 de Pampa.

SECCION CAPITAL

Exp. 14649. — 11.o — 1926. — 1.o Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 11.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 14: a la M. N. y Prof. Normal en Letras, Srta. Benedicta Antonia Rodríguez Battini, por pase de la Sra. Delia Burlo de Arellano.

Escuela N.o 17 a la M. N. Srta. Teresa Romano, por pase de la Srta. Ercilia Burlo.

Escuela N.o 5: a la Srta. Elena Brieux, por ascenso de la Srta. Felipa de Puglia.

2.o Disponer que las personas nombradas antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar al director de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 10511. — 112.o — 1926. — Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.o 12 del C. E. 12.o, en lugar de la Sra. Nélida V. J. de Farías Alem, cuya renuncia de maestra de segunda categoría se acepta con antigüedad del 21 de Mayo ppro., al Profesor Normal en Letras, Sr. Jacinto Ignacio Prieto, quien antes de tomar posesión del puesto, deberá presentar el certificado de buena salud a la dirección de la escuela.

Exp. 11695. — 16.o — 1926. — 1.o Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 16.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 2: al M. N. Sr. Tripudio Benéfico Lomanto, por ascenso del Sr. Antonio M. Gatti.

Escuela N.o 2: al M. N. Sr. Roberto Pablo Gambarrutta, por ascenso del Sr. Pedro I. Brizuela.

Escuela N.o 20: al M. N. Sr. Carlos Tomás Libré, por creación de grado.

Escuela N.o 20: al M. N. Sr. Luis León Douglas Draw, por creación de grado.

Escuela N.o 14: al M. N. y P. E. Físicos, Sr. Wáshington Argentino Rodríguez, por pase de la Srta. Zulema Quiroga.

Escuela N.o 11: a la M. N. Sra. Sabina M. Confalonieri de Bellocq, por ascenso del Sr. Pedro Santa Coloma.

2.o Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar al director de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 14792. — 3.o — 1926. — Aceptar la renuncia que del cargo de Profesora de Dibujo de la Escuela N.o 3 del C. E. 3.o, presenta la Sra. Serafina D'Amico de Mainoro, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, y nombrar en su reemplazo a la Srta. María Luiza Forlenza.

Exp. 13625. — 17.o — 1926. — Hacer constar que con fecha 26 de Agosto último, se adoptó la siguiente resolución:

"1.o Desígnase al Sub-Inspector de Arquitectura Sr. Oreste Gorini para que en nombre y representación del Consejo Nacional de Educación, concurra al remate de terrenos que efectuarán a las 14 y 30 horas del 12 de Septiembre próximo, los martilleros Furts Zapiola y Cía. y adquiera los ubicados en la calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano, lotes N.o 19 20, 21 y 22 de la manzana "F", con destino a la construcción de un edificio escolar en jurisdicción del C. E. 17.o, y dentro de la suma de veinticinco mil seiscientos pesos (25.600.00) m|n., en total y al contado.

2.o Disponer que la Dirección Administrativa proceda a liquidar al Señor Gorini, la suma de un mil seiscientos pesos (1.600.—) m|n., cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuentas oportunamente para que atienda los gastos de comisión y anticipos a cuenta del precio que dicha adquisición origine".

Exp. 13625. — 17º — 1926. — 1º Aprobar la adquisición del terreno ubicado en la Calle Bolívia entre las de Arregui y Lazcano, lotes Nos. 19 a 22 de la manzana "F", efectuada el 12 del corriente con destino a la construcción de un edificio escolar en el Distrito 17º de la Capital, al precio de veintidós mil pesos m|n. ($ 22.000) en un plazo de 100 mensualidades, habiéndose abonado a cuenta de precio la suma de seiscientos sesenta pesos de igual moneda ($ 660) correspondiente a tres mensualidades y la de cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440) m|n. en concepto de comisión (2 o|o) pagada a los rematadores.

2º Disponer que dicha adquisición sea con la condición de pago al contado establecida en las bases del remate a fin de obtener la bonificación del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor de los terrenos, con lo que su precio, deducido el importe entregado a cuenta ascenderá a la suma de diez y seis mil novecientos cuarenta pesos ($ 16.940) m|n.

3º Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente aprobación a fin de proceder a la escrituración del inmueble adquirido.

4º Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor del Sr. Director de la misma, la suma de diez y seis mil novecientos cuarenta pesos ($ 16.940) m|n., cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, para que abone a la firma Furst Zapiola y Cía., en su carácter de rematadores de los terrenos adquiridos, el importe a que asciende el saldo de precio: imputándose el gasto en la forma que la misma indicará.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7369. — T. 1926. — Considerando que: De la prolija investigación, documentada en todas sus partes, que el Inspector Viajero Sr. Miguel Luciani ha levantado en la Seccional de Tucumán para esclarecer el funcionamiento armónico de sus órganos y la marcha regular de las escuelas nacionales, resulta plenamente comprobado, sin recursos de atenuación, que una y otra cosas están subvertidas por completo, en el primer caso, por el espíritu de disención y recíproca intolerancia entre el Jefe, Sr. Antoni y sus empleados administrativos y colaboradores técnicos, lo cual mantiene un estado infecundo de relajación de la disciplina; en el segundo, por inobservancia de las disposiciones reglamentarias o trasgresión de las mismas que han desarticulado la función efectiva de la escuela nacional.

Las actuaciones acumuladas por el Sr. Inspector Viajero hacen principalmente responsable de ese estado anormal al Jefe de la Inspección Sr. Antoni, contra el cual se formulan los siguientes cargos concretos:

1º Que existen 93 contratos de locación, vencidos, sin que hasta la fecha se hayan iniciado las gestiones correspondientes para su renovación.

2º Que las planillas de Estadística de 126 escuelas, correspondientes sólo al mes de Abril último, no fueron observadas por la Inspección Seccional, aunque contienen datos falsos y que éstas deficiencias se observan también en los registros.

3º Que se permite, sin autorización previa del H. Consejo, el establecimiento de muchas escuelas con dirección libre.

4º Que se ha usado de la facultad de conceder licencia y justificar inasistencias, sin consentimiento superior.

5º Que a la directora de la Escuela Nº 277, Sra. Rosa Travi de Valsuschi, sin título, no confirmada, le ha concedido licencias por enfermedad y asuntos particulares, en el mes de Julio último, tiempo que empleó en un concurso para optar al cargo de Inspectores de Escuelas Provinciales. Habiendo sido nombrada, desempeña el referido cargo, sin renunciar su puesto de directora, y ha presentado con conocimiento complaciente del Inspector Sr. Antoni, una solicitud de licencia, por enfermedad y término de tres meses, acompañada de certificado médico.

6º Que en la designación de suplentes, no se hah preferido a los diplomados nacionales, pero se ha nombrado, especialmente en los años 1922 y 1923, personal sin título en una cantidad abrumadora para el erario escolar y perniciosa para la enseñanza.

7º Que durante la administración del Sr. Antoni no se ha dado nin-

guna clase de instrucciones a las escuelas para que orienten su funcionamiento, intensifiquen su acción y aseguren mayor progreso didáctico.

8º Que no ha fiscalizado la acción de los Visitadores, causa de acción irregular y de que, durante meses enteros, pasen en la Capital de la Provincia sin realizar trabajo alguno y hasta sin asistir a la Oficina. Aunque con la sola constancia de éstas acusaciones se tendría justificado motivo para una sanción radical, el espíritu de equidad aconseja oir todavía al Inspector Nacional en Tucumán, dándole ocasión de defensa y por esta consideración particular y por las demás probanzas, contenidas en este expediente, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, resuelve:

1º Suspender en sus funciones al Inspector Seccional de la Provincia de Tucumán, Don Adolfo P. Antoni, en mérito de la gravedad de los cargos comprobados en este expediente.

2º Dar vista de lo actuado, por el término de 10 días, al Inspector Sr. Antoni para que formule los descargos correspondientes.

3º Autorizar a la Presidencia para reorganizar el cuerpo de Visitadores de la Inspección Seccional de Tucumán y del personal administrativo.

4º Hacer saber al Sr. Secretario de la misma Inspección, Sr. Senez, que debe optar entre su cargo y el de sub-regente de la Escuela Normal de Profesores, por ser caso de incompatibilidad previsto por los reglamentos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 82.ª

Día 15 de Septiembre de 1926

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día quince del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Doctor Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 13934. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de catorce mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 14.425.53) m|n., importe total a que asciende la Relación Nº 24 de Cuentas Generales a pagar correspondiente al corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 14446. — D. — 1926. — 1º Autorizar la adquisición de una máquina de sumar "Burroghs" modelo 2701, Duplez con su motor eléctrico, por el precio de dos mil ochocientos noventa y siete pesos con setenta y dos centavos ($ 2.897.72) m|n., que cotiza la Compañía Burroghs Argentina, única importadora de la referida marca.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 35, del Presupuesto Vigente.

Exp. 10731. — E. — 1926. — 1º A los fines de que la Oficina de Contaduría pueda realizar sin retardo la liquidación de las numerosas deudas de ejercicios vencidos y de certificación de servicios del personal docente para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, autorizar servicios extraordinarios de ocho (8) empleados de la expresada dependencia, por el término de cinco meses y con la misma retribución a la asignada por resolución de 18 de Agosto ppdo. (fs. 6 del exp.) para iguales tareas de personal de la Oficina de Estadística.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 8105. — S. — 1926. — Eximir de penalidad a la Casa Staudt y Cía., por la demora de once días en que incurrió en la entrega de parte del material contratado, y expresarle que en las provisiones sucesivas se le exigirá el cumplimiento estricto de las cláusulas de los contratos.

Exp. 18325. — G. — 1924. — Invertir, en la adquisición de cincos (5) copias de la película titulada "Profilaxis Buco-Dental", la suma de Dos mil pesos ($ 2.000) m|n., en que se presupone, — imputando el gasto a la partida para cinematografía escolar que indica la Dirección Administrativa (Partida 36 del Item 3).

Exp. 18943. — 12º — 1923. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa Calle Pedernera Nº 360, propiedad de los Sres. Isaur D. Silva y Víctor Abel Silva, ocupada por la escuela Nº 11 del C. Escolar 12º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1929 con opción a dos años mas por parte del Consejo.

Alquiler: Un mil pesos ($ 1.000) m|n, mensuales.

Obras: Los propietarios ejecutarán por su exclusiva cuenta en las vacaciones próximas y antes del 15 de Febrero de 1927, todas las obras que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 40 del expediente. ;a

Exp. 13251. — D. — 1926. — 1º Ampliar a la suma de quinientos pesos ($ 500) m|n., desde el mes actual y hasta el 31 de Diciembre próximo la partida de $ 250 m|n., mensuales que tiene asignada la Dirección General de Arquitectura para gastos y útiles de Oficina, estableciéndose que este aumento se acuerda en virtud de que dicha dependencia debe preparar a la mayor brevedad la documentación del plan general de construcciones aprobado últimamente por el Consejo.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente.

Exp. 19521. — 17º — 1925. — 1º Declarar sin efecto la licitación privada llevada a cabo el 21 de Julio ppdo., para la adquisición de una casilla desmontable de madera con destino a la escuela Nº 12 del C. Escolar 17º, por cuanto el monto de la más baja de las propuestas sobrepasa el límite establecido para las compras privadas.

2º Disponer que la Inspección Técnica General informe si, dado que se proyecta la instalación de nuevas escuelas, sería indispensable la construcción de la casilla de referencia.

Exp. 3344. — 6º — 1920. — Acordar lo solicitado por la propietaria de la casa calle Caseros Nos. 2537|47, que ocupa la escuela Nº 17 del C. Escolar 6º, en el sentido de que el alquiler de novecientos pesos ($ 900) m|n., mensuales, que establece la resolución de 21 de Julio ppdo. (fs. 23 del exp.), rija desde la fecha del vencimiento del anterior convenio de locación o sea desde el 16 de Diciembre de 1925, quedando subsistentes tanto la condición de que todas las obras necesarias estarán a cargo de la referida propietaria, como las demás que se indican en la expresada resolución de 21 de Julio.

Exp. 9352. — E. — 1926. — 1º No aceptar la propuesta que presenta la Sucesión Comastri para renovar mediante el nuevo alquiler de dos mil setecientos pesos ($ 2.700) m|n., mensuales, el contrato de locación

de la finca calle Loyola y Bompland, ocupada por la escuela de niños débiles Nº 4, anexando a dicha propiedad el terreno y casa contiguos de la calle Aguirre Nos. 1425 al 1439.

2º Solicitar de la misma Sucesión nueva propuesta para renovar el contrato de locación por la finca que utiliza actualmente dicha escuela, sin la anexión indicada en el artículo anterior y realizando en el edificio las obras de reparación, ampliación, etc., que la Dirección de Arquitectura deberá proyectar a la mayor brevedad, de acuerdo con la Inspección Técnica y el Cuerpo Médico Escolar y dentro de gastos que no resulten demasiado elevados.

Exp. 16562. — M. — 1925. — 1º Autorizar la adquisición de una bandera de seda con asta y moño con inscripción "Escuela República Argentina" al precio total de ciento ochenta y siete pesos con treinta centavos ($ 180.30) m|n., con destino a la escuela de Heredia (Costa Rica), que lleva el nombre de nuestro país.

2º Ordenar a Secretaría que active el trámite del expediente en que se proyectó la provisión de libros a todas las escuelas de naciones sudamericanas que llevan el nombre de "República Argentina"; debiendo incluir en la adquisición un mapa del país editado por el Instituto Geográfico para cada escuela, que se cotiza en estas actuaciones a $ 20 m|n.

2º Comunicar esta resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en respuesta a su nota de fs. 4 del exp.

Exp. 14150. — 20º — 1926. — Autorizar al C. E. 20º para encargar, con carácter provisional, de la inscripción de alumnos de la escuela de reciente creación Nº 22, a una vice-directora de las escuelas próximas a la citada y que no figure en la terna elevada para llevar la dirección vacante.

Exp. 14314. — I. — 1926. — Autorizar la concurrencia del personal docente y alumnos de la escuela nacional Nº 1 de Puerto Belgrano, a la fiesta del Arbol organizada por el Jefe de la Base Naval de ese punto y qué realizará el día 21 del corriente, a cuyo efecto se autoriza la suspensión de las clases en esta fecha.

Exp. 6516 y 6517. — E. — 1926. — Hacer saber a la Casa Angel Estrada y Cía., que no procede su pedido de que se modifique el carácter de la autorización acordada para usar los libros de lectura de que es autor Don Héctor Pedro Blomberg titulados "Pensamiento" y "El Sembrador" para tercero y cuarto grados respectivamente, por haber sido aprobados provisoriamente todos los textos actualmente en uso en las escuelas.

Exp. 12649. — 1º — 1926. — Conceder licencia con goce de sueldo por las inasistencias en que incurrió durante los días 7 al 15 de Junio último, el maestro de la escuela Nº 1 del C. Escolar 1º, Sr. Antonio Valeiras, devolviéndole el documento que corre a fs. 3 del expediente.

Exp. 15707. — D. — 1924. — Mandar liquidar a favor de los Sres. Angel Bellini y Juan F. García, contratistas de las obras sanitarias y servicios contra incendio del edificio del "Instituto Bernasconi", la suma de veinticinco mil pesos. ($ 25.000) m|n., con retención del 10 o|o de garantía, a cuenta del certificado Nº 5 por los trabajos de contrato que tienen ejecutados y a cuya terminación no pueden proceder por impedirlo el estado de otras obras del mismo edificio a cargo de distintos contratistas: quedando expresamente establecido que dicho pago se efectuará con las siguientes condiciones:

a.) Que los artefactos y demás materiales adquiridos por los contratistas con destino a los expresados trabajos, deberán ser retenidos por los mismos en calidad de depositarios.

b.) Que todas las condiciones del contrato quedarán subsistentes

hasta la oportunidad en que los contratistas puedan proceder a la ejecución y terminación total de todos los trabajos convenidos.

Exp. 9552. — N. — 1926. — Ampliar la resolución de Agosto 18 ppdo., (fs. 6 del exp.), estableciendo que los servicios a que ella alude, prestados por el Sr. Salvador F. Natale, son considerados técnicos de instrucción primaria.

Exp. 10240. — 4º — 1926. — 1º Nombrar vice-directora de categoría infantil con sueldo actual para la escuela Nº 11 del C. E. 4º, a la maestra de primera categoría de la Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N. Srta. Emilia Gustavino.

2º Desestimar el reclamo formulado por la Srta. Edelmira R. Corominola en vista de lo informado por la Comisión Didáctica.

Exp. 14943. — P. — 1926. — Dejar sin efecto el nombramiento de Profesora de Dibujo, recaído por resolución del 10 del corriente, a favor de la Srta. Luisa Sarrieta, y nombrar en su reemplazo al Sr. Angel J. R. Molina Herrera.

Exp. 14944. — P. — 1926. — 1º Nombrar Profesora de Labores para la Escuela que designará la Inspección Técnica, a la Srta. María Amelia Baldini.

2º Déjase sin efecto el nombramiento de Profesora de Música efectuado por resolución de 10 del corriente, para la escuela que designará la Inspección Técnica, a favor de la Srta. Leonor Díaz; y nómbrase en su reemplazo en el mismo carácter, a la Srta. Elvira Misch.

Exp. 10241. — 4º — 1926. — Nombrar vice-directora para la escuela Nº 3 del C. E. 4º, con sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela Nº 16 del mismo Distrito, M. N. N. Srta. Angela Erdoiz.

Exp. 14074. — E. — 1926. — 1º No aceptar las actuaciones que han motivado el calificativo de sociabilidad "Regular" en el concepto profesional, de la Sra. Leonor Gómez del Junco de Franceschi, correspondiente al curso escolar de 1925-1926, elevado en Junio último por la directora de la escuela para Niños Débiles Nº 2, en vista de su falta de fundamento.

2º Reconocer como Muy Bueno los hábitos sociales de la Sra. Leonor Gómez del Junco de Francoschi en su carácter de maestra de la escuela para Niños Débiles Nº 2, durante el curso escolar de 1925-1926.

3º Hacer presente a la Directora de la predicha escuela, Sra. Margarita Amavet de Frean, que en lo sucesivo debe evitar producir informes que puedan dar lugar a interpretaciones equívocas.

Exp. 19668. — P. — 1925. — Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública que ha tenido lugar el 5 de Agosto último para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados de las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias.

2º Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras, cuyo importe total es de ciento ochenta mil trescientos cuarenta y un pesos con noventa y ocho centavos ($ 180.341.98) moneda nacional.

3º Autorizar la adquisición complementaria de dotaciones, propuesta por la Comisión de Compras con la diferencia de diez y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con dos centavos ($ 19.658.02) m|n., resultante entre el importe de la planilla de adjudicaciones y la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) m|n., que se autorizó a invertir en la compra general.

4º La Dirección Administrativa adoptará las medidas que correspondan para los efectos de los descuentos indicados por la Comisión de Compras.

Exp. 13128. — 6º — 1926. — Autorizar la designación de dos nuevos profesores de dibujo para las escuelas Nº 5 del C. Escolar 7º, y Nº 2 del

C. Escolar 12º, y Nº 9 del C. Escolar 3º y Nº 2 del C. Escolar 9º, con imputación a los recursos asignados en el Art. 2º de la Ley de Presupuesto Nº 11333; nombrándose para las escuelas Nº 5 del C. E. 7º y Nº 2 del del C. E. 12º, a la Srta. Matilde Soriano Terreján; y para las Nos. 9 del C. E. 3º y 2 del C. E. 9º, a la Sra. Constancia P. de Mir.

Exp. 18145. — I. — 1923. — Reconocer, por equidad, la diferencia de sueldos que solicita el ex-empleado de la Repartición, Don José Napoleón Orellana, entre los cargos de Auxiliar y Secretario de la Inspección General de Territorios por servicios prestados desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1923, en atención a que sus gestiones son anteriores a la resolución de 8 del actual (Exp. 16491.M|924), que señala plazo para pedir reconsideración.

Exp. 13356. — D. — 1926. — Considerando que: 1º Los descuentos que practica la Tesorería del H. Consejo en virtud de lo dispuesto en la resolución que la Dirección Administrativa cita a fs. 1 del exp. (Pág. 537 del Digesto) son violatorias de la Ley 9511 pues el Art. 2º de ésta prescribe que los salarios, sueldos, etc. sólo podrán embargarse en la proporción que establece la siguiente es^ala, "aún en el caso de que se compruebe transferencia o constitución de un íntegro valor".

2º No es pues el caso de invocar el acuerdo de las partes (Art. 1197 del Código Civil), desde que el párrafo subrayado indica claramente que la escala legal debe prevalecer aunque haya convención en contrario, lo que en cierto modo da a la prescripción los efectos de una ley de orden público (Art. 5º del Código Civil).

3º Así lo han entendido los Tribunales de la Capital en una de cuyas sentencias (Cámara de lo Comercial — Gaceta del Foro 5 de Junio de 1917. P. 230), se declara lo siguiente: "La ley 9511 es, pues, una ley de amparo del bienestar de los empleados y pensionados, y su protección se ejerce aún contra la voluntad de aquellos, porque prohibe todo embargo que exceda de los límites señalados, aun en el caso de comprobarse transferencia o constitución de derechos por el importe total del sueldo o de la pensión": Fundamentos tan sensatos ponen fuera de lugar toda consideración de orden moral sobre el respeto de los convenios.

4º El H. Consejo no ha podido dictar la aludida reglamentación de descuentos y debe en consecuencia, proceder a su derogación.

5.º Las instituciones de carácter mutual, ocomo la "Asociación Pro-Maestros de Escuela", deben estimular, entre sus asociados, el cumplimiento espontáneo de los deberes sociales; sin recurrir a procedimientos de coacción administrativa, como el descuento mensual de planilla, que, sobre ser innecesario y depresivo, desvirtúa los fines de la institución.

Por estas consideraciones el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Art. 1.º Las operaciones pendientes de la Asociación Pro- Maestros de Escuelas, por créditos acordados a sus socios, en cuanto se refiere a descuentos de planilla mensual en concepto de amortización, deberán limitarse a las proporciones fijadas en la Ley Nº 9511.

Art. 2º En lo sucesivo, para nuevas operaciones, no se practicará en planilla, descuento ninguno, por concepto de amortización. Quedan, en consecuencia, derogadas las disposiciones del Capítulo: "Asociación Pro-Maestros de Escuela", — Pág. 537-538 del Digesto de 1920.

Art. 3º La disposición del Artículo 2º entrará en vigencia desde el 1º de Enero de 1927.

Exp. 14945. — I. — 1926. — Declarar comprendido dentro de los términos del Artículo 4º de la resolución del 26 de Junio de 1925 — Exp. 11834. I. a los siguientes profesores especiales designados con carácter de suplente para las escuelas de adultos:

20. 4 Bordado a máquina, Pascuala Azaritti.
17º 3 Corte y Confección, Luisa Ferretti.
17º 3 Corte y Confección, María Esther García.

Exp. 14942. — 9º — 1926. — Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Labores de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º, Sra. Victoria Castillo de Liuraghi, que se jubiló; y nombrar en su reemplazo a la Srta. Javiera S. Jijena.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12846. S. 1926. — 1º Acordar a la Comisión Pro-Edificio de la Escuela Nº 33 de Puerto San Martín (Santa Fe), un nuevo subsidio de cinco mil pesos ($ 5.000) m|n., para terminar la construcción del edificio propio para la referida escuela.

2º Disponer la liquidación y el giro de la expresada suma a la orden del Inspector Seccional para que efectúe la entrega correspondiente en una sola vez o en cuotas, a medida que se realicen los trabajos según lo estime más conveniente, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

3º Imputar el gasto al Item 6, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 2183. — C. — 1926. — 1º Crear una escuela nacional en el paraje denominado "San Rafael", Pedanía Remedios, Depto. Río Primero (Córdoba).

2º Asignarle el Nº 255.

3º Nombrar Encargado Escolar para la misma al Sr. Carlos Galíndez, por el resto del bienio 1925-1926.

Exp. 14041. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincias (Ley 4874):

Provincia de Buenos Aires.

Escuela Nº 146: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Dora Hermida, por traslado de la Srta. María Santos Mirci a la Nº 35 de Mendoza (Exp. 12119.B|925).

Provincia del Santiago del Estero:

Escuela Nº 226: Maestra ayudante a la M. N. P. Srta. María Cira Bonahora, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 413: Maestra ayudante a la Preceptora N. N. Srta. Nelva del Valle de la Silva, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 418: Maestro ayudante al Preceptor N. N. Sr. Eugenio Pérez, por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de Santa Fe:

Escuela Nº 13º Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Teresa Botta, por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de Corrientes:

Escuela Nº 59: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Marcelina Aguirre, por renuncia que se acepta de la Sra. Encarnación Thomas de Soto Correa, a contar desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Provincia de Córdoba:

Escuela Nº 1: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Matilde Lobo, por traslado de la Sra. Clara B. de Suizer, a la Nº 78 de San Juan (Sesión de 21 de Julio último).

Provincia de San Juan:

Escuela Nº 38: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Ramona Elena Ronconi, por renuncia de la Sra. Filomena Bustos de Albarracin, aceptada por Exp. 10824.S|925 y aprobar los servicios que de acuerdo con el Art. 9º de la resolución de 7 de Febrero de 1923, haya prestado la Srta. Ronconi.

Escuela Nº 129: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Elena Marcó, por traslado a la Nº 69 de la Srta. Rosario Flores Yanzón (Sesión 9 de Junio 1925), y aprobar los servicios que de acuerdo con el Art. 9º de la resolución de 7 de Febrero de 1923 haya prestado la Srta. Rebeca Ramona Adelina Ruíz.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7530. — R. — 1924. — 1º Dar por compurgada la pena de cesantía impuesta a la ex-maestra Srta. Esperanza Magallanes Espinosa, por abandono del cargo, atento al tiempo transcurrido y a sus manifestaciones de descargo que atenúan la causa que fundamentó tal medida.

Autorizar a la Inspección General de Territorios para que en la oportunidad que estime conveniente proponga nuevamente para el cargo de maestra en las escuelas de Territorios a la Srta. Esperanza Magallanes Espinosa.

Exp. 5467. — P. — 1926. — 1º Desestimar las denuncias formuladas en este expediente contra el director de la escuela Nº 109 de Pampa, Sr. Jacobo Pletnick por la Jewish Colonizatión Association, en vista de que no han sido probados los cargos que se anunciaron.

2º Clausurar temporariamente la escuela Nº 109 de Narcise Leven (Pampa), en vista de su falta de local y principalmente de la reducidísima asistencia de alumnos que acusa hasta la fecha.

3º Aprobar el traslado de la maestra de la escuela Nº 109 de Pampa, Sra. Bienvenida J. de Servo, a la escuela Nº 108 del mismo Territorio, efectuado el 24 de Junio último.

4º Ubicar en otra escuela, que la Inspección General de Territorios determinará, al director Sr. Jacobo Plotnick.

5º Disponer que el Inspector Seccional facilite en las otras escuelas de la Colonia Narcise Leven la concurrencia de los 17 niños que asisten hoy a la Nº 109, para cuyo efecto notificará oportunamente a los respectivos padres.

6º Hacer saber a la Jewish Colonization Associatión que hasta tanto no se ofrezca un local en condiciones aceptables para alumnos y maestros no será posible reabrir la escuela Nº 109 ya como escuela fija o como ambulante, dado el escaso número de niños que la concurren.

Exp. 20431. — P. — 1925. — 1º Acordar licencia a la Directora Sra. Birina Toledo de Muñoz, con goce de sueldo, hasta el 30 de Noviembre del corriente año, dada la especialidad del caso.

2º Que Dirección Administrativa liquide en planilla especial y a la mayor brevedad posible los haberes de la directora Sra. Birina T. de Muñoz, a partir desde el 1º de Junio último.

(Continuará en el próximo número.)

Intereses del Magisterio

Resoluciones generales

AGREGADO AL ART. 3.º DEL REGLAMENTO DE LA OFICINA JUDICIAL

Exp. 14972-O|926.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

Resuelve:

1.º Agregar al inciso 6.º, artículo 3.º del Reglamento de la Oficina Judicial sancionado el 6 de Agosto último (Exp. 8662-O|936), las palabras: "con exclusión de los comprendidos en el inciso 1.º, artículo 6.º de la misma".

2.º Formar un sólo expediente con los numerados 8662 y 14972-O|926.

Comuníquese por copia de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor", Oficina Judicial y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

SECCION PROVINCIAS

SOBRE CASOS DE ENFERMEDAD DE LOS EMPLEADOS SIN COMPROBANTES PREVIOS

Exp. 8434-T-1926.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Declara injustificables las inasistencias en que incurrió desde el 31 de julio al 18 de Septiembre de 1925, la maestra auxiliar de la escuela N.º 27 de Quilmes. Palá-Palá (Tucumán), Srta. Emilia Travi, por no ser aceptables los certificados médicos agregados al expediente en atención a las objeciones hechas en el despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.º Expresar a la citada maestra que debe abstenerse de abandonar sus funciones, pretextando enfermedad, sin comprobar previamente la

causal con certificado médico expedido en forma, pues en caso de que reincidiera en su procedimiento se le aplicarán sanciones punitivas.

3.o Hacer constar que el Consejo al dictar la última reglamentación de licencias quiso que los certificados médicos presentados por el personal del interior de la República para solicitar licencia o justificar inasistencias, fueran expedidos por los facultativos indicados en el Inc. a) Art. 3.o del reglamento de 6 de Agosto último, residentes en la localidad asiento de la escuela u oficina, salvo casos de imposibilidad o de excepción debidamente justificados.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Inspección General de Provincias, Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

EL PEDIDO DE INSCRIPCION COMO ASPIRANTE A SUPLENCIAS

Exp. 12.486-9o|926.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Notificar a la Srta. María Angélica Torres, que no es posible autorizar su inscripción en el corriente año como aspirante a suplente de maestras, por haber vencido con exceso el plazo fijado al efecto.

2.o Hacer saber a Estadística que el Art. 1.o del reglamento del 25 de enero de 1923 al fijar plazo para "la inscripción de los aspirantes a puestos de maestros de grado en las escuelas primarias de la Capital" se refiere a todos los aspirantes comprendidos en esa reglamentación, tanto a los que gestionan puestos titulares como a los que postulan suplencias.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, anótese en el Libro de Resoluciones Generales, Estadística, "El Monitor", notifíquese y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

PEDIDOS DE SUELDO EN LICENCIA

Exp. 6912-3o-926.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1925.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Facultar a la Presidencia para acordar la proporción de sueldo señalado en el art. 4.o de la Reglamentación de 6 de agosto último (Exp. 5776-6o|922), en la licencia acordada desde el 18 de octubre al 5 de Noviembre de 1925, a la maestra de la escuela N.o 13 del C. Escolar 3o, Sra. Rosa V. de García Velloso, a quien se hará notar el considerable retraso con que presentó su pedido.

2.o Rechazar los pedidos de sueldo en licencias de años anteriores presentados en el actual y que aún no hayan sido resueltos, por la irregularidad que significa iniciar con atraso pedidos de concesiones graciables que deben incidir en presupuestos de ejercicios vencidos.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y vuelva.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

SOBRE EL PRODUCIDO DE LOS CORSOS

Exp. 14428-D|926.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Solicitar de la Municipalidad de la Capital, que en lo sucesivo las entregas de fondos del producido de los corsos, a los Consejos Escolares, se ajusten al procedimiento establecido en su Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1922, es decir, que se efectúen por intermedio del Consejo Nacional de Educación.

2.o Hacer saber a los Consejos Escolares, que en todo caso que recibieran directamente de las Comisiones Vecinales organizadoras de corsos, fondos del producido de los mismos, deberán dar cuenta inmediata, para serles formulado el cargo correspondiente.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones, anótese en "El Monitor", Estadística y resérvese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

EL FERIADO DE LAS ESCUELAS NACIONALES EN LA PROVINCIA

Exp. 14378-J.|926.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer, con carácter general, que las escuelas nacionales de la ley 4874, respeten las fiestas decretadas por el Gobierno de la Provincia en que funcionen.

Anótese en el Libro de Resoluciones Generales, comuníquese por copias de actas a las oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística, "El Monitor" y archívesee.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

EL RETARDO EN LA PRESENTACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

Exp. 4505-D.|926.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Que la Dirección Administrativa toda vez que se incurra en retardo para la presentación de las rendiciones de cuentas, relativas al pago de sueldos del personal de las escuelas de la Capital, recuerde a los respectivos Directores el plazo reglamentario para cumplir dicho requisito, dando cuenta a la Presidencia de todo caso en que se repitiera la demora.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística, Dirección Administrativa y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

AUMENTO DE VIATICO MENSUAL

Exp. 19.387-P|925.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

Resuelve:

Acordar un viático mensual de cien y ochenta pesos moneda nacional ($ 100.— y $ 80.— m|n.) al Señor Jefe y Sr. Auxiliar Principal de la División Compras (Dirección Administrativa), respectivamente, en vez de las sumas de cincuenta y treinta pesos de igual moneda, asignados por la resolución de 6 del corriente.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Dirección Administrativa y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

SOBRE LOS TEXTOS DE LECTURA APROBADOS

Exp. 15.569-I|926.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Los textos de lectura aprobados por el H. Consejo con la condición de que sus autores o editores realicen modificaciones o correcciones, como

así aquellos que hubieren sido presentados escritos a máquina o manuscritos, deberán ser sometidos a un nuevo examen, a los efectos de su aprobación definitiva.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en la Comisión de Textos, "El Monitor", Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

ACUMULACION DE CARGOS DEL PERSONAL DOCENTE

Exp. 16268-P.|926.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

Hallándose a estudio del H. Consejo el escalafón de maestros que resolverá todas las cuestiones referentes a designación y ascenso del personal y teniendo en cuenta que la resolución de fecha 19 de Febrero ppdo. produce inconvenientes en su aplicación, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Dejar sin efecto la expresada resolución de 19 de Febrero ppdo. sobre acumulación de cargos del personal docente.

2.o El personal directivo y docente de las escuelas diurnas podrá optar a los puestos de preceptor o director de las escuelas para adultos después de cinco años de servicios con buen concepto profesional. Podrá también desempeñar una clase especial en los cursos complementarios.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor" y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

TABLA DE BONIFICACIONES Y REDUCCIONES POR TITULO

Exp. 15732-I|1926.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o A los efectos del mejor cumplimiento de la resolución sobre ascensos de maestros, de fecha 12 de Julio último, se establece la siguiente escala de bonificaciones y reducciones por títulos:

a) Se disminuirá un punto en el cómputo general de antigüedad, a los maestros en ejercicio que posean:

Certificado de aprobación del tercer año normal Nacional y título de Sub-Preceptor Normal Nacional anterior a 1901.

b) Se disminuirán dos puntos a los maestros en ejercicio que posean certificado de aprobación de segundo año Normal Nacional, Título de Sub-preceptor Normal Nacional posterior a 1901, de Maestro Normal Rural Nacional y de Preceptor Normal Nacional.

c) Se disminuirán tres puntos a los maestros en ejercicio que posean certificado de aprobación de primer año Normal Nacional y otros títulos provinciales.

2.º Se bonificará con un punto en el cómputo general de antigüedad a los maestros que hayan aprobado los cursos de anormales y retardados.

3.º En las mismas condiciones del artículo anterior se considerarán a los efectos del ascenso, a los maestros en ejercicio que tengan título de visitadores de higiene, conforme al Art. 2.º de la resolución del 26 de Marzo último.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, Comisión de Ascensos, "El Monitor", y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

Licitaciones

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los libros en blanco que necesitarán las Oficinas de la repartición, durante el año 1927. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 16675-D|926.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir los muebles, útiles y artículos escolares, necesarios a las 32 escuelas de nueva creación en la Capital, el taller de reparaciones y sección embalaje de la División Suministros, (mueblería, ferretería, librería, tienda, pianos, etc.). Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 19830-10o|924.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal sito Eugenio Carzón N.o 3950. Datos en la D. Gral. de Arquitectura. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 7025-20-|922.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción del nuevo edificio dentinado a la escuela N.o 13 del Consejo Escolar 20, en el terreno fiscal sito Piedrabuena entre Cruz y Chilabert. Datos en la Dirección Gral. de Arquitectura. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 21944-B|925.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión de linóleum en todo el perímetro de los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros, de acuerdo al

pliego de bases y condiciones aprobado por resolución de 23 de julio ppdo. Datos en D .Administrativa, Rodríguez Peña N.o 935.

El Secretario General.

Exp. 14761-D|926.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 25 de octubre próximo, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo situado en el territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I A1, Lote N.o 24, compuesto de 10.000 hectáreas.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña N.o 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

El Secretario General.

Exp. 9561-O|926.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de octubre próximo, a las 15 horas, para el arrendamiento poi cuatro años de un campo compuesto de 2679 Hs., 12 As., 37 Cs., que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo" (F. C. Sud), Partido de Bahía Blanca.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

El Secretario General.

Exp. 16289-13o916.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar "Quintino Bocayuva", calle General César Díaz N.o 3050. Datos en la Dirección Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña N.o 935.

El Secretario General.

Exp. 4373-E|926.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 12 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión y colocación de relojes eléctricos en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Bibliografía

(En esta sección insertaremos la nómina de libros recibidos antes del 15 de cada mes).

De La Cultura Argentina:

Cané, Miguel. — Juvenilia. Nueva edición, 4.ª reedición, 1926.

Iglesias Paz, César. — Teatro Completo, con prólogo de Ricardo Levene. Tomo I: Más que la Ciencia, la Enemiga, Ilusiones. Tomo II: La Dama de Coeur, La Mujer Fuerte, María Blanca, El Vuelo Nupcial. Tomo III: El Complot del Silencio, El Pecado Original, A Liquidar Tocan. Tomo IV: La Propia Obra, El Aplauso, Buenos Aires, Una Deuda de Dolor.

Carriego, Evaristo. — Misas Herejes, completas, 2.ª reedición.

De Editorial América Unida:

Dorrego y el Federalismo Argentino. — Documentos históricos con una introducción de Alberto Dellepiane. 1926.

Echagüe, Juan Pablo. — Una Epoca del Teatro Argentino (1904-1918). Síntesis histórica del teatro nacional en sus cinco lustros de mayor florecimiento. 1926.

Coronado, Martín. — Obras Completas. La producción literaria de este poeta y dramaturgo aparece completa, por vez primera, en los ocho tomos de esta edición. 1926.

Napal, Dionisio R. — Visiones y Recuerdos del Camino. Relato ameno y conceptuoso de hombres y cosas extranjeras, pero de un punto de vista muy argentino. 1926.

Silva, Carlos A. — Mi Cenicero. Un volumen de cuentos. 1926.

De la librería Restoy y Doeste:

Anales del Instituto Popular de Conferencias. — Décimo ciclo. Año 1924. Tomo X. Bs. Aires 1926.

Arancibia Rodríguez, A. — Proyecto de un nuevo Código de Procedimiento Penal para la Provincia de San Luis. Bs. Aires 1925.

Boletín de Informaciones Petrolíferas, Yacimientos e Industrias. — Nº 18 Febrero y Nº 19 Marzo de 1926.

Borea, D. — Contabilidad rural. Cuentas culturales y costos de producción.

Borea, D. — La colonización oficial y particular en la República Argentina. — Bs. Aires.

Carrillo, H. — Los límites con Bolivia, 1925. — Bs. Aires.

Castillo, R. S. — Curso de derecho comercial, dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Bs. Aires, compilado y arreglado por P. Frutos. Tomo III, *Sociedades comerciales.* — Bs. Aires 1926.

Antockoletz, Daniel. — Manual teórico y práctico de la Liga de las Naciones, Bs. Aires, 1926.

Bermannc G. — José Ingenieros. El civilizador. El filósofo. El moralista. Lo que le debe nuestra generación. Bs. Aires, 1926.

Bielsa, Rafael. — La culpa de los accidentes del trabajo. Su estudio y crítica en la ley argentina. Aspecto jurídico de la cuestión en el derecho civil y en la legislación industrial. 2ª edición, revisada y aumentada con un extracto y análisis de la jurisprudencia. Buenos Aires, 1926.

Boletín de Informaciones Petrolíferas, Yacimientos e Industrias. Nº 23, Julio de 1926.

Capuano Blasco, Santos. — Registro Público de Comercio, Bs. Aires, 1926.

Carranza, Mario A. — La Constitución y el régimen federal. Bs. Aires, 1926.

C. W. — Apuntes de filosofía jurídica. De acuerdo con el programa de la Facultad de Derecho de Bs. Aires. Bs. Aires 1926.

El Derecho. — Revista bimestral dirigida por el Dr. Daniel Antockoletz. Nº 5. Mayo y Junio de 1926.

Estrada Zelis, Enrique. — La ley de prenda agraria (Prenda industrial). Su comentario y reforma necesaria, 2ª ed. Bs. Aires, 1926.

García Beltrán, F. — El libro del corresponsal. Bs. Aires, 1926.

De la librería Cabaut y Cía.

C. Santos González. — Dioses, semidiosos y héroes de la Mitología griega y romana. Ed. Cabaut y Cía. 1926. Esta obra contiene 40 grabados reproducidos de las obras maestras existentes en los más célebres museos europeos.

E. Gauna Valdez. — Argentinos Ilustres. (Biografías). Un tomo de 306 páginas, conteniendo la biografía de 30 próceres argentinos. — Ed. Cabaut y Cía. 1925.

Cabaut y Cía. — Catálogo de 1926.

El Cantor de los Niños. — Editado por su autor, don José María Marcel, acaba de aparecer el cuaderno Nº 1 de *El Cantor de los Niños,* conteniendo diez y seis composiciones en verso, todas ellas para ser cantadas por niños. Se trata de pequeñas obras sencillas y fáciles, entre las que merecen mencionarse: A la Escuela (canto escolar), La Siembra, Adivinanza, Cristobalón y Mi Gatito.

De la Librería Nacional, de J. Lajouane y Cía., editores. Bolívar 270.

Ayarragaray, Lúcas. — Dos mundos, novela dramatizada. Un tomo de 160 páginas.

Lascano, Martín V. — Don Juan Manuel de Rosas y su gobierno (Juicio reivindicatorio). Un tomo de 120 páginas. Esta obra comprende los siguientes capítulos: Rosas. Rosas patriota.

Proclama del 10 de octubre de 1820. Rosas en familia. Ambientes de gobierno de fuerza. Rosas tirano. Rosas y la unidad nacional. Rosas intelectual. Don Valentín Alsina y Rosas. Rosas bajo el juicio humano. Los adjetivados. Psicosis atribuída a Rosas. Rosas ante el juicio de la posteridad.

Ortíz Pereyra, Manuel. — La Tercera Emancipación. Actualidad económica y social de la República Argentina. Un tomo de 208 páginas. Los capítulos de esta obra son: Ciencias Relativas y Provisorias. Nuevos valores. Cientificismo contraproducente. La empleomanía. Tributarios intelectuales y económicos. El Congreso y los jurisperitos. El Problema agrícola nacional. La solución del problema agrícola. Ampliaciones de la solidaridad social. Carbón y energía hidráulica yacentes. El problema ganadero.

Bielsa, Rafael, profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. — La Autarquía de las Universidades y otras cuestiones de política y docencia universitarias. Un tomo de 120 páginas.

En este opúsculo el autor estudia y resuelve interesantes cuestiones universitarias de actualidad.

No es un trabajo exegético sobre la ley Avellaneda, ni sobre los estatutos de las diversas universidades, sino el examen de los principios de la institución universitaria.

En la primera parte considera el problema universitario, la estructura de la universidad argentina, la reforma y la cuestión de la autonomía.

En la segunda, estudia la institución universitaria como entidad autárquica, por lo que le niega el carácter de autonomía.

En la tercera parte analiza otras cuestiones, no ya legales, sino de docencia y de política universitarias, señalando los inconvenientes de la improvisación en esta materia. Y por considerarlos vinculados al prestigio universitario, indica algunos males derivados de la falta de vocación y preparación indispensables para los estudios superiores y para el ejercicio de profesiones llamadas liberales.

Vázquez, Ramón F. — Los Aztecas. (Contribución al estudio de las instituciones americanas precolombianas). Con un prólogo del doctor Antonio Sagarna. Un tomo de 150 páginas.

Leguizamón, Martiniano. — Hombres y cosas que pasaron. Un tomo con varios grabados, de 446 páginas. A continuación damos un extracto del índice: El caudillo Ramírez. La leyenda de Lucía Miranda. Los vascos en la conquista del Río de la Plata. La patria de Monteagudo. Ceiba y Seibo. Arquitectura hispano-americana. Sarmiento esbozado por sí mismo. A través de un apellido. Migajas de historia. Mandisoví. El bibliógrafo Zinny. Orígenes del solar de Caseros. Un pintor de domas criollas. La voz "parejero" y las carreras de la Ilíada. Uno de los hombres de Paraná. Toponimia pampa. El trovero gauchesco. La difunta porfiada. Eduardo Wilde. La imprenta volante del Ejército Grande. El himno de los gauchos. Bodas de oro del bibliógrafo Medina. La devoción del Restaurador. Joaquín V. González. La cuna de Urquiza. Aimé Bonpland. Las banderas de Obligado. Prendas de la indumentaria gauchesca. La boleadora indígena. Andrade: recuerdos del poeta. Las

quitanderas. Máspero, López y Ascasubi. Un nuevo poeta criollo. La leyenda del caburé. El tradicionalista Obligado. En los esteros. Las memorias póstumas del gobernador Mansilla. Un retrato de Rosas niño, etc., etc.

Ayarragaray, Lúcas. — Cuestiones y Problemas Argentinos Contemporáneos. Un tomo de 300 páginas. En los variados estudios que componen este volumen, investiga su autor muchos de los caracteres esenciales y típicos de la vida y del progreso de la actividad espiritual y política argentina. En páginas llenas de animación se estudian y plantean la mayoría de las cuestiones y problemas fundamentales de actualidad en el país.

Tal es la índole y los títulos que destacan y recomiendan el vigoroso libro del doctor Ayarragaray.

Dependencias del Consejo Nacional de Educación

SECRETARIA
Pro-Secretario: Sr. Ramón Carou
Oficial Mayor: Sr. Atilio D. Piano
Oficial Primero: Roberto Rocca

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Director: Sr. Nestor Carou

CONTADURIA
Contador General: Sr. Juan B. Gaggero
Sub-Contador: Sr. Juan C. Castex.

TESORERIA
Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa
Sub-Tesorero: Sr. Luis Olegario Jiménez

CONTRALOR
Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS
Jefe: Sr. José V. Pereyra

OFICINA DE SUMINISTROS
Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. Federico Presas
2.º Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA
Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Enrique Louton

MESA DE ENTRADAS
Jefe: Sr. Agustín F. Fernández
2.º Jefe: Sr. Alejandro C. Fazzi

ARCHIVO
Jefe: Sr. J. Benjamín Medina

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)
Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL
(Tucumán 1152)
Abogado Jefe: Dr. Raúl Artigas Vidal
Abogado Auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA
Abogado Asesor: Dr. Carlos Groussac

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Director General: Arq. Juan Waldorp (h.)
Sub-Director: Sr. Alberto Gelly Cantilo

BIBLIOTECA
Director: Leopoldo Lugones

OBLIGACION ESCOLAR Y MULTAS
Jefe: Ernesto Barrantes

C. MEDICO ESCOLAR
Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL
Inspector General: Sr. José M. Plá
Sub-Inspector Gral.: Sr. Aldo Banchero

INSPECTOR DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES
Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES
Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector Gral.: Sr. Valentín Mestroni

INSPECCIONES ESPECIALES
Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani
Inspectora de Dibujo: Srta. Amelia Vigliani
Inspectora de Labores (Escuelas diurnas): Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores (Escuela de Adultos): Sra. Lucila Ordoqui de Vera
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar): Srta. María Luisa Megy

INSPECCION DE COOPERATIVAS
Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS
Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz
Sub-Inspector General: José Z. Rodríguez
Secretario: Juan M. Lavignolle
Inspectores viajeros: Martiniano D. Bernard, Constantino Lorenzo, Miguel Luciani, J. Basilio Herrera.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Charcas 2272)

Dr. Luis A. Pelliza, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Ramón F. Soler, Sr. Romualdo T. Velázquez, Sr. Dardo B. Jacomelli, Sr. Alejandro A. Gujer Borgoa, Sr. José Gil Montoya, Sr. Alejandro Boletti.

PROVINCIA DE SANTA FE
Sr. Vicente Palma, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Adolfo U. Goupillaut, Sr. Camilo Ocaranza, Sr. Antonio Costa, Sr. Luis Hohl.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Sr. Eduardo J. Ortiz, Inspector Seccional.
Visitadores: Rosendo B. Vilches, Sr. Azor Andino, Sr. Ludovico Brudaglio, Sr. Francisco Bosch.

PROVINCIA DE CORRIENTES
Sr. Salvador Pizutto, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Antonio Gil Cáceres, Sr. Mateo Beovide, Sr. Aníbal S. Solimano, Sr. Carlos Cerda Delgado, Sr. Luis Denis.

PROVINCIA DE CORDOBA
Sr. Martín Pereyra Guiñazú, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Javier F. Loto, Srta. Otilia Pérez Ares, Sr. Angel Calderón Arce, Sr. Gregorio Alvarez, Sr. Domingo Sánchez.

PROVINCIA DE SAN LUIS
Sr. Florentino Tissera, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Amaro R. Ojedo, Sr. Celestino Gatica, Sr. Eduardo A. Bosio, Sr. Enrique N. Ojeda, Sr. Ventura Lucero Aberastain.

PROVINCIA DE MENDOZA
Sr. Juan M. Boussy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Segundo Quiroga, Sr. Pedro Molina Henríquez.

PROVINCIA DE SAN JUAN
Sr. Juan L. Cáceres, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Hoel Tomás Yanzón, Sr. Saúl Sasso, Sr. Héctor V. Federico.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Sr. Silvano Godoy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro Segundo Orellana, Sr. Pedro A. Abregú, Sr. Julio Cortés, Sr. Ramón I. Martínez, Sr. Segundo Corbalán, Sr. Luis C. Herrera, Sr. José Tedesco.

PROVINCIA DE LA RIOJA
Sr. Rómulo Avila, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Dionisio Nieto Barros, Sr Raúl Orihuela.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Sr. José D. Cardoso, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Ramón I. Ovejero, Sr. Manuel Varela, Sr. Pedro N. Ruiz, Sr. Juan Clavero.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Sr. Adolfo P. Antoni, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Amado F. Suárez, Sr. Apolinar S. Barber, Sr. Celso Mena, Sr. Absalón López Pereyra, Sr. Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

Sr. José E. Alderete, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Joaquín Ramos Fernández, Sr. Raymundo Ponce, Sr. Bartolomé Dupuy.

PROVINCIA DE JUJUY

Sr. José Martín Righetti, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Ricardo E. Figueroa, Sr. Carlos B. Ahumada.

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS DE TERRITORIOS

(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Próspero G. Alemandri.
Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi.
Inspector Sumariante, Sr., Armando Aragón.
Secretario Técnico, Sr., Rolando M. Riviere.

INSPECTORES SECCIONALES

Sr. Ernesto Nava, Inspec. 1ª, Posadas, Misiones.
Sr. Eduardo Sosa, Inspec. 2a. Gral. Pico, Pampa.
Sr. Juan R. Espinosa, Inspec. 3a. Zapala, Neuquen.
Sr. Daniel V, Ochoa. Inspec. 4a. Trelew, Chubut,
Sr. Luis H. Patiño, Inspec. 5a. Resistencia (Chaco).
Sr. Leopoldo Rodríguez, Inspec. 6a. Allen (Río Negro).
Sr. Miguel W. Gatica, Inspec. 7a. Santa Rosa (Pampa).
Sr. Francisco G. Sudría, Inspec. 8a. Formosa.
Sr. Martín Duarte, Inspec. 9a. Concepción. Misiones.
Sr. Vicente Calderón, Inspec. 10a. Esquel. Chubut.
Sr. Pastor López Aranda, Inspec. 11a. Salta.

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.o, Tacuarí 567; 4.°, Almirante Brown 778; 5.o, Montes de Oca 455; 6.°, Constitución 1839; 7.o Pringles 268; 8.o, Treinta y Tres 74; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.o, Rivadavia 5245; 12.o, Yerbal 2834; 13.o, Av. San Martín 1609; 14.o, Santa Fe 5039; 15.°, Moldes 1854; 16.o, Cullen 5112; 17.° Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.o, Rivadavia 8175; 19.o, Deán Funes 1821; 20.o, Tellier 2436.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — MEDICOS INSPECTORES EN EL AÑO 1926

Consejo Escolar I: Médico Inspector, doctor Alberto Zwanck. — Consejo Escolar II: Médico Inspector, doctor Cupertino del Campo. — Consejo Escolar III: Médico Inspector, doctor D. Brachetto Brian. — Consejo Escolar IV: Médico Inspector, doctor Roberto Rey. — Consejo Escolar V: Médico Inspector, doctor Julio V. Uriburu. — Consejo Escolar VI: Médico Inspector, doctor Emilio F. Bondenari. — Consejo Escolar VII: Médico Inspector, doctor Adolfo Sangiovanni. — Consejo Escolar VIII: Médico Inspector, doctora Antonina Freuler. — Consejo Escolar IX: Médico Inspector, doctor Roberto Dellepiane Rawson. — Consejo Escolar X. Médico Inspector, doctor Ignacio Torres. — Consejo Escolar XI: Médico Inspector, doctor José M. Macera. — Consejo Escolar XII: Médico Inspector doctor Julio Hansen. — Consejo Escolar XIII: Médico Inspector, doctor Héctor J. Mollard. — Consejo Escolar XIV: Médico Inspector, doctor Urbano F. Rivero. — Consejo Escolar XV: Médico Inspector, doctor Antonio C. Gallotti. — Consejo Escolar XVI: Médico Inspector, doctor Elías J. Aráuz. — Consejo Escolar XVII: Médico Inspector, doctor Ramón Lorenzo. — Consejo Escolar XVIII, Médico Inspector, doctor Enrique Beretervide. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor N. Contreras Ortiz. — Consejo Escolar XX: Médico Inspector, doctor Carlos J. Allende.

Consultorio para Maestros, Empleados administrativos y niños: Santa Fe 2205.

Consultorio Central: Lunes, Martes,, Jueves y Viernes, 14 a 18. Sábado, 9 a 12

CONSULTORIOS DE ENFERMEDADES ESPECIALES

Otorinolaringológico, a cargo del doctor don Guillermo Rojo. — Oftalmológico. a cargo del doctor don Justo Lijó Pavía y Rómulo R. Gil. — Enfermedades Pulmonares, a cargo del dcotor don Julio César Arata. — Dermatosifilográfico, a cargo del doctor don Julio V. Uriburu. — Enfermedades de señoras, a cargo del doctor don Arturo Enríquez. — Enfermedades nerviosas, a cargo del doctor don Emilio Bondenari. — Rayos X: doctor don Octavio M. Pico. — Psico-Fisiológico: Prof. Luis Morzone y doctor Ignacio Villafañe.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los Sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas. Diapositivos en general.

TALLERES GRAFICOS ARGENTINOS L. J. ROSSO